



DEL OLVIDO A LA MEMORIA VIVA



DEL OLVIDO A LA MEMORIA VIVA

Experiencias de prevención de la utilización y el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas, y afrodescendientes por parte de grupos organizados al margen de la ley

Octubre de 2012

DEL OLVIDO A LA MEMORIA VIVA

Organización Internacional
para las Migraciones (OIM)

Marcelo Pisani
Jefe de Misión

Programa de Atención a Niños, Niñas
y Adolescentes Desvinculados
y en Riesgo de Reclutamiento - OIM

Juan Manuel Luna
Coordinador de Programa

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de principal organización internacional para las migraciones, la OIM trabaja con asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo social y económico a través de la migración y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y la OIM.

Los contenidos son responsabilidad de la OIM, excepto en aquellos firmados por sus autores, y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el Gobierno de los Estados Unidos de América.

© Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Primera edición. Bogotá, octubre de 2012

Autor: Hernán Quintero Cardona - Gerente de Programa - OIM

Fotografías:

Hernán Quintero Cardona

Rommel Rojas Rubio

Archivo OIM.

Diseño, diagramación e impresión: Procesos Digitales Ltda.

Apoyo en diagramación y fotografía: Rommel Rojas.

ISBN: 978-958-8469-47-8

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	9
INTRODUCCIÓN	11
CARTA ABIERTA TAITA EFRÉN TARAPUÉS	15
CARTA ABIERTA PBRO. NAPOLEÓN GARCÍA ANAYA	19
1. SITUACIÓN GENERAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ) INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES	23
1.1. Aspectos relevantes del informe del relator especial de la ONU sobre los Pueblos Indígenas.	34
2. HACIA UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN INTEGRAL	39
2.1. Prevención de la utilización y reclutamiento forzado desde la cosmogonía indígena y afrodescendiente.	45
3. MARCO JURÍDICO	49
3.1. El Reto: Visibilizar y consolidar los Derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los grupos étnicos	55
3.1.1. Jurisprudencia	58
4. LA CONSULTA PREVIA	65
4.1. Consideraciones generales	66
4.2. Reglamentación	66
4.3. Fases	69
4.4. Criterios	70

5. LA RUTA JURÍDICA INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE PARA LOS NNAJ VÍCTIMAS DEL RECLUTAMIENTO FORZADO Y PREVENCIÓN A LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS	75
5.1. Actualización de la ruta jurídica general	77
5.2. Ruta jurídica específica para pueblos indígenas y comunidades negras afectadas por el reclutamiento forzado	77
5.2.1. Conformación de una Mesa Nacional de Carácter Interinstitucional	79
5.2.2. Diseño de la ruta y plan de trabajo	79
6. EL ENFOQUE DIFERENCIAL	83
6.1. Principio de igualdad	85
6.2. Principio de la protección integral y garantía de derechos	85
6.3. Principio de la participación	86
6.4. Principio de exclusión positiva y la inclusión social	86
6.5. Principio de la interculturalidad	87
7. BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS	89
7.1. Presentación	90
7.2. Objetivos	90
7.3. Buenas prácticas	91
7.4. Lecciones aprendidas	92
7.5. Atención integral para la Primera Infancia en Chocó	94
7.5.1 Contexto	95
7.5.2 Cobertura geográfica	97
7.5.3 Objetivos	97
7.5.4 Componentes	98
7.5.5 Logros y resultados	101
7.6 Educación propia, cultura ancestral y fortalecimiento de la interculturalidad	106
7.6.1. Pueblo indígena de Los Pastos	108

7.6.1.1.	Contexto	108
7.6.1.2.	Cobertura geográfica	111
7.6.1.3.	Objetivos	111
7.6.1.4.	Componentes	111
7.6.1.5.	Logros y resultados	116
7.6.2.	Pueblo indígena Awá Unipa y Awá kamawari	119
7.6.2.1	Contexto	119
7.6.2.2	Cobertura geográfica	122
7.6.2.3	Objetivos	123
7.6.2.4	Logros y resultados	123
7.6.2.5	Los Awá concluyen	124
7.6.3.	Forjadores de Paz	126
7.6.3.1.	Consideraciones generales	126
7.6.3.2.	Contexto	127
7.6.3.3.	Cobertura geográfica	130
7.6.3.4.	Objetivos	130
7.6.3.5.	Logros y resultados	130
7.6.4.	Pueblo indígena Inga	132
7.6.4.1.	Contexto	132
7.6.4.2.	Cobertura geográfica	134
7.6.4.3.	Componentes	134
7.6.4.4.	Logros y resultados	134
7.7.	Estrategia de creación y/o fortalecimiento de organizaciones juveniles y comunitarias	136
7.7.1	Movimiento juvenil Motilón Barí: Nuevas formas de organización	137
7.7.1.1	Contexto	138
7.7.1.2	Cobertura geográfica	141
7.7.1.3	Objetivos	142
7.7.1.4	Logros y resultados	142

7.7.2	Buenaventura: NNAJ afrodescendientes en alto riesgo	144
7.7.2.1	Contexto	144
7.7.2.2	Cobertura geográfica	147
7.7.2.3	Objetivos	147
7.7.2.4	Logros y resultados	148
7.8.	Estrategia de Prevención a través de los Mapas de Vulnerabilidad, Riesgos y Oportunidades (MVRO)	149
7.8.1.	Pueblo indígena Embera Chamí	150
7.8.1.1.	Contexto	151
7.8.1.2.	Cobertura geográfica	154
7.8.1.3.	Objetivos	154
7.8.1.4.	Logros y resultados	154
7.8.2.	Distrito de Agua Blanca: Un pacto de Paz con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	155
7.8.2.1.	Consideraciones generales	155
7.8.2.2.	Contexto	156
7.8.2.3.	Cobertura geográfica	158
7.8.2.4.	Objetivos	158
7.8.2.5.	Componentes del Programa Casas de Restauración Juvenil Francisco Esperanza	159
7.8.2.6.	Logros y resultados	161
7.9	Estrategia de fortalecimiento de la soberanía alimentaria y recuperación de saberes productivos ancestrales	162
7.9.1	Pueblo indígena Eperara Siapidara	165
7.9.1.1.	Contexto	165
7.9.1.2.	Cobertura geográfica	168
7.9.1.3.	Objetivos	168
7.9.1.4.	Logros y resultados	168

7.9.2	Al rescate del Kaliawari: Para que la vida brote de nuevo y la solidaridad regrese al pueblo Sikuani	171
7.9.2.1	Contexto	172
7.9.2.2	Cobertura geográfica	173
7.9.2.3	Objetivos	173
7.9.2.4	Componentes de la propuesta	173
7.9.2.5	Logros y resultados	174
7.9.3	Pueblo indígena Wipiwi	176
7.9.3.1	Consideraciones generales	176
7.9.3.2	Contexto	177
7.9.3.3	Cobertura geográfica	178
7.9.3.4	Objetivos	178
7.9.3.5	Logros y resultados	179
7.9.4	Pueblo indígena Nukak Makú	180
7.9.4.1	Contexto	180
7.9.4.2	Cobertura geográfica	182
7.9.4.3	Objetivos	182
7.9.4.4	Componentes	183
7.9.4.5	Logros y resultados	183
8.	CONCLUSIONES	185
9.	BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA	189
10.	LISTA DE CUADROS	194
11.	LISTA DE MAPAS	194
12.	LISTA DE GRÁFICOS	194
13.	LISTA DE FOTOGRAFÍAS	195
14.	SIGLAS	197
15.	ANEXOS	199



AGRADECIMIENTOS

A todos los pueblos indígenas y comunidades negras que hacen parte de “Del Olvido a la Memoria Viva”, por sus aportes y su activa participación en los proyectos de desarrollo humano desde el enfoque del ciclo vital, para niños, niña, adolescente y jóvenes, implementados conjuntamente en sus territorios ancestrales.

Al Taita Efrén Tarapués, autoridad tradicional del Pueblo de Los Pastos, porque con su sabiduría aportó en la construcción del documento “Del Olvido a la Memoria Viva”.

Al Taita Ramiro Estacio, autoridad tradicional del Pueblo de Los Pastos, por su aportes y sabiduría a la construcción del documento “Del Olvido a la Memoria Viva”.

Al Pbro. Afrodescendiente Napoleón García, Vicario de la Diócesis de Quibdó, por sus aportes en la comprensión de las Comunidades Negras.

A Rommel Rojas Rubio, funcionario de OIM por su creatividad para que “Del Olvido a la Memoria Viva” sea una realidad.



INTRODUCCIÓN

“(…) es crucial garantizar la igualdad de oportunidades para todos mediante políticas sociales que combatan las inequidades etáreas, socioeconómicas, étnicas, de raza, de género y territoriales e intensificar los esfuerzos necesarios al éxito escolar de cada niño para romper la transmisión intergeneracional de la pobreza y la exclusión”.

Declaración de Lisboa. XI Conferencia Iberoamericana de Ministros, Ministras y altos responsables de la infancia y la adolescencia.

Portugal, Lisboa. Junio 19 de 2009

En América Latina y el Caribe, la población total entre indígenas descendientes de amerindios y afrodescendientes que arribó procedente de África como esclavos, es de aproximadamente 200 millones de personas; de las cuales, más de la mitad son niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ)¹. Se calcula que en el continente hay aproximadamente 600 grupos étnicos, cuya concentración poblacional se puede encontrar en Bolivia, Ecuador, Guatemala, Perú y México².

Por su parte Colombia, un país multiétnico y pluricultural, cuenta con 1.392.623 indígenas concentrados en 87 pueblos, de los cuales 64 hablan su propia lengua. De igual forma,

1. Cletus Gregor Barié: Pueblos indígenas y derechos constitucionales en América Latina: un panorama. Se puede decir, con las limitaciones señaladas, que según una estimación muy gruesa de la población negra y mulata/mestiza, en la región hay aproximadamente 150 millones de afrodescendientes, lo que equivale aproximadamente a un 30% de la población total. Hoy existen 250 millones de indígenas en el mundo que pertenecen a más de 5.000 grupos y viven en más de 70 países a lo ancho del mundo. Ellos representan sólo el 4% de la población global, pero constituyen del 70 al 80 % de la diversidad cultural. Los bosques tropicales son habitados por 50 millones de indígenas. The Rainforest Foundation - UK. www.rainforestfoundationuk.org

2. © 2002-2008 ACNUR. *Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio, 2006.*

la población afrodescendiente para Colombia se calcula en 4.311.757³. La situación sociohistórica de estos grupos étnicos⁴, ha sido atravesada por graves episodios de violencia, marginalidad, exclusión, genocidio, y despojo progresivo de sus territorios como consecuencia del fenómeno de colonización, y de las economías extractivas.

De manera más reciente, la presencia de grupos armados al margen de la ley en la mayor parte de los territorios ancestrales, y la utilización que de estos hace el narcotráfico, han conducido a esta población -en el marco del conflicto armado-, a ser víctima de la desaparición y el desplazamiento forzado, los secuestros, las amenazas, las masacres, los asesinatos selectivos, la pobreza y la utilización de sus territorios sagrados para la confrontación armada.

Víctimas además, de los efectos de la globalización, a través de la explotación de recursos naturales en sus territorios y por ende, el agotamiento de la biodiversidad. Por último, el reclutamiento y utilización de NNAJ, por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados o bandas criminales (Bacrim), en el marco del conflicto armado⁵. Toda esta fenomenología ha conformado un horizonte difuso en relación con la crisis humanitaria que padecen los grupos étnicos por un lado, y los efectos perversos sobre sus territorios, sus culturas, su economía ancestral, su identidad, su organización política, su territorialidad y los impactos que puedan padecer desde la dinámica ambiental⁶.

Como respuesta solidaria a esta situación de crisis humanitaria, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y particularmente en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), vienen consolidando el Programa de Atención a Niños y Niñas Desvinculados y en Riesgo de Reclutamiento, el cual se fortalece con recursos técnicos y financieros de cooperación norteamericana, y de otras fuentes de cooperación nacional e internacional.

En el marco de esta alianza, la OIM ha desplegado su accionar hacia los pueblos indígenas y comunidades negras de mayor afectación por parte del conflicto armado, y en especial, en temas de desplazamiento, utilización y reclutamiento forzado de NNAJ por parte

3. DANE. Censo 2005.

4. República de Colombia. Corte Constitucional: Auto 004 de 2009 y Carlos Rosero, 2006: Los afrodescendientes y el conflicto armado en Colombia: La insistencia en lo propio como alternativa, en Presentación al Simposio Internacional Pasado, presente y futuro de los afrodescendientes. Cartagena, octubre del 2001.

5. ONIC. 2008 Plan de Vida para la Pervivencia de los Pueblos Indígenas y Prevención del Desplazamiento. Autoridad Nacional de Gobierno Indígena – ONIC. Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz. Bogotá. La ONIC afirma que entre 1998 y 2008 la cifra de homicidios indígenas fue de 1.935

6. ENLATINO.COM. Se agrava la situación de los indígenas en Colombia. La violencia contra los indígenas colombianos se “agravó” en 2010, año en el que fueron asesinados 122 aborígenes, otros 10 desaparecieron y 1.146 fueron forzados a desplazarse. Enero 15 de 2011.



de grupos al margen de la ley, en concordancia con lo dispuesto en el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional.

La estrategia para tal fin, se propuso activar y promover la participación de estos grupos étnicos a través de programas y proyectos, diseñados y ejecutados por las mismas comunidades, cuyo resultado general ha sido el aprendizaje intercultural de indígenas, afrodescendientes, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, para entender las lógicas de la relación dialogal y poder adaptar procesos y metodologías que permitieran el reconocimiento de los derechos ancestrales y constitucionales de los grupos étnicos; en particular, los derechos de los NNAJ indígenas y afrodescendientes, olvidados históricamente. Pero que en la última década, han sido visibles por los impactos, no sólo del conflicto social que vive Colombia y sus expresiones de violencia, sino por los efectos que ha causado el conflicto armado.

Estos proyectos se agruparon en cinco grandes estrategias, que recibieron un reconocido aporte por parte de los grupos étnicos, y en especial de la cooperación internacional USAID/OIM: (a) Atención integral para la primera infancia en el Chocó, con la participación de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la región, en 16 municipios; (b) educación propia, cultura ancestral y fortalecimiento de la interculturalidad; (c) soberanía alimentaria y recuperación de saberes productivos ancestrales; (d) creación y fortalecimiento de organizaciones juveniles, y (e) desarrollo de la política de prevención al reclutamiento a través de los Mapas de Vulnerabilidad Riesgos y Oportunidades (MVRO) en el contexto cultural de los grupos étnicos.

Las acciones desarrolladas en territorios étnicos afectados por la violencia, derivada del conflicto armado, han sido concebidas y consensuadas con autoridades tradicionales, líderes de los grupos étnicos, asociaciones del nivel regional, y Alcaldes indígenas y afrodescendientes. La propuesta ha incorporado transversalmente los temas de protección, garantía de derechos, prevención a todas las formas de violencia contra los NNAJ, derechos fundamentales de los NNAJ y participación de éstos, en las decisiones que los puedan afectar. Igualmente, es una necesidad seguir desarrollando la “Ruta Jurídica Indígena” para que los grupos étnicos puedan desarrollar una estrategia de reparación integral para estos niños, niñas y adolescentes víctimas; pero también, restablecer los derechos de los NNAJ que han sido desvinculados de grupos armados al margen de la ley, bajo la perspectiva étnico - cultural.

El presente documento, “Del Olvido a la Memoria Viva”, parte de reconocer la lucha histórica y ancestral que han venido gestando los pueblos indígenas y comunidades negras desde la época de la Colonia, las reivindicaciones logradas, los derechos reconocidos por la Constitución Política de Colombia de 1991 y la sociedad, en general. De manera particular, hace alusión a la situación humanitaria de los NNAJ, indaga sobre sus derechos y los de los

afrodescendientes, y reflexiona en torno al desarrollo del derecho propio o ley de origen. Por esta vía, hace una propuesta referente a la prevención de todas las formas de violencia contra los NNAJ, en especial a su utilización y reclutamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la ley.

Se presentan algunas experiencias institucionales y comunitarias, apoyadas y acompañadas por la cooperación USAID-OIM, que han permitido desarrollar acciones humanitarias en el ámbito territorial de los grupos étnicos, y en el marco de la protección y garantía de los derechos de los NNAJ indígenas y afrodescendientes. Permite esbozar la reciente jurisprudencia que sobre estos grupos ha dictado la Corte Constitucional, y en este sentido se hace referencia especial a los Autos 251 de 2008 y 004 de 2009; y se propone una serie de principios estratégicos, para un enfoque diferencial desde la cooperación internacional.

De igual manera, se expone de manera sencilla el concepto de enfoque diferencial y, se recoge la experiencia que la OIM, en coordinación con entidades de los niveles local, regional y nacional, ha tenido con grupos étnicos en Colombia desde el año 2005, mediante proyectos de educación propia, seguridad y soberanía alimentaria, infraestructura social y restablecimiento de derechos; pero especialmente, proyectos orientados a prevenir el reclutamiento y utilización de NNAJ por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delincuenciales o bandas criminales (Bacrim).

Dichas propuestas han estado instrumentadas por metodologías ajustadas al enfoque de derechos, dadas las características de cada pueblo indígena y comunidad negra.

En consecuencia, por medio de la estrategia de prevención, desde el año 2005 se han beneficiado alrededor de 8.000 niños y niñas, 7.000 adolescentes y jóvenes, y cerca de 5.000 familias; las cuales han participado activamente en el desarrollo de propuestas de prevención del reclutamiento y utilización de NNAJ por parte de los grupos delictivos y los grupos armados organizados al margen de la ley.

Marcelo Pisani
Jefe de Misión
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Misión en Colombia.





CARTA ABIERTA TAITA EFRÉN TARAPUÉS

Autoridad tradicional del Pueblo de Los Pastos

El documento que presenta la OIM, a través de su autor, permite revivir la memoria de nuestros ancestros, el genocidio histórico cometido contra los pueblos indígenas en Colombia, las violaciones realizadas, la migración forzada desde la Conquista española, los impactos del sufrimiento, el dolor ancestral aún vivo en nuestra piel; pero también, la secuencia de la historia de pérdidas, a cargo de quienes han ejercido el poder desde 1530. De hecho, sobran leyes y falta, como siempre, voluntad, conciencia y cumplimiento de la justicia real.

El estudio hace recordar cómo, a través de los tiempos, las violaciones a los derechos han tenido nombre y ley, con la cual han legalizado la impunidad. Por ejemplo, en 1530, al inicio de la invasión española, para justificar las violaciones a los derechos naturales nos acusaron de indios infieles, paganos, idólatras, hechiceros y, amparados en la ley del Papa y la Santa Inquisición, quemaron vivos, descuartizaron a nuestros sacerdotes y autoridades, sabios y sabias de nuestros territorios, en nombre del Rey y la corona. A fuego y espada nos volvieron cristianos, y desde aquel entonces, las leyes y las reales cédulas, los amparos posesorios y las sentencias, aún no se han cumplido. Pasaron siglos de dominación, adoctrinamiento, esclavitud y servidumbre, para que aparecieran los falsos libertadores y la falsa independencia. Entonces, fuimos acusados de bandidos sediciosos, subimos al patíbulo y

fuimos fusilados, otra vez desterrados en nombre de la República y la supuesta democracia. Nos volvieron liberales y conservadores, católicos y “ciudadanos de bien”; y sin embargo, los decretos del padre de la patria, Simón Bolívar, no se han cumplido.

Durante los últimos años de republicanismo, en el conflicto armado que no es nuestro, iniciado por liberales y godos, se ha acusado a los indígenas de terroristas, bandidos y narcotraficantes para justificar el desplazamiento y la extorsión, involucrando a unos y a otros, para también justificar la guerra.

Hoy existe una Constitución, no porque nos hayan incluido, sino porque la exigimos. Existen convenios, tratados internacionales, y leyes para todo, incluida la jurisdicción especial, pero nada sucede. Sigue la amenaza, campea por todas partes la ambición por los recursos naturales: el oro, el petróleo, el agua, el oxígeno, la biodiversidad, el carbón, el conocimiento andino; y no faltan los actos, las alertas, los planes de salvaguarda que enredan y distraen. Existen los planes de vida y los reglamentos internos, las consultas inconsultas. Pero todo sigue igual, no hay reconocimiento pleno, ni respeto.

La globalización se inició desde 1492, cuando Cristóbal Colón contrabandeaba, a nombre de la madre patria, el opio, las especias, la seda, el oro, la mirra y los esclavos. Hoy, es igual con los TLC, los territorios serán parte del basurero, el progreso y el desarrollo que el mercado nos dejará. De allí la ambición por la vanidad y el orgullo que ha llegado a las mentes de los indígenas, al igual que a las de los otros cristianos de Colombia, en donde por obtener el dinero fácil se cometen actos de barbarie, se hacen cómplices del populismo, del poder autoritario y se degrada la identidad cultural y natural. La inclusión ha sido peor que la exclusión, porque hay que aprender las mañas, las técnicas del vicio politiquero, hay que hacer parte del clientelismo democrático, hay que conocer los requisitos de la corrupción para ser cómplice. Así como al principio ha habido curas que han vendido las ejecuciones, hay jueces, oidores, abogados, códigos, policías, cárceles, que saben del debido proceso, y se embolata a la justicia.

Finalmente, debo agradecer la oportunidad de habernos convidado por este medio para pronunciarnos y manifestarnos, para hacer visible el sentimiento que embarga nuestro ser; enaltecer a la OIM y sus representantes y voceros, en particular a su autor. Que los espíritus tutelares de nuestros Apus, de nuestras WAKAS ASHASHILAS RUMISHAKAS iluminen el espíritu puro de quienes sienten el sufrimiento del otro, y que impulsados por la conciencia, nos acompañan y nos devuelven la voz que nos quitaron quienes nos coartaron la garganta. Qué importante hacer esfuerzos por la convivencia, la justicia, el reconocimiento en la constitución de las entidades territoriales indígenas, donde pueda ser que exista bienestar para todos los seres vivos y no vivos del territorio.



Foto N° 1. Niños y niñas indígenas Sikuani, (Arauca).





CARTA ABIERTA PBRO. NAPOLEÓN GARCÍA ANAYA

Afrodescendiente

La crisis que afronta el mundo contemporáneo, en donde el avance desmesurado de la civilización y los progresos de la tecnología han mejorado y también destruido en modo notable el mundo en que vivimos, ha hecho volver los ojos sobre los pueblos tribales, minorías étnicas y otras sociedades marginales o periféricas, todos ellos grupos humanos envueltos en una imagen de premodernidad, en permanente oposición y lucha contra el mundo desarrollado y modernista.

Superados los tiempos darwinistas, según los cuales la humanidad avanza en una dirección lineal, ahora el hombre puede comprender de qué manera el desarrollo de los pueblos occidentales ha traído graves consecuencias y nuevos tipos de barbarie que amenazan la supervivencia de la humanidad entera. Es aquí donde recupera importancia la visión holística que los pueblos antiguos han mantenido hasta el día de hoy. A pesar de siglos de colonización y conquista con la espada, con la cruz y ahora con la tecnología, muchos de estos grupos étnicos se resisten a entrar en esa loca carrera de consumo y desenfreno material.

Pues la verdadera riqueza que mantiene estas sociedades étnicas es su cosmovisión, esa concepción integral del mundo en donde materia y espíritu no se pueden separar, donde las fuerzas cósmicas son las manifestaciones más profundas de la realidad, donde el

mundo se comprende como una realidad viva integral, un todo misterioso y complejo en el que sólo somos pequeños viajeros, y de donde surge una ética de la vida frente a los semejantes, a la naturaleza y frente a la realidad entera. Es todo eso lo que los ha mantenido a salvo de la depredación de la naturaleza y del caos social.

La sabiduría acumulada durante siglos de supervivencia, es puesta ahora en peligro por una amenaza sutil y poderosa: los elementos que mejoran su calidad de vida, son al mismo tiempo los que invaden su espacio, destruyen su hábitat y transforman el modo de pensar y de vivir de estas comunidades. Afectada así su cosmovisión, estas sociedades se encuentran en grave riesgo de supervivencia cultural; y esa pérdida será una tragedia para la humanidad entera, porque ese es uno de los últimos reductos de humanidad alternativa y una riqueza invaluable para afrontar los retos del presente y del futuro.

Es por eso que estudios tan valiosos, como esta investigación, tienen una enorme importancia para la comprensión de un mundo que todavía se nos escapa en su enorme complejidad, en la integridad de su riqueza social, y en el valor que su acervo cultural representa para la nación y para la humanidad entera.

Foto N° 2. Niños y niñas afrodescendientes, (Chocó).





I. SITUACIÓN GENERAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, Y JÓVENES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES



Foto N° 3. Mujer y niño de la étnia Wipiwi, (Casanare).

De acuerdo con el censo del DANE 2005, en Colombia hay aproximadamente 1.392.623 indígenas que corresponden al 3,4% de la población total⁷. De este total, el 40% corresponde a población joven, es decir, 558 mil NNAJ indígenas. El grupo de edad, que presenta una mayor concentración de población, es el que se ubica en el rango de entre cero y cuatro años, seguido por el grupo de cinco a nueve años⁸. Esto hace evidente una mayor proporción de población joven y altas tasas de natalidad.

Por su parte, la población afrodescendiente corresponde a un 10,43% de la población total de Colombia; es decir, 4.311.757 personas (DANE, 2005). De este total, 1.437.000 son NNAJ⁹. La población menor de 15 años tiene porcentajes muy similares a la indígena, lo que induce a pensar que la natalidad infantil en esta población es menor a la observada en los indígenas¹⁰.

En cuanto a los índices de envejecimiento, de acuerdo con el censo (DANE, 2005), para la población indígena, el indicador es de 13. Esto significa que por cada 100 personas menores de 15 años, hay sólo 13 personas de 65 años, o más. Para la población afrodescendiente este indicador es de 16.

La conclusión que se puede inferir de estos indicadores, es que la población indí-

gena es la más joven del país, si se tiene en cuenta el indicador nacional que es 21. Frente a este panorama demográfico, se hace importante resaltar la situación de crisis humanitaria por la que atraviesan los grupos étnicos, especialmente las mujeres, niños, niñas y jóvenes. En estos segmentos de población, se vienen presentando acciones violentas por parte de los grupos organizados al margen de la ley, quienes han arremetido violentamente contra pueblos indígenas y la comunidad afrodescendiente¹¹.

De acuerdo con las cifras oficiales, durante casi diez años, 3 millones de personas han sido internamente desplazadas, de estas el 48% son mujeres, el 36% niños, el 2% indígenas y el 5,5% afrodescendientes.

Cabe destacar la crisis humanitaria que vienen soportando la mayoría de los pueblos indígenas en Colombia, desde los tiempos coloniales y a través de los períodos históricos de intensa violencia que ha vivido el país. Durante el siglo XX, y comienzos del presente, el impacto del conflicto armado ha propiciado la vulneración total de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, resaltando de manera estructural la pérdida de identidad, que forma parte de la pérdida del patrimonio cultural del país, como lo afirma la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009:

7. Censo DANE 2005. Dirección de censos y demografía. Colombia: una nación multicultural. Su diversidad étnica. Mayo de 2007.

8. *Ibíd.* Pág. 29.

9. Censo DANE 2005. La población afrodescendiente presenta una estructura similar a la de la población nacional; la población afro menor de 15 años representa la tercera parte de la población.

10. *Ibíd.* Pág. 29.

11. América Latina y el Caribe. Colombia: resumen de la situación de emergencia. Reportaje sobre Colombia. (Unicef)/2004-0801.

“1. Algunos pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados, cultural o físicamente, por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario”.

Son más de treinta etnias las que han venido sufriendo de manera directa la violencia ejercida por parte de los grupos organizados al margen de la ley. Homicidios, secuestros, desapariciones y masacres, son parte de la historia contemporánea de los pueblos indígenas. La utilización de sus territorios sagrados, la siembra de artefactos explosivos (MAP/MUSE) y el reclutamiento de NNAJ en la gran mayoría de pueblos indígenas, son parte de la situación que relata la Corte Constitucional:

“Estos factores se agrupan en tres categorías principales¹²:

- a. “Las confrontaciones que se desarrollan en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas y sus miembros, pero afectándolos en forma directa y manifiesta”.
- b. “Los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas y a sus miembros individuales en el conflicto armado”.
- c. “Los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas”

Bajo este marco de referencia, y teniendo en cuenta los efectos del desplazamiento forzado, la Corte Constitucional en el mencionado Auto concluye que los pueblos indígenas en Colombia han sido vulnerados en sus derechos fundamentales y colectivos, y resalta la violación a la autonomía, la identidad y el territorio.

Con el fin de detener esta situación, ordena al Estado tomar y desarrollar medidas de protección y garantía de derechos y propone la formulación de planes de salvaguarda, para atender a las víctimas del desplazamiento forzado y prevenir el desplazamiento.

Por su parte, los afrodescendientes viven en regiones cuya riqueza natural y diversidad étnica, contrasta paradójicamente con la situación de pobreza, marginalidad, exclusión y violencia histórica, derivada del conflicto armado, dada la presencia de los grupos organizados al margen de la ley (FARC, autodefensas, paramilitares y, últimamente, las bandas criminales).

Desde las décadas 1980 y 1990, los grupos armados al margen de la ley vienen disputándose dicho territorio ancestral. Estos grupos han venido ocupando y apropiándose ilegalmente de los territorios ancestrales (véase el caso de Curvaradó - Defensoría del Pueblo, 18 de mayo de 2010), aplicando asesinatos selectivos contra la población civil, ejecuciones extrajudiciales, amenazas, desapariciones, desplazamientos masivos y reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ (Misión de observación: junio 2002).

12. Corte Constitucional. Auto 004 de 2009.



Foto N° 4. Niño indígena del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).

Como producto de esta crítica situación, también se han evidenciado masacres y genocidios, como el ocurrido en Bojayá en el año 2002, como lo relata el informe de la Misión de Observación: “El día 2 de mayo, en medio de la confrontación armada, hacia las 10:15 a.m, la guerrilla de las FARC lanzó una pipeta explosiva de gas que cayó al interior de la capilla católica de Bellavista, donde se encontraban amparados más de 300 campesinos. La explosión produjo como resultado: 117 muertos civiles, un 40% menores de edad, hombres y mujeres, 19 heridos de gravedad trasladados a Mede-

llín, cerca de 95 heridos, con heridas leves, que fueron atendidos en el hospital de Vigía de Fuerte”.

Así mismo, otro aspecto a destacar, es el flujo migratorio forzado de poblaciones Chocoanas que buscan refugio y protección en el vecino país de Panamá.

Igualmente, un fenómeno preocupante, es el reclutamiento de NNAJ indígenas y afrodescendientes por parte de grupos organizados al margen de la ley; y últimamente, por parte de las denominadas

bandas criminales al servicio del narcotráfico (Bacrim)¹³. Ejemplo de ello, es el caso de los indígenas Embera Dóbida, Katio y Chamí; Waunaan y Tule del Chocó, en donde la OREWA denuncia el riesgo inminente en el que se encuentran sus niños, niñas adolescentes y jóvenes por el asedio de los grupos armados al margen de la ley¹⁴.

El pueblo Embera en especial, se encuentra asentado en los departamentos de Caldas, Risaralda, Córdoba, Chocó y Antioquia, pero “se ha venido desplazando a lugares más seguros e inhóspitos, debido a la presión violenta de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), que les está arrebatando los niños y los jóvenes a la fuerza, para llevarlos a sus filas, entrenarlos en la guerra y enfrentarlos a las fuerzas de seguridad del Estado”¹⁵.

Dentro de un panorama mucho más amplio, los NNAJ pertenecientes a los grupos étnicos, han venido siendo afectados por un conjunto de problemas¹⁶ derivados del conflicto armado y de las violencias generadas en el contexto social y familiar. Incluso, por problemas que no tienen una relación directa con el conflicto armado como la exclusión social, el racismo, la violencia intrafamiliar, la desnutrición, el abu-

so sexual, el maltrato infantil y la situación de calle.

Este último fenómeno es en parte el resultado de la degradación de la dignidad de los grupos étnicos, como consecuencia del desplazamiento forzado, dado que muchos han tenido que abandonar sus territorios y dejar atrás sus bienes patrimoniales y su red de parentesco. El caso más evidente es el de los Embera de Risaralda, Caldas y Chocó, y los afrodescendientes que provienen del Pacífico. Sus mujeres, niños, niñas y jóvenes se encuentran abandonados en las calles y semáforos de las ciudades de Bogotá, Medellín, Pereira y Cali. Este tema, ha sido una preocupación del Estado y, de manera especial, de la Corte Constitucional, quien afirma: “La Corte Constitucional debe resaltar el gravísimo problema de mendicidad de personas indígenas en las principales ciudades del país, hecho notorio que a su vez genera, en no pocas oportunidades, el retiro de los niños por la Policía y el ICBF (los casos de Bogotá, Pereira y Barranquilla, son especialmente graves en este aspecto)”¹⁷.

Otro caso de relativa importancia es el de los Sikuani en Arauca, cuya comunidad ha sido afectada en su movilidad por los

13. Noticias ABC Colombia. Bogotá, 19 marzo (Notimex).- Al menos unos mil indígenas de la costa del Pacífico colombiano han abandonado sus hogares como consecuencia de los enfrentamientos de los grupos armados irregulares, denunció hoy el defensor del pueblo.

14. Asociación de cabildos indígenas OREWA. No cesan las agresiones contra los pueblos Indígenas del Chocó. Situación de Derechos Humanos en las comunidades Indígenas de la Asociación OREWA.

15. Reclutamiento de niños indígenas, publicado por Gustavo Alfonso Leal Pérez en marzo 12, 2009. CARACOL TV.

16. Seminario sobre la Situación de los Pueblos Indígenas en Colombia. 10 de agosto de 2009, Universidad del Rosario. Instituto de Estudios Humanitarios. Según la ONIC, actualmente hay más de 100 mil indígenas desplazados por la violencia en Colombia, más de 50 casos de indígenas desaparecidos, 223 secuestrados, 134 amenazados y 400 niños y niñas indígenas reclutados por grupos organizados al margen de la ley. Se registran más de 1.254 indígenas asesinados. Los pueblos indígenas más afectados por la violencia son los Awá, Kamkuamos, Wiwas, y Embera.

17. Corte Constitucional. Auto 004, 2009.

grupos armados. En este contexto, han tenido que perder su territorialidad y los ciclos bioculturales, que los caracterizaban como seminómadas en la inmensidad de la llanura. El sedentarismo y la falta de preparación para enfrentar sus consecuencias, los empujó hacia los centros urbanos, en donde el consumo de alcohol, tanto por parte de hombres como de mujeres, ha impactado sensiblemente la estructura familiar, lo que ha convertido a los NNAJ en consumidores de sustancias psicoactivas (SPA), mendigos y en situación de calle.

El Estado colombiano, a pesar de sus múltiples esfuerzos por consolidar una política de protección integral mediante la Ley 1098 de 2006 y su referente en el “contexto jurídico ancestral” de los grupos étnicos, no ha logrado detener las oleadas de violencia que contra los NNAJ se vienen dando en sus territorios a lo largo y ancho del país¹⁸.

Los NNAJ por su condición étnico cultural, no sólo han venido heredando los problemas estructurales de pérdida de identidad, pobreza, marginalidad, desprotección de sus autoridades tradicionales y de sus familias, han venido heredando no sólo los problemas sino los efectos perversos del conflicto armado y, dentro de ello, el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados¹⁹.

Veamos lo que la revista Cambio relata en el año 2009: “En Barrancón, a 20 minutos de San José del Guaviare, 200 indígenas desplazados de la etnia Jiw (guayaberos) viven hacinados desde hace un año cuando las FARC los sacaron de la selva de Macuare. ‘Nos declaramos en resistencia y nos mataron a dos -cuenta Antonio, capitán de la maloca indígena-. Para que no pudiéramos salir, nos rodearon con minas’. En la huida explotaron minas y murieron tres niños de ocho meses, 3 y 4 años”. (Revista Cambio 2009).

En Colombia el conflicto armado ha generado serios impactos a los derechos humanos de los NNAJ y los deja en el riesgo inminente de ser víctimas de la violencia que genera.

De igual forma, los pueblos indígenas y las comunidades negras, son los grupos étnicos más afectados por fenómenos como el desplazamiento forzado, las minas antipersonal, la amenaza, las masacres y la violencia física.

La Corte Constitucional expidió en el año 2008 el Auto 251, el cual hace alusión a la protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y define seis tipos de riesgos:

- Ser víctimas de crímenes individuales y deliberadamente cometidos contra

18. El País. 14 de abril 2009. Hace 15 días se conoció una denuncia de los indígenas de la etnia Yukpas, ubicados en la serranía del Perijá (Cesar), donde 20 niños habrían muerto de desnutrición desde diciembre de 2006.

19. El Tiempo, 16/08/09, Pág. 1-4 Niños indígenas reclutados para la guerra. “En los últimos 20 meses, 42 indígenas del Vaupés, en la zona selvática de la frontera con Brasil, han sido reclutados para la guerra. De ellos, 11 eran niños que estudiaban en el “Internado de Bocas de Yí, una comunidad indígena del Vaupés”, la denuncia fue realizada por la agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR”.

su vida e integridad personal por los actores armados.

- Víctimas del reclutamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la ley.
- Ser víctimas excesivamente frecuentes de minas antipersonal y municiones sin explotar.
- Ser incorporados a los comercios ilícitos que soportan a los grupos armados ilegales.
- Ser víctimas de violencia sexual.
- Soportar las acciones delictivas de control social de los grupos armados ilegales.

Según el DANE (2005), una de los causas de movilidad de la población perteneciente a grupos étnicos, ha sido el desplazamiento forzado. En este contexto la Fundación Dos Mundos afirma que:

“El desplazamiento daña gravemente el derecho a la identidad de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes y este impacto reviste una mayor gravedad al tratarse de niños, niñas y adolescentes; pues por un lado, son los principales responsables de la supervivencia futura de la respectiva cultura y por el otro, al estar en medio del proceso de desarrollo de su personalidad, pueden ser más fuertemente afectados por procesos de aculturización”²⁰.

(...) “Este debilitamiento de la identidad cultural se hace evidente con la entrada de niños y niñas pertenecientes a minorías étnicas en escuelas oficiales en los sitios de recepción, en el marco de ‘una educación que, por su afán homogeneizador, empobrece culturalmente y, producto de ello, mina su autoestima e impide o limita la identificación con los padres y los mayores de su comunidad’. (...)”.

(...) “Las prácticas discriminatorias que se presentan con respecto a algunas culturas regionales, generan en niños y niñas una pérdida de respeto con respecto a sus orígenes, sus valores, sus acentos, que se manifiesta en ocasiones en un ánimo de mimetizarse con la población receptora”.

(...) “Así mismo, el desplazamiento puede generar un choque cultural, al menos, entre la vida de campo y el ritmo de una ciudad, que genera dificultades en el proceso de formación de los niños y niñas, por ejemplo, frente al trabajo en el campo como práctica cultural, como método de aprendizaje y como espacio de socialización con la familia y los pares (...)”.

(...) “La garantía del derecho a la identidad requeriría el desarrollo de acciones de sensibilización y valoración de las culturas indígenas, afrocolombianas y regionales en escuelas y comunidades, el fortalecimiento de la organización de la PDI por grupos étnicos u orígenes regionales (por ejemplo, la generación de redes regionales en los mu-

20. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. Niñez y adolescencia en situación de desplazamiento forzado: Hacia una política pública diferenciada. Fundación Dos Mundos. Junio 29 de 2007.

nicipios receptores) y la generación de programas para la recuperación de prácticas tradicionales en la familia y por colectivos regionales (...).”

(...) “En lo posible, deberían generarse programas de etnoeducación, en consulta con las autoridades tradicionales, para el acceso a una educación culturalmente apropiada para niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes en situación de desplazamiento, así como programas en

las escuelas oficiales que promuevan la diferencia, la convivencia y el respeto por tradiciones y culturas minoritarias y por aquellos niños y niñas que las sustentan (...).”

Dichas acciones violan sus derechos humanos y son consideradas como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, e incluso, algunas constituyen crímenes de guerra y de lesa humanidad, según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.



Foto N° 5. Niños afrodescendientes. Taller Mapas en Chocó.

Es por ello que, además de la responsabilidad que tienen los miembros de los grupos armados en la realización de diversas conductas punibles, el Estado, la sociedad y la familia, tienen la obligación de realizar acciones encaminadas a prevenir la ocurrencia de dicho fenómeno y propiciar escenarios institucionales y comunitarios que posibiliten la reparación integral del daño causado, y el restablecimiento de los derechos de los NNAJ desvinculados de los grupos organizados al margen de la ley.

De acuerdo con un reciente informe de las Naciones Unidas, en el mundo se siguen reclutando a niños, niñas y adolescentes como combatientes, espías, soldados, escudos humanos, inteligencia y esclavos sexuales²¹: “Naciones Unidas (ONU) incluye a las FARC y al ELN entre los grupos que reclutan niños. Por primera vez, un reporte del secretario general de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad, sobre el tema de los niños reclutados como miembros de fuerzas armadas o grupos insurgentes, incluyó una lista de cinco países donde se presenta el problema, incluida Colombia”.

“El Secretario General Ban Ki-moon, instó al Consejo de Seguridad de la ONU a adoptar medidas severas contra los países y grupos insurgentes que recluten a niños durante un período de al menos cinco años. La lista incluye a países donde se presentan infracciones persistentes en la materia, como

el caso de los insurgentes en Colombia, el gobierno transitorio de Somalia, las fuerzas armadas del Congo, el ejército de Birmania, así como los rebeldes en ese mismo país asiático, Filipinas, Sudán y Uganda”.

Particularmente en Colombia, a pesar del actual movimiento social en contra de este fenómeno catalogado como delito de lesa humanidad, se sigue reclutando y utilizando ilícitamente niños y adolescentes por parte de los grupos al margen de la ley, como la guerrilla y los grupos criminales que fueron reconfigurados a partir de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

En este contexto, se evidencian de manera directa las intensas violencias que sobre los NNAJ se siguen registrando en lugares como Montes de María, Cartagena, las comunas de Medellín, el Distrito de Aguablanca (Cali), Buenaventura (Valle del Cauca), Arauca, Bogotá D.C. y Nariño. Por su parte, las bandas criminales al servicio del narcotráfico y los grupos guerrilleros (en alianza con estos grupos criminales), siguen difundiendo el terror y la violencia, dejando decenas de víctimas en todo el país²².

Lo anterior es fácilmente verificable si nos remontamos al año 2006, cuando la Defensoría del Pueblo publicó un informe defensorial que daba cuenta de la “Caracterización de las niñas, niños y adoles-

21. PAPER.BLOG.ONU. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Lanzamiento del informe anual de la ONU, sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. (2010).

22. El Nuevo Siglo. El flagelo de las “bandas criminales al servicio del narcotráfico” (Bacrim) tiene en estado de alerta a todas las autoridades. Según la Policía Nacional, estos grupos delinquen en por lo menos 18 departamentos y afectan la tranquilidad en unos 158 municipios. La amenaza no de poco calada, como se evidencia en la cantidad de asesinatos y masacres que están perpetrando, el control creciente sobre actividades del narcotráfico y fenómenos delincuenciales derivados que tienen en muchas zonas del país y la posibilidad de que infiltren instancias de poder político, social e institucionales locales y regionales”.

centes desvinculados de grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos (noviembre, 2006)”.

Este informe encontró que los niños, niñas y adolescentes son víctimas de diversas formas de vulneración de sus derechos en el marco del conflicto armado, tales como²³:

- Derecho a la vida e integridad personal. Según este informe, en su gran mayoría los NNAJ desvinculados, fueron reclutados ilícitamente siendo menores de 15 años. Este hecho es considerado por la Corte Penal Internacional como delito de lesa humanidad.
- Asimismo, se pudo constatar que el 45,1% de los NNAJ desvinculados pudo escapar de los grupos armados ilegales y un 35,5% fue rescatado en combate por la fuerza pública²⁴.
- Además, el 52,6% de los NNAJ manifestaron haber presenciado episodios de violencia por medio de masacres, desplazamiento forzado, asesinato de un familiar y amenazas directas²⁵.
- Derecho a la familia y a no ser separado de ella. El 43,9% de los NNAJ desvinculados vivía con sus dos padres antes de ser víctimas del reclutamiento

to forzado. El 66,8% de los niños y niñas desvinculados fueron violentados físicamente en su infancia por lo menos en alguna oportunidad, y una cuarta parte, sufrió dichas prácticas de manera frecuente. El 15% de los niños y el 25,2% de las niñas expresaron que la violencia y la falta de afecto en sus familias, influyó en su ingreso al grupo armado.

- Derecho a la educación. La vulneración de este derecho también es alta, pues un tercio de la población desvinculada desertó de la escuela para ingresar al grupo armado. Los niños y niñas desvinculados tienen una escolaridad media de 4,05 grado al ingresar al programa de atención del ICBF, dentro del proceso de resocialización.

Sin embargo, no hay que desconocer que el Estado, la familia y la sociedad son corresponsales en la vulneración de este derecho, pues el segundo nivel de causas de deserción escolar manifestado por los niños y niñas, es la pobreza y la falta de oportunidades, y el tercero y cuarto, razones propias del sistema escolar y de violencia o negligencia familiar²⁶.

- Con relación a los derechos sexuales y reproductivos, y de acuerdo con el informe, “el 95,6%, de los NNAJ tuvo su primera relación sexual antes de los

23. Defensoría de Pueblo y (UNICEF). Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos. Boletín N° 9. Defensoría del Pueblo y UNICEF. Bogotá, noviembre de 2006.

24. *Ibíd.*

25. *Ibíd.*

26. *Ibíd.*





Foto N° 6. Taller de MVRO con jóvenes (Chocó).

15 años, y el 71,8% manifestó haberla tenido entre los 5 y los 13 años de edad, como resultado de delitos sexuales que los convierten en víctimas, incluso antes de su reclutamiento y utilización ilícita²⁷.

- “Igualmente, un 34,6% de las adolescentes desvinculadas afirmó haber estado embarazada alguna vez, mientras un 26,4% de los adolescentes afirmó que alguna de sus parejas lo estuvo alguna vez. Adicionalmente, de las adolescentes que afirmaron saber
- cuántas veces habían estado embarazadas, 26 señalaron su permanencia en el grupo armado como el momento en el que estuvieron en ese estado. De igual manera, se conoce que el 31,2% de los embarazos no llegaron a término²⁸.
- Respecto a los Derechos de protección, el 43,4% de los NNAJ desvinculados señaló haber sentido miedo de que alguien le hiciera daño después de su desvinculación del grupo armado, y en el 71% de los casos, dicho mie-

27. *Ibíd.*

28. *Ibíd.*

do era atribuido al grupo armado del que era miembro, y al grupo armado contrario (12,3%)²⁹.

En segundo lugar, a pesar de que la autoridad judicial, civil o militar que constata la desvinculación del niño, niña o adolescente debe entregarlo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en un tiempo límite de 36 horas, tan sólo el 12,2% manifestó haber llegado directamente al programa del ICBF, el 32,6% manifestó haber estado en estaciones de policía y el 58,9% en batallones militares, y muchos de ellos permanecieron en dichos lugares por más de 36 horas³⁰.

En tercer lugar, el 59,6% manifestó no haber recibido información acerca del estado de su proceso judicial, el 56% no tenía conocimiento del juez que lo tramitaba, y el 64,5% afirmó nunca haber recibido información por parte del Defensor(a) de Familia de su proceso de protección. Además, el 23,8% manifestó no tener registro civil, y casi la mitad, no tener tarjeta de identidad. Con relación al certificado del Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA), el 43,2% no lo tenía³¹.

Por otra parte, este derecho se vio afectado por la falta de entrega de menores de edad en los procesos de desmovilización masiva con las AUC, pues tan sólo el 2,6% de los niños y niñas se desvinculó de esa manera.

En efecto, durante las desmovilizaciones masivas que tuvieron lugar después de la entrada en vigencia de la Ley de Justicia y Paz, no se registraron listados de entregas oficiales de menores de edad vinculados a los grupos organizados al margen de la ley que adelantaron procesos de negociación con el Gobierno Nacional.

La Defensoría del Pueblo considera que la desvinculación de menores de edad debe ser informada de manera clara y precisa al Estado, la sociedad y la familia, pues el reclutamiento y utilización ilícita de menores de edad es un delito grave que genera la obligación de sancionar a los responsables y reparar a las víctimas.

I.1. Aspectos relevantes del informe del relator especial de la ONU sobre los Pueblos Indígenas

Visita del 22 al 27 de julio de 2009

El relator especial de las Naciones Unidas, después de su visita a Colombia en el año 2009, concluyó que una de sus preocupaciones es la relacionada con las consecuencias del conflicto armado sobre mujeres, niños, niñas y adolescentes indígenas. La recurrencia de la violencia contra las mujeres indígenas, la ocupación de territorios ancestrales³² por parte de grupos

29. *Ibíd.*

30. *Ibíd.*

31. *Ibíd.*

32. Que incluyen lugares sagrados, escuelas, viviendas tradicionales y puestos de salud.

organizados al margen de la ley, “limita las posibilidades de desarrollo de la población más joven”.

Igualmente, resalta el profundo riesgo en el que se encuentran los NNAJ indígenas frente al reclutamiento y utilización por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley, los grupos delictivos organizados y, últimamente, por las bandas criminales.

La violencia contra los pueblos indígenas plantea un fenómeno de vulneración total de sus derechos, la cual no sólo acaba con la vida de los individuos, sino que promueve el exterminio de la supervivencia cultural de estos pueblos.

El hecho del reclutamiento de NNAJ indígenas, por parte de grupos al margen de la ley, produce imágenes no deseadas del paso de una situación de desarrollo ancestral a un contexto en el que los NNAJ se sienten obligados a dejar de hablar su lengua nativa, a cambiar sus usos y costumbres tradicionales, al desarraigo de sus vínculos y relaciones familiares, y al deterioro de su proceso de desarrollo vital³³.

“Las FARC-EP y otros grupos organizados al margen de la ley son los principales responsables de asesinatos de personas indígenas, así como de otros graves críme-

nes, como el reclutamiento y la vinculación de niños y niñas indígenas, desplazamiento forzado, actos de violencia sexual y uso de minas antipersonal” (Relator).

Asimismo, el relator hace alusión a la violación de los derechos humanos por parte de la fuerza pública, con especial mención a los “falsos positivos”³⁴. “Según datos de la Fiscalía, se han asignado 182 procesos de víctimas indígenas a su Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, 163 de los cuales corresponden a homicidios, de los más de 1.075 asesinatos reportados por el Estado durante los últimos 10 años” (informe relator de la ONU).

Llama la atención del Estado para que se respeten los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y recomienda apoyar y promover medidas para el “fortalecimiento del sector justicia para la reducción de la impunidad en Colombia”, y el programa de “extensión de la coordinación entre la jurisdicción nacional y la jurisdicción especial indígena”³⁵.

Según cifras de Acción Social, entre 2006 y 2007 el desplazamiento de la población indígena en el país creció en un 21,7%, mientras el nacional contaba con un 16,8%. Junto a ésta situación, se evidencia que la violación a sus territorios, el abandono de

33. Promoción y Protección de todos los Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, incluido el Derecho al Desarrollo. Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. La situación de los pueblos indígenas en Colombia: Seguimiento a las recomendaciones hechas por el relator especial anterior.

34. *Ibíd.* Página 13.

35. *Ibíd.* Página 13. “Este último consiste en identificar los sistemas de justicia de 18 pueblos indígenas para fortalecer sus sistemas de administración de justicia y articularlos con las autoridades locales con presencia en las zonas aledañas a las poblaciones indígenas”.

los mismos, las amenazas, las fumigaciones, la falta de “consulta previa” para el desarrollo de proyectos y las situaciones de carácter estructural como la pobreza, la marginación y la exclusión social, son factores que potencian y predeterminan la desaparición total de estos pueblos.

Por último, a pesar de la crisis humanitaria por la que atraviesan los pueblos indígenas más afectados por el conflicto armado, el relator hace mención especial y reconoce los esfuerzos que viene haciendo el Estado colombiano para darle solución a esta problemática en su conjunto³⁶.

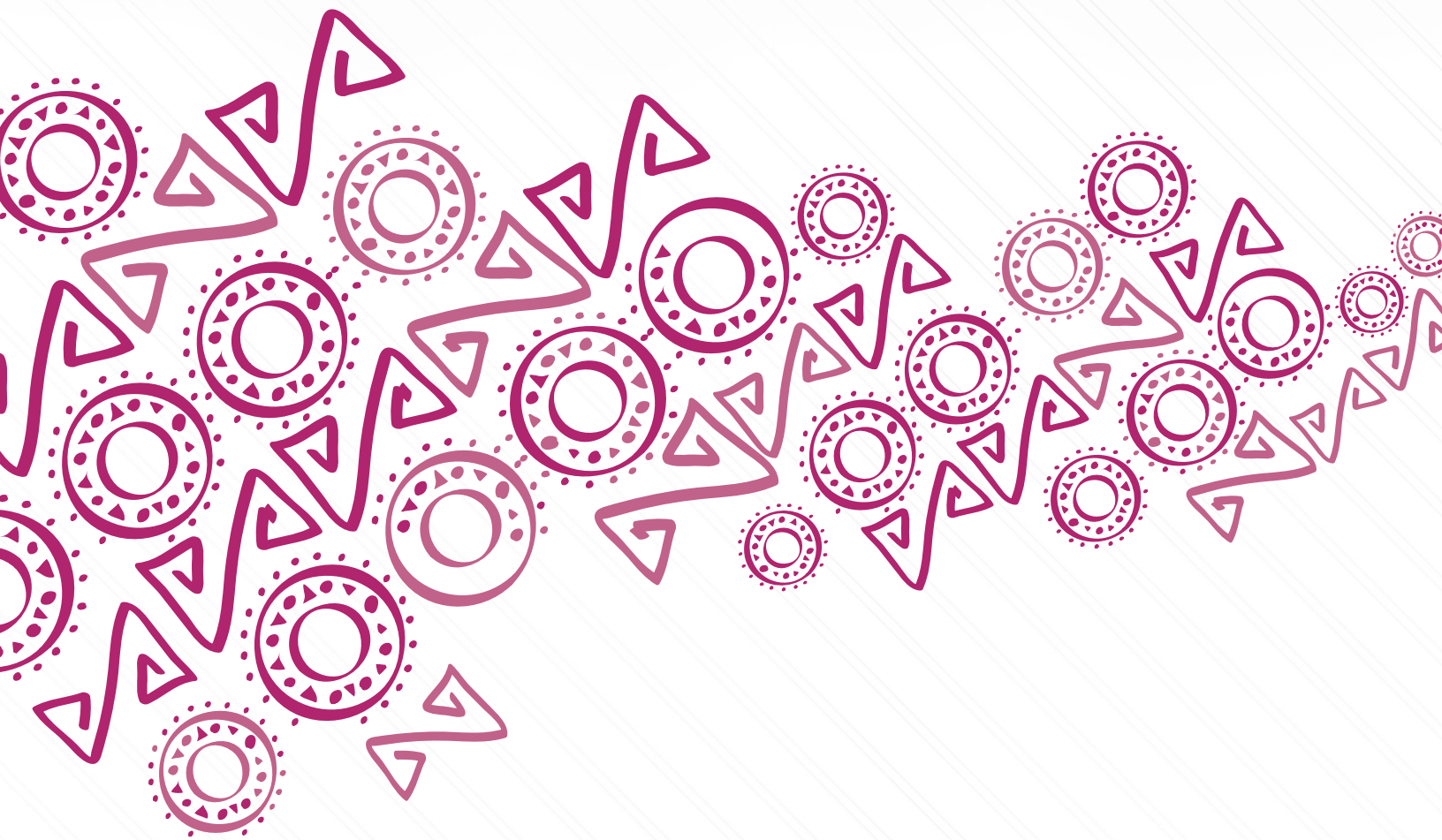


Foto N° 7. Niñas en fiestas culturales tradicionales en Bagadó, (Chocó).

36. *Ibíd.* Página 25. El relator especial toma nota de la disposición del Estado de Colombia hacia el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Resulta patente que existe una atención de parte del Estado a los asuntos indígenas y el desarrollo de planes y propuestas orientadas a responder a las recomendaciones del relator especial anterior, profesor Stavenhagen.



Foto N° 8. Asentamiento indígena Quibdó, (Chocó).





2. HACIA UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN INTEGRAL



Foto N° 9. Niños y niñas afrodescendientes. Programa de Atención Integral para la Primera Infancia ICBF/MEN/OIM. (Chocó) 2008 - 2011.

Un tercio de los migrantes de los países en desarrollo, son jóvenes entre los 12 y los 24 años según el Banco Mundial³⁷. La dinámica migratoria no acompañada para niños, niñas y jóvenes, permite visibilizar con mayor fuerza las amenazas y riesgos que surgen desde la familia, el contexto social y la escuela. La no protección y garantía de derechos, los ubica en un alto grado de vulnerabilidad, lo que hace viable la incorporación a los ciclos de violencia contra los NNAJ por parte de los actores violentos³⁸.

Para el caso que nos ocupa, el reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales, además de ser una violación de los derechos humanos y un delito de lesa humanidad, entraría en la categoría de migración forzada de NNAJ, cuando se concluye que, junto con el desplazamiento territorial de su lugar de origen, se da la enajenación total de su proceso de desarrollo y el incremento de la vulneración de todos sus derechos. En Colombia y de acuerdo a numerosos estudios e investigaciones³⁹, la edad promedio de los NNAJ vinculados a grupos armados al margen de la ley es de 12,9 años, según dichos estudios este pro-

medio en la mayoría de los casos tiende a ser menor. Hay diversas motivaciones que hacen que los NNAJ se vinculen a estos grupos, entre las más sobresalientes podemos resaltar, la cercanía en la cotidianidad, la presión de estos mismos sobre las familias y los NNAJ, la manipulación psicológica respecto a los imaginarios que produce el poder y la guerra, la aparente seguridad para los niños, las niñas y sus familias, el supuesto ingreso económico. El papel de los niños, niñas y jóvenes se relaciona con la milicia, el apoyo y cooperación forzada para el funcionamiento de la estructura delictiva de los grupos armados, las niñas están siendo utilizadas, en un alto porcentaje, para fines de servidumbre sexual.

Concebir un nuevo paradigma de la infancia y adolescencia implica reconocer que solo hasta la primera década del siglo XXI, Colombia inicio con mayor fuerza un proceso de estructuración y consolidación del sistema de protección integral y garantía de derechos, a la luz de la Convención de los Derechos del Niño (noviembre, 1989), la Constitución Nacional de 1991 y los desarrollos jurídicos, en especial, la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

37. IPEC. UNICEF. Impacto de la Migración en la infancia. De acuerdo con datos del presente año de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL, existen 190 millones de migrantes internacionales en todo el mundo y de éstos, aproximadamente unos 25 millones provienen de América Latina y el Caribe. Sin embargo, no existen datos precisos y fiables que demuestren los efectos de la migración sobre la infancia, pero es innegable que tiene múltiples consecuencias en el desarrollo integral, en el entorno familiar y en el ámbito educativo.

38. ICBF 2004. Estudio Sobre Violencia Contra los Niños. Violencia contra los niños y niñas. En el marco de esta definición y tipología general de la violencia, el abordaje de la violencia contra los niños, implica la comprensión del fenómeno a partir de la concepción de los niños y niñas como sujetos derechos y las situaciones de violencia que los afectan y vulneran, convirtiéndolos en víctimas con consecuencias para su desarrollo y bienestar general.

39. Human Rights Watch, Aprenderás a no llorar: Niños combatientes en Colombia, Bogotá: Human Rights Watch y UNICEF 2004, página 41 reporta que más que dos tercios dijeron haber sido reclutados antes de cumplir 15 años. Según el informe de la Defensoría de Pueblo y UNICEF, Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos, Bogotá: Defensoría del Pueblo y UNICEF 2006. CODHES y UNICEF, “Esta Guerra no es Nuestra” Niños y desplazamiento forzado en Colombia, Bogotá: CODHES y UNICEF Colombia 2000.

Por su parte, la dinámica del conflicto armado interno, junto con la presión ejercida por la comunidad internacional y la voluntad política del Estado colombiano, han propiciado la consolidación de una Política Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNAJ por grupos organizados al margen de la ley⁴⁰. Esta iniciativa ha estado nutrida por el llamado que la cooperación internacional ha hecho, dadas las estadísticas que en esta materia tiene nuestro país frente al reclutamiento de niños⁴¹.

Desde la reafirmación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño⁴² en 1989, hasta el año 2007 cuando más de 60 países se reunieron para tratar el tema de los niños soldados, y produjeron lo que hoy se conoce como los “Principios de París”⁴³, acontecieron hechos históricos que apuntaron hacia la consolidación de una Política de Prevención del Reclutamiento. Uno de ellos, fue la creación de la “Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños y Niñas por Grupos Organizados al Margen de la Ley”, mediante el Decreto 4690 de 2007, la cual está integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio

del Interior y de Justicia (hoy ministerios del Interior y de Justicia y del Derecho), el Ministerio de la Protección Social (hoy ministerios de Salud y del Trabajo), el Ministerio de Defensa y Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Esta Comisión, liderada por la Vicepresidencia de la República, está encargada de articular y orientar la ejecución de las acciones del Estado desde la prevención, y tiene por objeto, promover la garantía y cumplimiento de los derechos, el diseño y la ejecución de políticas públicas de protección integral y fortalecimiento institucional, social y familiar con el fin de reducir el riesgo de vinculación a grupos organizados al margen de la ley.

De igual forma, la expedición de la Ley 12 de 1991 y la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, da cuenta de la incorporación al ordenamiento jurídico colombiano de la doctrina de la protección integral según la cual, los niños y niñas no son objetos de protección sino sujetos de derechos.

Para Colombia, ha sido un hito poder contar con una Política Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, sustenta-

40. Conpes 3673 de 2010. Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados. Julio 19 de 2010.

41. EL ESPECTADOR.COM. En Colombia habría entre 8.000 y 14.000 niños reclutados por grupos armados: “Mientras que (Unicef) y Human Rights Watch calculan que serían entre 8.000 y 11.000 los menores reclutados por paramilitares y guerrilleros, el Tribunal Internacional sobre la Infancia Afectada por la Guerra y la Pobreza de la Misión Diplomática Humanitaria, una ONG con sede en Medellín, aseguró que habría más de 14.000. Febrero 2010.

42. Los Principios de París. Página. 9: “Los Estados tienen la responsabilidad primaria de proteger a todos los niños y niñas que se encuentren dentro de su jurisdicción. Todas las intervenciones destinadas a evitar el reclutamiento o la utilización de niños y niñas que han estado asociados con una fuerza armada o un grupo armado, así como a garantizar su liberación, su protección y su reinserción, deben fundamentarse en un enfoque basado en los derechos de la infancia”.

43. Los Principios de París. Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados. Febrero de 2007. Los Principios tratan de orientar intervenciones con los siguientes objetivos: a) Evitar el reclutamiento o la utilización ilícitos de niños y niñas; b) facilitar la liberación de niños y niñas asociados con fuerzas armadas y grupos armados; c) facilitar la reinserción de todos los niños y niñas asociados con fuerzas armadas y grupos armados y d) asegurar el entorno más protector para todos los niños y niñas.

da en un enfoque de protección integral⁴⁴. El Conpes 3673 de 2010 aprobado para prevenir el reclutamiento, es un documento de la Política que integra las particularidades que explican este fenómeno a nivel territorial y poblacional, expone el marco jurídico nacional e internacional, fija los principios rectores del proceso de prevención, pro-

pone la categorización de la prevención intersectorial, reconoce los avances que se han venido desarrollando a nivel nacional y territorial, los aportes de la sociedad civil y de la cooperación internacional, y asigna tareas para un ejercicio planificado de política pública para el período 2010-2014.



Foto N° 10. Niños entorno comunitario. Cantón de San Pablo. Proyecto primera infancia ICBF/MEN/OIM. (Chocó).

44. Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes). República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos organizados al margen de La Ley y de los grupos delictivos organizados. “La política tiene un enfoque de protección integral a la niñez consagrado en la Convención de los Derechos del Niño, que impone a las familias, a las comunidades y a las instituciones del Estado las obligaciones de: reconocer los derechos de los niños y niñas, asegurar su garantía y cumplimiento, prevenir que esos derechos sean amenazados o vulnerados y restablecer aquellos que han sido vulnerados”. Bogotá 19 de julio 2010.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por medio de su “Programa de Atención a Niños y Niñas Desvinculados y en Riesgo de Reclutamiento”, con el apoyo de la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID) y de otras agencias de cooperación internacional, ha venido contribuyendo a la construcción y desarrollo de la política para la Prevención de la Utilización y Reclutamiento Forzado de NNAJ a través de asistencia técnica y cooperación financiera.

Asimismo, y de manera especial, la OIM ha coadyuvado al quehacer institucional de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la cual tiene incidencia en más de 100 municipios del país. Por esta vía, la OIM participa en escenarios nacionales mediante la Estrategia de Hechos y Derechos liderada por la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Alianza por la Niñez.

Igualmente, desde el año 2007, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se viene desarrollando la política de competencias ciudadanas para poblaciones afectadas por la violencia y promoviendo la estrategia para la prevención del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley.

En este sentido, se propuso activar las habilidades para la vida desde la perspectiva cognitiva, comunicativa y emocional para prevenir las manifestaciones de

agresión en el aula y, sobre todo, potenciar las capacidades de los NNAJ, docentes y padres de familia para la construcción de ciudadanía en contextos de violencia.

La incorporación al currículo de estos componentes y el desarrollo de un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), generó una dinámica de participación colectiva para promover actitudes prosociales y propiciar espacios de diálogo de los distintos saberes aprendidos en la escuela y la familia.

De forma paralela a nivel territorial, en compañía de las autoridades públicas locales y regionales, el Sistema de Agencias de las Naciones Unidas (ONU) en Colombia, las organizaciones internacionales, las iglesias y las ONG, se han venido construyendo de manera participativa, estrategias de prevención de la utilización y el reclutamiento forzado de NNAJ por parte de grupos al margen de la ley.

Departamentos como Antioquia, Cauca, Caldas, Meta, Nariño, Risaralda, Santander, Norte de Santander y Valle del Cauca, entre otros, han venido avanzando en la construcción de sus estrategias de prevención del reclutamiento forzado. El efecto ha sido, el de propiciar escenarios de ejecución y desarrollo de proyectos de prevención orientados a mejorar la protección integral y garantía de derechos de los NNAJ que se encuentran en situaciones de alto riesgo, dadas las condiciones estructurales de pobreza, marginalidad y exclusión, y en última instancia, por los efectos del conflicto armado.

En este contexto, la activación y el desarrollo de los Consejos Municipales de Política Social (Compos), el fortalecimiento del sector educativo en lo que tiene que ver con el desarrollo de competencias ciudadanas y laborales para poblaciones en contextos de violencia, el apoyo a los Institutos Técnicos Agropecuarios (ITAS) desde una educación rural, la creación de mesas interinstitucionales para la prevención, el apoyo a las organizaciones juveniles y Consejos Municipales de Juventud (CMJ), son parte de la capacidad instalada con la que actualmente cuentan estas entidades territoriales.

Junto a este proceso eminentemente participativo, surgió la necesidad de avanzar en la consolidación de estrategias regionales de prevención con enfoque diferencial hacia los temas de género y grupos étnicos. Dicha consolidación está orientada especialmente hacia los pueblos indígenas, comunidades negras y afrodescendientes.

Desde esta perspectiva y bajo la cosmovisión étnico-cultural, se vienen cimentando las bases para la conformación de un modelo de prevención desde la diversidad y la inclusión social, con el objeto de blindar a las comunidades frente al riesgo que ocasiona el conflicto armado y que deben enfrentar sus NNAJ⁴⁵.

Cabe anotar, que en el ámbito de los avances de la política para la prevención

del reclutamiento se vienen consolidando los conceptos de “prevención temprana”, “prevención urgente”⁴⁶ y “prevención inminente”. En esta última, la prevención se aplica para aquellos casos donde los NNAJ o sus familias han sido amenazados y hay 100% de certeza de que serán reclutados. Para mitigar esta situación, se hace necesario pensar en una ruta de prevención, que permita proteger la integridad de los derechos de los NNAJ y por lo tanto, deben establecerse responsabilidades para cada una de las entidades competentes.

El Conpes 3673 de 2010 explica las rutas de la siguiente manera: La ruta de prevención urgente, aplica en un escenario anterior a la ruta de prevención-protección “cuando aún no existen señalamientos sobre familiares o personas determinadas, sino que se cierne una amenaza colectiva (...) sobre dicha amenaza deben iniciarse acciones urgentes lideradas por autoridades públicas o indígenas según el caso, presentes en el municipio, en conjunto y articulación con líderes comunitarios, con la familia o con la comunidad educativa, entre otras”.

El reclutamiento de NNAJ, tal como lo expresa la Defensoría del Pueblo: “Está asociado, igualmente, a situaciones como la ausencia de redes sociales, familiares, institucionales y comunitarias de protección de la infancia y la adolescencia, a políticas precarias de inclusión social para la niñez y

45. verdadabierta.com. Indígenas amenazados por el reclutamiento forzado. Conflicto hoy - (FARC) jueves, 03 de junio de 2010. “En lo corrido de este año ya se han denunciado cuatro casos de reclutamiento de niños indígenas en Huila, Vaupés, Chocó y Guaviare, ratificando las recientes declaraciones de James Anaya, Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas” (...).

46. CONPES 3673 de 2010. Página 52.



la familia, al no reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos y a las diferentes manifestaciones de violencia en su contra (...)”.

Por lo tanto, la familia, la escuela, la red comunitaria local y la red institucional, deben ser los pilares que permitan la construcción de procesos sostenibles de prevención integral, la cual debe darse como proceso desde la primera infancia.

2.1. Prevención de la utilización y reclutamiento forzado desde la cosmogonía indígena y afrodescendiente

Colombia en su proceso de construcción del estado-nación, ha presenciado durante toda su historia el surgimiento de conflictos civiles en los cuales la sociedad, en términos generales, se ha visto impac-



Foto N° 11. Niños y niñas indígenas Curripacos (Catanacuname, Guanía).

tada por todas las formas de violencia. De manera particular los NNAJ, y en especial, aquellos pertenecientes a grupos étnicos.

Si bien es cierto que el reclutamiento forzado de NNAJ se ha hecho mucho más visible en los preludios del siglo XXI, no se descarta que durante muchas décadas, incluso desde la violencia política registrada en la década de 1950, los actores armados y sus grupos al margen de la ley, hayan venido violando sistemáticamente los derechos de los NNAJ⁴⁷, no solo con su vinculación directa al conflicto armado, sino por medio de su manipulación y utilización; cuyo fin último, ha sido el de poder potenciar los dispositivos y habilidades individuales, para mantener el statu quo de la guerra, como lo afirma de cierta manera la ONG Acción Ciudadana Colombia (ACC): “La problemática del reclutamiento de niños y niñas por parte de diversos actores armados, ha sido continuo en los últimos 30 años, con momentos en los cuales se ha acentuado”⁴⁸.

“Tal situación ha reducido la capacidad de las comunidades para resistir el reclutamiento, convirtiendo en víctimas a por lo menos tres generaciones. Como consecuencia de la incapacidad del Estado para mitigar y erradicar tal situación, ha aumentado la desconfianza de los ciudadanos en la capacidad del Estado para cambiar tal estado de cosas”.

El reclutamiento y utilización por parte de grupos organizados al margen de la ley, además de ser una violación de los derechos humanos y un delito de lesa humanidad, entraría en la categoría de migración forzada de NNAJ, cuando se concluye que, junto con el desplazamiento territorial de su lugar de origen, se da la enajenación total de su proceso de desarrollo y el incremento de la vulneración de todos sus derechos; pero además y de manera estructural, la pérdida parcial o total de identidad, cuando se hace referencia a NNAJ pertenecientes a grupos étnicos.

En Colombia, y de acuerdo con numerosos estudios e investigaciones⁴⁹, la edad promedio de los NNAJ vinculados a grupos organizados al margen de la ley es de 12,9 años, promedio que según dichos estudios en la mayoría de los casos tiende a ser menor.

Entre las diversas causas que tienen los NNAJ para vincularse a estos grupos se puede resaltar el asedio y la manipulación cotidiana dada la cercanía establecida por su presencia, la presión y amenazas de éstos sobre las familias y los NNAJ, la manipulación psicológica respecto de los imaginarios que produce el poder de las armas y la guerra, la aparente seguridad para los niños y las niñas y sus familias, y el espejismo del ingreso económico, para sacar a sus familias de la pobreza.

47. Acción Ciudadana (AC) Colombia. Nuestras iniciativas. Acción Ciudadana contra el reclutamiento de menores en 10 municipios de Colombia.

48. ACC. Nuestras iniciativas. Acción Ciudadana contra el reclutamiento de menores en 10 municipios de Colombia.

49. Human Rights Watch y (UNICEF) 2004. Aprenderás a no llorar: niños combatientes en Colombia, Bogotá: Página 41, reporta que más que dos tercios dijeron haber sido reclutados antes de cumplir 15 años. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) y (Unicef), “Esta Guerra no es Nuestra” Niños y desplazamiento forzado en Colombia, Bogotá: (CODHES) y (Unicef) Colombia 2000.

No obstante, es importante mencionar que en el uso de los niños en la milicia, el apoyo y cooperación forzada para el funcionamiento de la estructura delictiva de los grupos armados, las niñas son utilizadas en un alto porcentaje con fines de servidumbre sexual.

El papel de los NNAJ indígenas y afrodescendientes en este contexto de riesgo, pasa por reconocer una resignificación diferencial de los conceptos de protección integral, garantía de derechos y prevención de todas las formas de violencia, desde su cosmogonía.

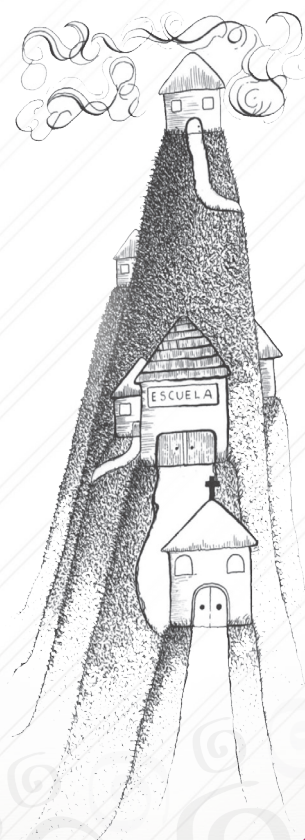
De igual forma, el ensamblaje de una estrategia de prevención desde lo étnico, debe incluir en primera instancia una visibilización de los NNAJ por parte de las autoridades tradicionales e incluir dentro del “marco jurídico propio”, el reconocimiento de sus derechos.

La prevención al reclutamiento desde la cosmogonía de los grupos étnicos, pasa por establecer desde la diferencia, la definición de conceptos que aluden al desarrollo del individuo, la cual debe incluir el enfoque del ciclo vital, la inclusión de ciclo cultural y los derechos fundamentales en cada fase del desarrollo humano.

Es preciso incluso, profundizar en las vertientes jurídicas del derecho propio y de las formas empíricas del derecho positivo, sobre todo en las comunidades negras, para establecer las múltiples diferencias, ausencias y vacíos que pueda existir frente a los derechos de los NNAJ. Eso implica un amplio proceso de consulta con los pueblos

y comunidades e iniciar un largo camino hacia el reconocimiento de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud indígena y afrodescendiente.

No obstante, bajo la perspectiva cosmológica, se hace necesario que los grupos étnicos en el marco del proceso de visibilización de los NNAJ, puedan definir la prevención, protección y garantía de sus derechos. Esto puede significar que en Colombia, por su diversidad cultural, se tengan múltiples definiciones respecto de estos conceptos, los cuales seguramente iluminarán las formas y procedimientos internos de cada pueblo y comunidad para establecer principios de protección de los NNAJ y, proponer de manera integral y multidimensional, estrategias de prevención de carácter multiétnico y étnico cultural.







3. MARCO JURÍDICO



Foto N° 12. Niños Sikvani, (Arauca).

Sin pretender ser un tratado a fondo sobre el derecho indígena en Colombia, este capítulo aborda de manera general la necesidad de reconocer las prácticas culturales y sociales de los pueblos indígenas y las comunidades negras, que han permitido construir ordenes jurídicos propios por efectos de su carácter ancestral, por la condición actual de sus usos y costumbres, y el desarrollo histórico de la justicia propia. El punto central será poder indagar en este constructo jurídico - cultural, de qué manera se ven reflejados y desarrollados los derechos de los NNAJ indígenas y afrodescendientes, y cómo se conectan éstos con el derecho nacional e internacional.

La declaración de Costa Rica, emanada de la reunión sobre el etnodesarrollo y el etnocidio en América Latina, organizada por la UNESCO en 1981, definió el etnodesarrollo como “La ampliación y consolidación de los ámbitos de cultura propia, mediante el fortalecimiento de la capacidad autónoma de decisión de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarrollo y su proceso de autodeterminación, cualquiera que sea el nivel que considere e implique una organización equitativa y propia del poder”⁵⁰.

En esta declaración, se hizo entonces una exhortación a los estados y a las orga-

nizaciones internacionales, así como a la comunidad científica y académica, para que cooperaran en el cumplimiento y defensa de los principios culturales y de autodeterminación de los pueblos, avalados por diferentes convenios intergubernamentales, señalando al respecto “la necesidad de dar participación activa a los representantes auténticos de los pueblos, naciones y etnias indias en todo lo que pueda afectar su propio destino”⁵¹.

En este contexto, desde la Constitución de 1991, el Estado colombiano ha venido incorporando estos principios a su política indigenista, plasmándolos en diferentes directrices y políticas. Dentro de dicha normatividad está la protección a la diversidad étnico-cultural, el apoyo a la autonomía y a las formas propias de Gobierno, la protección de las tierras colectivas y a las formas propias asociativas, la protección de los resguardos naturales, la protección de las riquezas culturales, la circunscripción electoral y las funciones jurisdiccionales especiales⁵².

Para Colombia, la Constitución Política de 1991, se convirtió en un hito histórico de profundos cambios y transformaciones en la vida política y constitucional del país, si se tiene en cuenta el reconocimiento que esta ocasionó en torno a los derechos culturales, sociales, económicos y políticos.

50. Seminario internacional sobre el etnocidio y el etnodesarrollo en América Latina, 1981, San José - Costa Rica Declaración de San José. UNESCO convocó a una reunión internacional sobre etnocidio y etnodesarrollo en América Latina que, con la colaboración de FLACSO, se celebró en diciembre de 1981 en San José, Costa Rica.

51. *Ibíd.*

52. Los postulados anteriormente mencionados pueden consultarse con mayor detalle en: CONSTITUCION NACIONAL. TÍTULO I, Artículos 7,8,9; TÍTULO II, Artículos 63,68 y 72; TÍTULO III, Capítulo 1; TÍTULO VI, Capítulo 4, Artículos 171. Capítulo 3, Artículo 321, Capítulo 4 Artículo 329,330, Capítulo 5, Artículo 246. TÍTULO VIII, Capítulo 5, Artículo 246. TÍTULO XI Capítulo 1, Artículos 286, 287. TÍTULO XII, Capítulo 2, Artículo 339, Capítulo 4, Artículo 357,360,361.

Esto se pudo evidenciar en los cambios estratégicos, al pasar de un Estado de derecho y monocultural a un Estado Social de Derecho y multicultural que reconoce la diversidad poblacional, étnica y cultural del territorio colombiano (como lo dice el artículo 7 de la Carta). Igualmente, al pasar de la discriminación negativa a la discriminación positiva y al reconocimiento de los indígenas y afrodescendientes como sujetos de derechos colectivos, y al establecer el principio de igualdad de las culturas.

En Colombia, como en América Latina, la inclusión del derecho Indígena

(consuetudinario) al derecho positivo, se produjo en el marco de procesos de dominación y lucha de más de 500 años⁵³. El derecho indígena en su esencia se caracteriza por que explica el origen del mundo y su relación con el cosmos, y establece principios de un orden que regula la relación entre el hombre y la naturaleza fijando equilibrio, respeto, conocimiento mutuo e interdependencia.

El deber ser de una relación armónica implica la construcción de normas específicas no sólo con la naturaleza, sino desde los procesos de construcción social y cultural.



Foto N° 13. Niños y niñas indígenas, (Chocó).

53. Guzmán, E. La Jurisdicción Especial Indígena como Política de Etnicidad. Universidad de los Andes.

Milenariamente para los indígenas, los conflictos se han concebido como un desorden, una desarmonía y un desequilibrio. La conciliación la debe procesar y dirigir la autoridad tradicional competente, la cual debe partir de ser honesta, imparcial y sabia. Los indígenas en Colombia han sido históricamente expertos en la justicia restaurativa. En algunos casos como en los Wayuú, se confía la resolución de conflictos entre las partes al “palabrero”, quien posee habilidades ancestrales para el manejo de técnicas de persuasión y conciliación.

Podría entonces afirmarse que el derecho ancestral de los pueblos indígenas, es un proceso oral y dinámico orientado a la restauración de las relaciones sociales, la reparación del daño, el restablecimiento del equilibrio y la reconciliación del individuo que causó el daño con la comunidad. En la resolución de los conflictos, de manera pro-

positiva se incluye una evaluación integral de la anomia presentada, integrando a los actores, la familia, la comunidad y la resolución colectiva de sus problemas. Por este contexto, quizás, al abordar un conflicto como el “abuso sexual” y la “violación de niños y niñas” indígenas, como ha ocurrido, por ejemplo en el Cauca, la sanción no puede compararse con lo que podría suceder en el marco de la justicia ordinaria.

Por su parte las comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales lograron, a partir de la reforma constitucional de 1991, un reconocimiento de su status de etnia ante el Estado colombiano. Sólo a partir de la Carta de 1991, Colombia le dio el carácter legítimo de etnia con derechos especiales. A diferencia de los pueblos indígenas, la Constitución Política inicia reconociendo la titularidad de los territorios ancestrales de las comunidades negras, y los tipifica como territorios colectivos.

La norma superior fue la base para la formulación de la Ley 70 de 1993, la cual desarrolla en parte el mandato constitucional y permite desarrollar transitoriamente el Artículo 55 de la Constitución, en tal sentido. Esta ley define comunidad negra como: “el conjunto de familias de ascendencia afrocolombianas que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen”. Aquí, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-169 de 2001, ratifica los derechos de las comunidades negras, palenqueras y raiza-



Foto N° 14. Niños indígenas del Pueblo de Los Pastos. Mayesquer, (Cumbal) 2010.

les, por su identidad, la cual debe ser “protegida y realzada y no del color de la piel de sus integrantes”⁵⁴.

En este último punto, es conveniente aclarar que para las comunidades negras y afrodescendientes en general, el derecho propio es definido a partir de las normas internas⁵⁵ que regulan las relaciones e interdependencias, así como en los Planes de Manejo.

A partir de la Constitución Política de 1991, se fortalece la legislación étnica nacional mediante el desarrollo de un conjunto de normas que integran derechos y garantías especiales, en beneficio de los grupos étnicos. Dichos derechos se fundamentan en la discriminación positiva, la diversidad étnica e integra regulaciones en materia de identidad, autonomía, participación, derechos territoriales y medio ambiente.

Para los pueblos indígenas es importante resaltar los derechos en materia de autoridad y gobierno, los cuales se definen por medio de los derechos a la autodeterminación cultural, los derechos a la autonomía, a la jurisdicción especial indígena y todo lo relacionado con el fuero indígena. En segunda instancia, los derechos territoriales se definen por medio del Derecho

Internacional de los pueblos indígenas sobre la propiedad de la tierra, la propiedad colectiva de la tierra, la dotación y titulación de tierras, los resguardos y las entidades territoriales indígenas (ETIS).

El desarrollo de la legislación étnica nacional se ha dado teniendo en cuenta su concepción sobre el etnodesarrollo, la transversalidad de lo étnico-cultural, su proceso de integración y desarrollo institucional, y el fortalecimiento del acceso a sus derechos sobre educación y salud. Por un lado, a través de la educación propia y su articulación a la etnoeducación como política pública; y de otro, desde los sistemas tradicionales de salud, tanto en indígenas (Ley 691 de 2001) como en afrodescendientes. También es importante tener en cuenta, la administración de justicia en sus territorios y el régimen fiscal especial y electoral, entre otros.

A los grupos étnicos les corresponde, según su percepción y sus propios conflictos, y de acuerdo con el nivel de organización que hayan alcanzado, optar por un determinado patrón de desarrollo. Al Estado le corresponde apoyar financiera y técnicamente la realización eficaz del mismo, así como velar para que las culturas aborígenes sean respetadas.

54. Corte Constitucional. Sentencia C-169 de 2001 sobre circunscripción nacional especial de grupos étnicos.

55. Naciones Unidas. Derechos Humanos. El Derecho de las Comunidades Afrocolombianas a la Consulta Previa. El Reglamento Interno recoge el saber tradicional y las costumbres, es el manual para el respeto de la vida, el respeto por los mayores como portadores de la sabiduría del pueblo negro, donde se organiza la vida de la comunidad de acuerdo con lo que somos, con lo que hemos sido, pero también con lo que se quiere a futuro; es una guía para las relaciones con los de afuera - que son los que actualmente generan más presiones y daños sobre el territorio; el reglamento interno es un manual de convivencia según nuestras costumbres y creencias y al mismo tiempo un manual de relacionamientos hacia afuera, para que se reconozca y se respete la autoridad tradicional que es el consejo de mayores, el Gobierno propio que es la junta del Consejo Comunitario y la organización política que es la madre de todas las autoridades: la organización étnico-territorial que luchó por la Ley 70 de 1993.

Por lo anterior, se podría concluir que en Colombia hay tres órdenes de carácter normativo:

Uno, que hace referencia a la Constitución Política de Colombia, la legislación nacional y la jurisprudencia de las altas Cortes. En el marco de este orden jurídico, los indígenas y afrodescendientes, son considerados como ciudadanos con derechos y deberes; a los cuales se les reconocen sus derechos colectivos de carácter fundamental⁵⁶.

Dos, la legislación indígena y afrodescendiente, “que tiene características especiales dentro de la legislación general” y ha sido asumida por pueblos indígenas andinos y comunidades negras. Por lo tanto, “es conveniente recordar que la etnicidad en Colombia, incluye a individuos, pueblos y comunidades y podría decirse que es un proceso vivo, vigente y cambiante, que supone pérdidas y reafirmaciones étnicas” (Ministerio del Interior. Asuntos Indígenas).

Tres, los sistemas normativos propios o sistemas de derecho interno, creados alrededor de sus cosmovisiones, que recrean sus sistemas de autoridad y representación, decisión, control y regulación social (...), tal como se puede observar en los Wayúú, los Awá, Los Pastos: El “derecho mayor” o “ley de origen” y la “ley madre” de los pueblos

Kogui, Wiwa y Arahuaque, de la Sierra Nevada de Santa Marta (...)⁵⁷.

Finalmente, podría afirmarse que indígenas y afrodescendientes colombianos han tenido en común históricamente, desde la época de la colonia, una lucha frontal para superar la dominación del mundo occidental y, que en medio de esta lucha, han construido formas tradicionales para el desarrollo de usos y costumbres en el territorio y la población.

Que los indígenas, amerindios, milenariamente asentados han venido consolidado un orden jurídico interno en cada uno de los pueblos, y que parte de esa lucha ha tenido que ver con la inclusión de sus normas empíricas y reconocimiento de sus derechos en la Constitución Política. Igual que con las comunidades negras, palenqueras y raizales, sólo hasta el Estatuto Fundamental de 1991 el Estado colombiano reconoció de manera directa, los derechos culturales, políticos, sociales y territoriales de los grupos étnicos.

Igualmente, se concluye que hay mayor avance en cuanto a las normas jurídicas propias de los pueblos indígenas, respecto a los afrodescendientes; y que ambas etnias, no tienen un desarrollo avanzado en la diferenciación jurídica de los derechos de los NNAJ.

56. Los pueblos indígenas en el país y en América. Elementos de política colombiana e internacional. Retos de la nación diversa. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, 1988.

57. *Ibíd.*



Foto N° 15. Niños y niña en procesos de promoción de sus derechos, (Chocó).

3.1. El reto: Visibilizar y consolidar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los grupos étnicos

De acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño⁵⁸, se reafirma la necesidad que tanto los adultos que integran los grupos étnicos como la sociedad en gene-

ral o el mundo occidental, reconozcan la importancia del desarrollo humano, desde el enfoque vital de los NNAJ indígenas y afrodescendientes. Esto implica que cada pueblo indígena, y cada comunidad negra o afrodescendiente, debe esforzarse por estructurar y mantener sistemas pedagógicos propios e interculturales que permitan una relación de equidad, respeto y correspondencia en términos generacionales, desde la familia, la escuela y la comunidad,

58. Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (Artículo 2). “Es derecho de todos los niños crecer en entornos caracterizados por la igualdad, libres de cualquier forma de discriminación por motivos de “raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra, nacionalidad, etnia u origen social, poder adquisitivo, discapacidad, estatus por nacimiento u otro”.

de acuerdo al ciclo vital en el que se encuentre el niño, la niña y el adolescente⁵⁹.

En Colombia, y particularmente para los grupos étnicos, no es posible encontrar de manera directa, una división tajante sobre el desarrollo biológico, cultural y social de los NNAJ, tal como lo conciben las sociedades modernas en torno a su ciclo vital. Su visión holística, integral e interdependiente es la mejor manera de entender el modelo pedagógico que tanto los indígenas, como los afrodescendientes han construido, en torno al proceso de formación del sujeto.

Quizás por este hecho los grupos étnicos no contemplan, de manera explícita, en su fuero interno, los derechos especiales y fundamentales consagrados en favor de los NNAJ, como lo afirma François Correa: “Los pueblos indígenas establecen diferencias del niño y la niña que suelen señalarse con meticulosas categorías lingüísticas, que describen las transformaciones de su desempeño. No obstante se señalan momentos del ciclo de desarrollo de la persona, estos no necesariamente coinciden de un grupo étnico a otro. Las denominaciones lingüísticas y el contenido de las clasificaciones socio-culturales de las diversas categorías evidencian la aleatoria distinción de los períodos, pero las diferencias de género, de generaciones y edad relativa, de acuerdo con las expectativas del comportamiento y la conceptualización sobre cada uno de los momentos

que atienden a requerimientos emocionales, cognitivos, sociales y culturales”⁶⁰.

A este tenor, en la diacronía jurídica de la diversidad étnica, es posible encontrar diversos relatos mítico-religiosos sobre el origen de la vida, su relación con el cosmos, su posición e interdependencia frente a los ecosistemas, e incluso la denominación diversa de “gente”, que en cierta medida dan contenido a las normas relativas a las relaciones de cada etnia consigo misma y con el mundo exterior.

Ahora bien, desde la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño en 1989, se viene insistiendo en la necesidad de darle suma importancia a los derechos de los NNAJ indígenas, lo que incluiría para nuestro caso, a las comunidades negras.

En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, reunido en enero de 2009, ratificó la idea de que “los niños indígenas no siempre han recibido la atención especial que merecen” (...) “En algunos casos, su particular situación ha quedado a la sombra de otros problemas de interés más general para los pueblos indígenas, como son el derecho a la tierra y la representación política”⁶¹.

Esta afirmación del Comité, permite hacer de manera reflexiva las siguientes interpretaciones al respecto, en términos

59. El Artículo 30 de la Convención dispone que, “en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará al niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma”.

60. Correa, F.(2009). Colaborador externo - OIT Colombia. Trabajo infantil indígena en Colombia. Una síntesis de las miradas sobre el problema desde las comunidades indígenas, los académicos y las instituciones. Bogotá.

61. Comité de los Derechos del Niño. Observación General N° 11 de 2009. Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención.



generales, a que los Estados para el caso de Latinoamérica, no han puesto suficiente atención a la situación de vulnerabilidad de los NNAJ indígenas y aquí entraríamos a definir los riesgos que los NNAJ asumen en sus múltiples contextos.

En primer lugar, estarían aquellos relacionados con el conflicto armado que vive el país; y por ende, la presencia de grupos armados al margen de la ley en cuya disputa territorial y violación de la soberanía del Estado, realizan confrontaciones armadas con la fuerza pública, en cuya dinámica bélica se han visto seriamente afectados los NNAJ, como el caso de Toribio (Cauca). Por esta misma vía, se perciben otras consecuencias como el desplazamiento forzado, la presencia de minas antipersonal, y la utilización y reclutamiento forzado de NNAJ por parte de grupos armados al margen de la ley.

En segundo lugar, encontramos los riesgos que potencian la presencia de bandas criminales y grupos de narcotraficantes en los territorios ancestrales, tanto de indígenas como de comunidades negras.

En tercer lugar, estarían los riesgos que se originan a causa de las economías extractivas (minería y oro); el desarrollo de grandes proyectos del sector minero energético y la construcción de hidroeléctricas (caso de Urra), que generan desplazamientos forzados de sus territorios ancestrales. En este contexto, se da la presencia del fenómeno de la colonización flotante y la degradación de las relaciones intra-étnicas por causa del dinero fácil, la prostitución y los álgidos procesos de aculturación.



Foto N° 16. Niña afrodescendiente, (Chocó).

Por último, encontramos los riesgos situados en la familia y la escuela. Aquí es fácil observar como a lo largo y ancho del país, se conocen los distintos episodios de violación y abuso sexual, el maltrato infantil, la superposición del concepto étnico-cultural por encima del interés superior del niño y la niña y la prevalencia de sus derechos, como el caso de los indígenas U'wa (Boyacá) y Embera (Risaralda).

Igualmente, lo que afirma el Comité de los Derechos del Niño, puede interpretarse como un llamado de atención a las autoridades tradicionales de los grupos étnicos para que, en el devenir de sus procesos históricos de emancipación de la cul-

tura occidental, puedan estructurar, definir y resaltar los derechos de los NNAJ como principio fundamental para la supervivencia biológica y cultural, como pueblos, comunidades, razas y etnias.

En este sentido, hay suficiente claridad de como la Convención de los Derechos del Niño, la Ley 1098 de 2006, y el Código de Infancia y Adolescencia, junto al desarrollo jurisprudencial de las altas cortes, dan luz sobre el “deber ser” de los derechos del niño, aplicables sin distinción de raza, credo, color y sexo. Sin embargo, hay un ejercicio que reclama la comunidad internacional y la misma Convención, cuando de niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes se trata, es el de poder visibilizar los derechos de los NNAJ a la luz de sus usos y costumbres.

Se hace necesario entonces que cada pueblo indígena y comunidad negra, precisen los derechos de los NNAJ bajo el enfoque del ciclo vital y promuevan sus derechos potenciando el papel de la familia, la escuela y las autoridades tradicionales. No es posible dar la importancia debida a los derechos y a las vulneraciones que hoy padecen los NNAJ indígenas y afrodescendientes, si éste proceso no se surte al interior de los grupos étnicos.

Es de vital importancia que las autoridades tradicionales, bajo el derecho propio, incluyan concertadamente un capítulo multidimensional, que permita resignificar conceptos como el de protección integral, garantía de derechos, interés superior del niño, prevalencia de sus derechos y prevención a su vulneración.

En Colombia, la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierra (Ley 1448 de 2011) se convierte en una gran oportunidad para los NNAJ indígenas y afrodescendientes. Seguramente, cuando cada comunidad afectada por el conflicto armado reflexione sobre un término tan complejo como el de víctima, y por supuesto niño, niña y adolescente víctima, tendrá que remitirse al análisis étnico-cultural del orden jurídico ancestral, para determinar cuáles son los derechos de los NNAJ, cómo están integrados al derecho mayor, cómo ordena la ley de origen pensar en los derechos de la infancia y la adolescencia, y cuáles han sido las afectaciones en el marco del conflicto armado, para definir desde sus usos y costumbres, que un NNAJ sea víctima. Esto es esencial para determinar dentro del proceso de consulta previa, cómo y en qué consiste la reparación integral que la comunidad debe dar al individuo desde su cosmogonía y, en especial, a los NNAJ.

3.1.1. Jurisprudencia

Desde la perspectiva del derecho, los NNAJ desvinculados de grupos organizados al margen de la ley (ver Anexo 4), se consideran víctimas del conflicto armado, tal como se expresa en la Ley 782 de 2002, Artículo 6: “Todos los niños, niñas y jóvenes que en cualquier condición se desvinculen de organizaciones armadas al margen de la ley son víctimas de la violencia política”.

Bajo este concepto jurídico, hay una serie de normas nacionales e internacionales que reconocen los derechos de los NNAJ, víctimas de su utilización ilícita y re-

clutamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la Ley, que contemplan aspectos jurídicos de protección integral, garantía de derechos, y de restablecimiento de los mismos cuando han sido vulnerados.

Ha sido un hito en jurisprudencia el pronunciamiento de la Corte Constitucional a través del Auto 251 de octubre de 2008, proferido dentro del proceso de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004. Su objetivo es proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes afectados por el desplazamiento forzado, cuyas causas se originan en el conflicto armado.

El auto, plantea la desprotección casi total frente a la multiplicidad de riesgos que amenazan directamente los derechos de los NNAJ en los ámbitos del maltrato, la violencia en todas sus formas, la explotación, la prostitución, la trata, la mendicidad, la vida en la calle, la utilización en comercios ilícitos, el control social por los actores armados ilegales y la presencia de pandillas y grupos delincuenciales en sus lugares de asentamiento urbano.

Con relación al grado de vulnerabilidad que subyace al proceso de desplazamiento de los NNAJ, se presentan condiciones de desnutrición, problemas de acceso con calidad a los servicios de salud y educación, y por consiguiente, a los de protección, y los que fácilmente pueden evidenciarse en los problemas de exclusión por parte del sector educativo, acceso, pertinencia, permanencia, flexibilidad y adaptabilidad del sistema. De igual forma,

afectaciones de tipo psicosocial, ausencia de espacios de recreación, problemas en la utilización del tiempo libre, potenciación de su participación y el ejercicio de sus derechos y ciudadanía.



Foto N° 17. Jóvenes afrodescendientes, (Chocó).

En este sentido, la Corte Constitucional afirma:

“En concordancia con los problemas de orden psicosocial, la precariedad psicológica y emocional resultante de la superposición de impactos causados por el desplazamiento, los crímenes que lo originaron y lo rodearon, las condiciones extremas de existencia, el despojo, el hambre, la enfermedad, la discriminación, la estigmatización en los lugares de recepción, la desadaptación, el desarraigo y el choque cultural, conllevan a la infancia, adolescencia y juventud, a un impacto destructivo y de amplias repercusiones a largo plazo, sobre su bienestar psicosocial”.

Medidas que se deben adoptar:

El máximo juez de lo constitucional plantea, igualmente, el diseño e implementación de un “Programa para la protección diferencial de los niños, niñas y adolescentes frente al desplazamiento forzado”. Estableció el diseño y ejecución de quince proyectos piloto orientados a responder a los riesgos específicos en el marco del conflicto armado y a los problemas transversales diferenciados más apremiantes.

Requirió la atención concreta de aproximadamente dieciocho mil niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento, cuyas circunstancias individuales han sido reportadas a la Corte.

El “Programa para la protección diferencial de los niños, niñas y adolescentes, frente al desplazamiento forzado”, debe contar con dos componentes:

Primer componente:

Un programa para prevenir las consecuencias del desplazamiento de los NNAJ debe considerar seis elementos constitutivos, correspondientes a seis riesgos especiales:

- Víctimas de crímenes individuales y deliberadamente cometidos contra su vida e integridad personal.
- Reclutamiento forzado.
- Víctimas de minas antipersonal y municiones sin explotar.
- Incorporación a comercios ilícitos.
- Víctimas de violencia sexual.
- Soportar las acciones de control social de los grupos organizados al margen de la ley.

Segundo componente:

La atención integral a los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento, deberá tener en cuenta los problemas de invisibilidad de los niños, niñas y adolescentes desplazados, los problemas que afectan a las familias y cuidadores en los campos de la dispersión o desintegración familiar, el debilitamiento de los lazos familiares y el deterioro de sus capacidades y competencias de cuidado, protección y provisión; los problemas de desprotección física, especialmente en seis ámbitos críticos:

- La etapa de emergencia.
- La primera infancia.
- La adolescencia.

- El género.
- La pertenencia a un grupo étnico.
- La discapacidad.

De otro lado, hacia el 26 de enero de 2009, al Corte Constitucional emitió el Auto 004, que formuló la tesis: “algunos pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados, cultural o físicamente, por el conflicto armado interno y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos, y del Derecho Internacional Humanitario”.

Frente a esta afirmación de la Corte, cabe señalar que desde hace más de 500 años los pueblos indígenas vienen siendo exterminados por múltiples razones y no sólo por causa del conflicto armado. Si nos remontamos a la época de la Colonia, la barbarie y la desaparición física contra estos pueblos nativos (como lo narran los cronistas) fue “pan de cada día”. Pero además, fue el inicio de un proceso de aculturación en donde sus usos y costumbres, y sus formas de relación con el mundo, se cambiaron hacia los principios del judeo-cristianismo.

Ya en épocas más recientes se conocen los etnocidios, como el que se dio en la época de las caucherías en la Amazonía colombiana por empresas peruanas, sin desconocer la desaparición de muchos pueblos indígenas a causa de las pestes y epidemias.

Sin ahondar demasiado en el tema, la sola transformación industrial de la coca, ícono sagrado para las culturas aborígenes, trajo consigo el desarrollo de las diferentes formas de violencia, perpetrada por el narcotráfico en las selvas y montañas de nuestro país. La cocaína, el narcotráfico y los grupos organizados al margen de la ley, produjeron profundos cambios obligados en las formas tradicionales de producción ancestral de las comunidades indígenas del país.

La aculturación, la idea del dinero fácil, el abandono de prácticas tradicionales, la desaparición física, la utilización de territorios sagrados por parte de grupos armados al margen de la ley, el desplazamiento, la utilización y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes indígenas, están innegablemente contribuyendo a la no sostenibilidad de los procesos culturales que, milenariamente los pueblos indígenas han heredado de generación en generación.

Cabe resaltar que con el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, por primera vez, una autoridad jurídica del país se pronunció frente a la desaparición física y cultural de los pueblos indígenas, teniendo como fundamento y soporte las violencias registradas en contra de estos pueblos desde hace más de cuatro décadas.

Frente a esto, la Corte ordenó al Estado tomar las siguientes medidas⁶²:

62. República de Colombia. Corte Constitucional. Sala Segunda de Revisión. Auto 004 de 2009. Referencia: Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinoza. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de 2009. Página 11.

- a. Establecer un programa de garantía de derechos.
- b. Formular e implementar Planes de Salvaguarda.

Los Planes de Salvaguarda deben contemplar:

- Consulta previa con los pueblos indígenas.
- Deben contener un componente de prevención. (Se atiende a través del Conpes 3673 de 2010).
- Atención a los derechos fundamentales de las víctimas. (Se atiende con la Ley 1448 de 2011 y el Decretos 4633 y 4635 de 2011).
- Deben contener un componente de protección a líderes y autoridades tradicionales.
- Prever herramientas para el fortalecimiento de la integridad cultural.
- Protección de los territorios tradicionales.
- Prever, que el principal objetivo ante la población indígena desplazada ha de ser, el de garantizar su retorno.

Los Planes de Salvaguarda fueron concebidos para los siguientes pueblos indígenas: Wiwa, Kankuamo, Arhuaco, Kogüi, Wayuú, Embera-Katío, Embera-Dobidá, Embera-Chamí, Wounaan, Awá, Nasa, Pijao, Koreguaje, Kofán, Siona, Betoy, Sikuni, Nukak-Makú, Guayabero, U'wa, Chimila, Yukpa, Kuna, Eperara-Siapidara, Guambiano, Zenú, Yanacona, Coconuco, Totoró, Huitoto, Inga, Kamëntsa, Kichwa y Kuiva.

Por último, podría decirse que los factores culturales internos y los determinantes externos dados por medio de la legislación indígena, sumados a las condiciones históricas de desarrollo de estos pueblos, deben ser insumos necesarios para construir escenarios de diálogo y negociación pluricultural, en donde se reconozca la legitimidad de los distintos saberes, conocimientos y técnicas, con el objeto de que la idea de conflicto, no transforme a los actores e intereses en formas antagónicas de resolución de los mismos, con posiciones altamente polarizadas, sino que se incorpore ésta como parte de los procesos de construcción social de una sociedad multiétnica, heterogénea y altamente sensible.



Foto N° 18. Niña y adolescente afrodescendientes en actividades culturales, (Chocó).



4. LA CONSULTA PREVIA



Foto N° 19. Niños y niñas indígenas de Los Pastos Mayesquer, (Nariño).

4.1. Consideraciones generales

La consulta previa se constituye en un instrumento intercultural de alto poder para activar, potenciar y desarrollar la participación de los grupos étnicos, como derecho fundamental, en torno a los planes, programas, proyectos y actividades concebidas por la sociedad occidental, y propuestas para desarrollarlas en sus territorios. La consulta es un proceso, y como tal involucra a diversos actores, los cuales se relacionan a través de los saberes tanto ancestrales por parte de los grupos étnicos, como aquellos que proceden de la racionalidad occidental.

Para este documento se hace alusión a la consulta previa como instrumento vital, por cuanto valida la posibilidad de generar procesos de interlocución y participación intercultural, bajo un diálogo de saberes que permite integrar, armónicamente, las propuestas y las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar los derechos de los NNAJ indígenas y afrodescendientes. La consulta previa no ha sido considerada desde esta perspectiva, pero puede convertirse en un marco de referencia para tener en cuenta a la hora de planificar acciones orientadas a prevenir y proteger los derechos de los NNAJ, y sobre todo, incidir para que se incluyan en el “derecho propio” los conceptos de protección, garantía y goce efectivo de los derechos de los NNAJ.

Por tal motivo, tal como se expresó en el capítulo anterior, los pueblos indíge-

nas y comunidades negras deben iniciar un proceso de consulta previa interna, bajo sus propios principios y organizaciones, con el objetivo de analizar, evaluar y reconocer los derechos de los NNAJ. Esto implica que las autoridades tradicionales, los mayores, los antiguos, los sabios, y demás profesionales indígenas y afrodescendientes, realicen una exégesis comparativa de los derechos de los NNAJ establecidos en el derecho internacional, el bloque de constitucionalidad, la legislación nacional, la jurisprudencia, el derecho mayor y ley de origen o derecho propio. Esto, con el fin de dar cuenta desde sus prácticas culturales y sociales de, cuáles son, cómo se tipifica y cómo se desarrollan cada uno de los derechos de los niños y niñas.

4.2. Reglamentación

La base jurídica de la consulta previa está fundamentada en los derechos a la igualdad y el principio de la no-discriminación; a la identidad e integridad cultural; a conservar sus usos costumbres y sus propias instituciones; a la participación; a decidir sus propias prioridades y estrategias para el desarrollo a la tierra; al territorio; a los recursos naturales y al medio ambiente; a utilizar, revitalizar, fomentar y transmitir en su propio idioma el derecho a la igualdad y el principio de la no-discriminación⁶³.

El Decreto número 1320 de 1998 establece: “Se reglamenta la consulta previa

63. Ley 21 de 1991, que aprueba y ratifica el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y consagra en los artículos 6° y 7° la consulta, su alcance y contenido fue dado por la Corte en la sentencia sobre la ley del plan del año 2007.

con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio”.

Las características socio-históricas y étnico-culturales que tipifican a las sociedades indígenas y afrodescendientes, han sobrevivido por más de 519 años, durante los cuales han construido y evolucionado hacia una dinámica organizacional propia, que sólo hasta el año 1991 fue reconocida por la Constitución Política de Colombia y refrendada por la Ley 99 de 1993, con la consagración del Ministerio del Medio Ambiente, y la Ley 70 de 1993 sobre comunidades negras.

La Ley 99 de 1993 en su Artículo 76, hace referencia a la “consulta previa” con las comunidades indígenas, en cuyo territorio se proyecte realizar actividades que impliquen impacto ambiental.

La consulta previa es el proceso mediante el cual se da cumplimiento al mandato constitucional en el Artículo 330; la Ley 21 de 1991; la Ley 70 de 1993 y Ley 99 de 1993, las cuales hacen alusión al derecho fundamental de la participación de los Pueblos Indígenas y el respeto a las condiciones de reproducción étnica y cultural de dichos pueblos y comunidades. La Consulta Previa, promueve un dialogo de saberes entre las autoridades tradicionales y el mundo occidental y permite que los miembros de las comunidades puedan participar de acuerdo a la Ley de Origen y a sus usos y costumbres.

Se entiende como consulta previa, el procedimiento que busca promover espacios de diálogo intercultural entre los “saberes participantes”, con el fin de establecer las zonas de exclusión, los impactos y efectos que pueda ocasionar la realización de un proyecto, obra o actividad sobre los territorios étnicos, teniendo en cuenta los recursos naturales, la organización social, la cultura, el paisaje y el hábitat en general, de los grupos étnicos que están asentados en el área de influencia del proyecto⁶⁴.

La evaluación de los impactos y efectos socioambientales desde los “diferentes saberes”, conducirá a la formulación de programas y proyectos orientados a prevenir, mitigar y compensar dichos impactos. Estos programas son incorporados dentro del plan de manejo ambiental que hace parte del estudio de impacto ambiental.

Por su parte, el Estado tiene la obligación constitucional y legal de garantizar el respeto a la integridad étnica y cultural de los grupos étnicos, (Constitución Política, párrafo del Artículo 330, Leyes 52 de 1989 y 199 de 1995 y, Decreto 0372 de febrero de 1996).

Una vez adelantada la consulta previa, se deberán adecuar los proyectos a las exigencias interculturales que se requieran para su normal funcionamiento, según la Constitución Política, Artículo 7, y aplicar las medidas para concertar la mitigación de sus posibles impactos sociales, culturales y ambientales, (Artículo 76 de la Ley 99 de 1993).

64. Ministerio del Medio Ambiente. Proyecto de Reglamentación de la Consulta Previa. Santa Fe de Bogotá, junio de 1996.



Foto N° 20. Niños y niñas indígenas del Pueblo de Los Pastos en Muellamues, (Nariño).

“La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas”. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades”. (Constitución Nacional, Artículo 330).

Se debe entonces “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles

directamente”. (Ley 21/1991 Artículo 6, literal A - numeral 1).

“Los pueblos interesados deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual de las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Además, dichos pueblos y comunidades deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y pro-

gramas de desarrollo nacional, regional y susceptibles de afectarles directamente”. (Ley 21/91 Artículo 7 - numeral 1).

“Los gobiernos deberán velar por que siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los grupos étnicos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de esos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas”. (Ley 21/91 Artículo 7 - numeral 3).

“Los gobiernos deberán tomar medidas en cooperación con los pueblos interesados para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan” (Ley 21/1991 Artículo 7 - numeral 4).

“La explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y de las negras tradicionales, de acuerdo con la Ley 70 de 1993 y el Artículo 330 de la Constitución Nacional, y las decisiones sobre la materia se tomarán, previa consulta con los representantes de tales comunidades”. (Ley 99/93, Artículo 76).

“Consultar y facilitar la participación de los pueblos y comunidades indígenas, sus autoridades y organizaciones representativas, en los programas y proyectos que los involucren, y considerar los que tales pueblos propongan con la finalidad de llegar a acuerdos”. (Conpes 1995 -1998).

Constitución Política. Título II. Capítulo 2. “Artículo 63. Los bienes de uso público, parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo. El patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determina la ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

Título III. Capítulo 1. “Artículo 96. Son nacionales colombianos: c) los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos.”

Título VIII. Capítulo 5. “Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución Nacional y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.”

4.3. Fases

La participación de los grupos étnicos se ha convertido en un derecho fundamental, y se ha considerado como una estrategia e instrumento básico en el proceso de toma de decisiones.

En este sentido, la consulta previa prescrita en los textos constitucionales y legales, es ante todo un proceso de “comunicación y articulación intercultural, que debe

irse construyendo a través de varias fases, con la coordinación de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior: Ley 99 de 1993 y Decreto 0372 de febrero de 1996”.

Las fases que integran la consulta previa son⁶⁵:

- Fase de coordinación interinstitucional.
- Fase de iniciación del estudio socio-cultural.
- Fase de reflexión interinstitucional, comunicación intercultural, proposición de planes de mitigación y compensación.
- Fase de concertación de los planes y establecimiento de planes de participación indígena.
- Acuerdo general de la consulta. Concepto de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.
- Fase de seguimiento. Consolidación de mecanismos interculturales para lograr el objetivo.

La participación intercultural implica la toma de decisiones conjuntas con la comunidad del entorno del proyecto, mediante un proceso de permanente comunicación que incluye nueve actividades, a corto y largo plazo, a saber:

- Identificación y participación dentro del proyecto y el estudio ambiental y sociocultural. El pensamiento ances-

tral considerado en todas sus vertientes y la cosmogonía étnica, forman parte vital del proceso de participación junto con la ciencia y tecnología, desde la perspectiva occidental.

Así las cosas, la determinación sobre la ocurrencia o no de un proyecto de impacto, sobre territorios y parcialidades de carácter étnico, es un asunto que lo define ampliamente el pueblo indígena.

- Ubicación interinstitucional y agentes de la sociedad nacional.
- Estudios e investigaciones necesarias.
- Representación: legitimidades e interlocutores.
- Información, capacitación y reflexión intercultural para transmitir el conocimiento mutuo.
- Concertación y negociación del plan.
- Plan intercultural.
- Veeduría étnica.
- Plan de seguimiento.

4.4. Criterios

El proceso de consulta previa requiere tener en cuenta los siguientes criterios:

- Legitimidad con relación a las autoridades tradicionales e instituciones indígenas.

65. Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

- Amplitud respecto de todas las personas comprometidas.
- Interculturalidad y, en muchos casos, el bilingüismo.
- Unidad e integridad temática de interlocutores.
- Oportunidad.

Los fines y objetivos que persigue el mecanismo de participación, denominado consulta previa, son informar y consultar a las comunidades y autoridades sobre la conveniencia o no del proyecto que interviene su territorio de manera particular.

Asimismo, la consulta se orienta a desarrollar procesos de información y concertación, dentro de la dinámica propia de participación reconocida por los grupos étnicos en Colombia. En este sentido, la información apunta a señalar tanto las características generales, técnicas, como las condiciones físicas, bióticas y aspectos centrales del territorio étnico. Igualmente, señala las relaciones sociales y culturales necesarias para llevar a cabo cualquier actividad o proyecto, el cual socializa desde el punto de vista de los diferentes saberes y los posibles impactos y efectos, que puedan ocasionarse por el desarrollo del proyecto.

De esta manera, se consulta a la comunidad en general y a las autoridades tradicionales sobre su punto de vista, para reflexionar conjuntamente sobre sus impactos y efectos, buscando consolidar la participación en dos sentidos: uno, a partir de la convocatoria que tanto instituciones privadas, como del Estado, emprenden en

torno a los proyectos; y dos, de manera dinámica, desde el ámbito de lo étnico-cultural y territorial de acuerdo con la Ley 21 de 1991 y el parágrafo del Artículo 330 de la Constitución Política.

El sentido y contenido de lo que se construye como consulta previa, cruza los espacios de organización interna de las comunidades. Por lo tanto, la consulta no se considera como un hecho puntual, sino que emerge como estrategia de participación, construida tanto por los pueblos indígenas, como por la sociedad occidental.

En este contexto, se deben legitimar las formas de participación a la manera indígena, así como la intencionalidad de la gestión institucional desde el Estado. Bajo esta mirada, es posible que surja una propuesta de relación intercultural que se desarrolle bajo dos ejes:

Un eje central, que puede ser la socialización de los impactos definidos en el ámbito territorial, ambiental, cultural y social. Lo que refrenda en última instancia el respeto por los derechos de las etnias a la identidad, a la autonomía, a la territorialidad, a la participación y a su desarrollo propio.

Un segundo eje, tiene que ver con la evaluación integral de dichos impactos y el diseño de un plan de gestión intercultural, que permita desde la lógica étnica y la visión del mundo occidental, prevenir, compensar y mitigar dichos impactos.

Para lograr este proceso, se hace necesaria la participación efectiva de las comunidades en los estudios ambientales,

desde un diagnóstico ambiental de alternativas, pasadas por el estudio de impacto ambiental y el diseño del plan de manejo intercultural; dado que los grupos étnicos

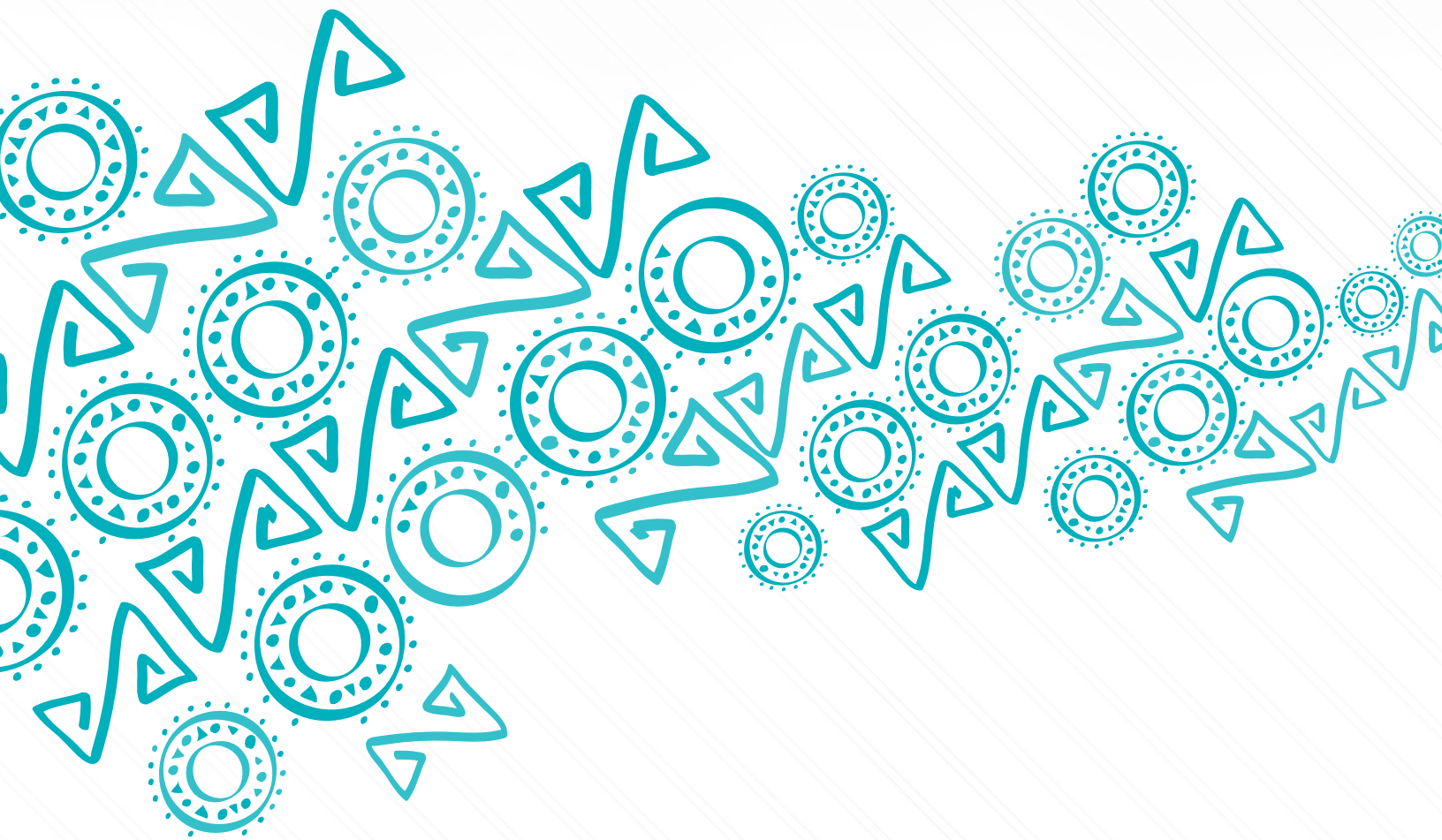
son poseedores de un conocimiento ancestral que se refleja en su cosmovisión, su entorno cultural, ambiental y social, el mismo que no puede desconocerse.



Foto N° 21. Niños y niñas Puerto Colombia (Guainía).



Foto N° 22. Mujeres, niños y niñas en atención de entorno familiar, (Bagadó, Chocó).





5. LA RUTA JURÍDICA INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE PARA LOS NNAJ VÍCTIMAS DEL RECLUTAMIENTO FORZADO Y PREVENCIÓN A LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS



Foto N° 23. Niños y niñas afrodescendientes en actividades culturales, (Chocó).

Hacia el año 2004, y ante la evidencia de la utilización y reclutamiento forzado de NNAJ indígenas por parte de grupos organizados al margen de la ley, la Defensoría del Pueblo, con el apoyo financiero y técnico de USAID/OIM, la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU) y la coparticipación de representantes y autoridades tradicionales de más de 80 pueblos indígenas y organizaciones indígenas del nivel nacional, regional y local, llevó a cabo un proceso de consulta previa para producir lo que hoy se conoce como la “Ruta Jurídica Indígena”.

Esta ruta, posee las mismas raíces jurídicas del nivel nacional e internacional con relación a la Ruta Jurídica general, pero promueve una atención especializada para los NNAJ indígenas desvinculados de grupos al margen de la ley. De manera que, una vez sean puestos a disposición del ICBF, se dé aviso inmediato a la autoridad tradicional del pueblo indígena al que pertenecen, con el objeto que a través del derecho propio o derecho mayor, su cosmogonía, su cultura y los derechos consagrados en la Constitución Nacional y la ley, se proceda a desarrollar un proceso de restablecimiento de derechos e inclusión y reintegración a la vida comunitaria propia del grupo étnico al que pertenece⁶⁶.

La Ruta Jurídica, ha permitido reconocer por parte de los pueblos indígenas la necesidad de posibilitar el uso de mecanismos de restablecimiento de derechos

desde su cosmogonía, en el ejercicio de sus rituales y, sobre todo, a partir de sus usos y costumbres.

Los NNAJ indígenas desvinculados de grupos organizados al margen de la ley, en muchas ocasiones han sido rescatados por el Estado colombiano a través de la fuerza pública. Igualmente, otros han sido entregados por parte de los grupos organizados al margen de la ley y, otros tantos, han podido huir de estos grupos.

El concepto de restablecimiento de derechos, desde lo étnico, está sujeto a la diversidad de culturas indígenas y territorios, lo que supone que cada comunidad construya mecanismos y procedimientos propios respecto del proceso de reparación, inclusión y restablecimiento de derechos de los NNAJ que han sido desvinculados. Actualmente, la gran mayoría de los NNAJ indígenas desvinculados han sido incorporados al programa de restablecimiento de derechos que desarrolla el Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pero no se descarta un sinnúmero de NNAJ que no han sido atendidos desde éste programa y que regresan a su comunidad, teniendo en cuenta que muchas autoridades tradicionales los rechazan y expulsan por haber pertenecido a estos grupos.

Cabe anotar el esfuerzo que hace el Estado a través del ICBF, la sociedad civil y la cooperación internacional para realizar una búsqueda activa de los NNAJ que se

66. Defensoría del Pueblo, Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) “Ruta Jurídica para los Pueblos Indígenas. Guía Pedagógica”. Bogotá, 2005.

han desvinculado de hecho y no han sido atendidos.

Hoy, después de ocho años de la construcción participativa de la Ruta Jurídica, existe un consenso general respecto de la actualización de la misma. Su reenfoco, no solamente debe cubrir el ámbito del programa de atención y restablecimiento de derechos del ICBF, sino tender hacia la prevención y sobre todo, hacia la inclusión de las comunidades negras y afrodescendientes.

Bajo este reenfoco se propone una nueva Ruta Jurídica Indígena para la atención de niños desvinculados de grupos organizados al margen de ley, la cual también incluye la prevención del reclutamiento y utilización de NNAJ por parte de grupos armados ilegales y bandas criminales, la cual se estructura a partir dos componentes:

5.1. Actualización de la ruta jurídica general

Adecuación de las políticas públicas y desarrollo de una estrategia de fortalecimiento de los pueblos indígenas y comunidades negras para que adecuen e implementen en su territorio, y bajo el marco jurídico propio y cosmovisión, la Ruta Jurídica bajo una doble condición: a) para la atención de los NNAJ desvinculados de grupos organizados al margen de la ley y b) diseño de una estrategia de prevención para aquellos que se encuentran en riesgo de reclutamiento, la cual debe incluir las rutas de prevención temprana, prevención urgente y prevención en protección.

5.2. Ruta jurídica específica para pueblos indígenas y comunidades negras afectados por el reclutamiento forzado

Se propone desarrollar de manera específica la construcción y realización de esta Ruta Jurídica en el marco del derecho propio de las comunidades afectadas, tomando en consideración su cosmovisión, el fortalecimiento de la identidad y la interculturalidad.

En este sentido, se requiere adelantar un proceso de consulta previa y un diálogo intercultural con las autoridades tradicionales de cada uno de los pueblos indígenas y comunidades negras focalizados. La concertación en el marco de la consulta previa, corresponderá a la primera fase del proceso, la cual debe concluir con un acuerdo que permita el desarrollo de la propuesta.

El objetivo principal, es implementar la Ruta Jurídica para la atención de los NNAJ desvinculados de grupos armados y organizados al margen de la ley, y la prevención a su utilización y reclutamiento forzado. La Ruta, se entiende como el camino que deben seguir las autoridades públicas y los grupos étnicos para la protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de la niñez víctima de reclutamiento forzado, una vez se han desvinculado de dichos grupos. Igualmente, la Ruta es una guía pedagógica para la comprensión y aplicación de los procedimientos jurídicos, étnico-culturales y administrativos que deben efectuar las autoridades pertinentes.

En este sentido, se debe adelantar un trabajo de reconocimiento en terreno con el fin de conocer la realidad práctica de la actuación de las autoridades tradicionales, las organizaciones de base y las familias de los NNAJ desvinculados. También, se debe verificar el tratamiento real que se esté dando a cada caso en concreto, para avanzar en la construcción concertada de un procedimiento efectivo, tanto en el ámbito de la jurisdicción especial indígena y afrodescendiente, como en la jurisdicción ordinaria, para la protec-

ción efectiva de esta población como víctima del conflicto armado.

Dentro de la nueva concepción de la Ruta Jurídica, se contempla no sólo el tema de la atención a NNAJ desvinculados, sino la prevención de su utilización y el reclutamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la ley. El nuevo enfoque incorpora elementos sustantivos de la Ley de Origen y la cosmovisión para la protección y la prevención. Para tal fin, se propone el desarrollo de dos componentes:



Foto N° 24. Niños afrodescendientes, (Chocó).

5.2.1. Conformación de una Mesa Nacional de Carácter Interinstitucional

Se propone conformar una mesa de trabajo de nivel nacional, integrada por la Unidad de Atención a Víctimas, la Vicepresidencia de la República, el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Organizaciones Indígenas del nivel regional y nacional.

Como primera actividad, dicha mesa nacional formulará un plan de trabajo, cuyo fin será dinamizar la Ruta Jurídica Indígena a nivel nacional, actualizando el marco jurídico internacional y el desarrollo de la legislación nacional desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

El plan de trabajo contemplará:

- a) Evaluación de la Ruta Jurídica actual, indicando los casos en que ésta ha sido aplicada.
- b) Elaboración de un contexto de riesgo y vulnerabilidad de los NNAJ indígenas y afrodescendientes, frente a los grupos armados al margen de la ley.
- c) Análisis del marco de derechos de los grupos étnicos y su relación con la protección y garantía de derechos de los NNAJ indígenas y la propuesta de Ruta Jurídica.
- d) Articulación de la Ruta Jurídica con las políticas públicas, cuyo fin debe ser la coordinación y focalización de recursos.

- e) Texto final de actualización de la Ruta Jurídica.

Fases

- a) Elaboración del Plan de Trabajo.
- b) Evaluación de los componentes estratégicos y operativos de la Ruta Jurídica.
- c) Diseño de la propuesta de actualización.
- d) Socialización de la propuesta a nivel regional y validación por parte de las autoridades tradicionales.
- e) Movilización nacional para la protección de los NNAJ indígenas y afrodescendientes que presentan riesgo y alta vulnerabilidad frente a los grupos organizados al margen de la ley.

5.2.2. Diseño de la ruta y plan de trabajo

Alistamiento

- a) Selección del equipo técnico y conformación del Comité Técnico.
- b) Reunión con las autoridades tradicionales.
- c) Firma de acuerdos.

Equipo de trabajo y plan

- a) Selección del equipo de asesores indígenas y afrodescendientes.
- b) Elaboración del plan piloto de trabajo que incluye la focalización de los pueblos indígenas y comunidades negras

más afectadas por el fenómeno del reclutamiento.

- c) Socialización de los planes de trabajo con las autoridades tradicionales.
- d) Acta de acuerdo con el visto bueno de las autoridades tradicionales.

Línea base

Para esta fase se propone el desarrollo de los componentes que integran la Ruta Jurídica:

- a) Cultura ancestral.
- b) Marco jurídico propio.
- c) Marco Jurídico Nacional e Internacional.
- d) Justicia.
- e) Territorio.
- f) Derechos fundamentales.
- g) Restablecimiento de derechos
- h) Ley de Víctimas: reparación integral y restauración.

En esta fase, el equipo técnico integrado por miembros de la comunidad, iniciará la aplicación del plan de trabajo socializado y aprobado por las autoridades tradicionales. Los temas importantes del proceso pasarán por el derecho propio; la cosmogonía sobre los derechos de NNAJ; la educación propia desde la familia, la escuela y la comunidad; la prevención desde el pensamiento ancestral; y la reparación como proceso articulador de la ruta para los NNAJ que hayan sido desvinculados de grupos organizados al margen de la ley.

Para este propósito se desarrollarán los siguientes talleres:

Taller 1. Antecedentes de la ruta jurídica.

Taller 2. La protección y la prevención a la luz de la Ley de Origen o Derecho mayor.

Taller 3. Ley de Infancia y Adolescencia desde la cosmogonía, con la participación de autoridades tradicionales.

Taller 4. Política de Prevención a la luz de la cosmogonía ancestral de los pueblos indígenas y comunidades negras.

Taller 5. Ley de Víctimas desde la cosmogonía de los grupos étnicos.

Taller 6. Definición de conceptos desde la cosmogonía de los grupos étnicos:

- a) Infancia.
- b) Adolescencia.
- c) Juventud.
- d) Conflicto armado.
- e) Derechos fundamentales de los NNAJ.
- f) Protección de los NNAJ.
- g) Garantía de derechos de los NNAJ.
- h) NNAJ desvinculados.
- i) Prevención.

- j) Ruta Jurídica.
- k) Reparación integral.
- l) Reparación simbólica.
- m) Restauración.

Taller 7. Factores protectores y factores de riesgo frente al reclutamiento de NNAJ.

Construcción concertada de la Ruta Jurídica

Reunión del equipo técnico, los facilitadores y las autoridades tradicionales con el objeto de realizar el trazado de la ruta, sus procedimientos políticos, culturales y legales, y su articulación con las políticas de infancia, adolescencia y juventud.

Una vez se acuerde la estructura de la ruta, se procederá a dar contenido con base en el proceso recorrido. De igual forma, se presentará ante las autoridades tradicionales la versión final para su aprobación, traducción a la lengua propia (si es el caso) y posterior publicación.



Foto N° 25. Niña indígena del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).





6. EL ENFOQUE DIFERENCIAL



Foto N° 26. Niños, niñas y docente afrodescendientes, (Chocó).

Un enfoque diferencial, implica un esfuerzo por comprender las circunstancias y condiciones integrales del desarrollo humano, desde un grupo poblacional en particular. Propone, la transversalización del concepto y hacerlo visible en cada procedimiento que conlleve a procesos de prevención, atención, restablecimiento, reparación y reconciliación, entre otras circunstancias⁶⁷.

El enfoque diferencial parte del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, pero además, de los grados de vulnerabilidad, diversidad y heterogeneidad de la población. La dimensión funcional del enfoque diferencial, se centra en el argumento de que ciertos grupos tienen necesidades de protección diferenciales, incluso más que necesidades, estos grupos se identifican como sujetos de derechos especiales.

Para los grupos étnicos en particular, la sociedad occidental creó el enfoque diferencial para tender un puente de comunicación entre dos lógicas de alta complejidad y, sobre las cuales se debe generar un diálogo de saberes; un reconocimiento de su proceso histórico cultural y un enfoque sobre el desarrollo, fundamentado para el caso de los indígenas y afrodescendientes, en su cosmogonía ancestral. Para los grupos étnicos, no existe este enfoque diferencial dada su visión holística de mundo.

La inclusión del enfoque étnico a los programas y proyectos que la misión OIM Colombia viene desarrollando en torno a las poblaciones afectadas por la violencia y a las que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad, es un imperativo que promueve el respeto por los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes en el marco jurídico de nivel nacional e internacional.

Adicionalmente, es una política interna de la OIM a nivel nacional e internacional, la promoción de procesos de desarrollo humano teniendo en cuenta el enfoque diferencial. Se busca entonces, que las acciones de cooperación humanitaria, puedan incluir amplios procesos de participación basados en la diferencia, el pluralismo cultural y, la heterogeneidad poblacional y territorial que caracteriza a Colombia.

En particular, para los NNAJ indígenas y afrodescendientes desvinculados de grupos armados al margen de la ley y en riesgo de ser reclutados, el enfoque diferencial pasa por reconocer, desde su cosmogonía, la definición de los conceptos relativos a infancia, adolescencia y juventud.

Además, desde su visión ancestral y del derecho propio e identidad, es necesario definir temas de alta sensibilidad como los derechos fundamentales de los NNAJ, la protección y garantía de éstos, el goce efectivo de los mismos, el restablecimiento de los derechos y la prevención.

67. Convención Americana de Derechos Humanos: Artículos 2.1, 3 y 26 del PIDCP, Artículos 2.2 y 3 del PIDESC, Artículos 1.1 y 24: disposiciones sobre no discriminación e igualdad ante la ley contempladas en estos tratados, las cuales prohíben discriminar, entre otros, por motivos de raza, color, sexo, origen nacional o cualquier otra condición social, incluida la edad o el hecho de haber sido desplazado internamente.

La planeación de este proceso, implica una perspectiva de carácter intercultural que integre la visión occidental con la cosmogonía de los grupos étnicos reconocidos legalmente por el Estado colombiano.

En este sentido, los NNAJ pertenecientes a grupos étnicos experimentan una doble situación. Por un lado, integran condiciones especiales desde la perspectiva de los derechos especiales consagrados en la Constitución Política, el marco jurídico nacional e internacional y la jurisprudencia de las Altas Cortes. En segundo lugar, un proceso de desarrollo humano y ciclo vital, el cual ha sido vulnerado por los procesos históricos de aculturación, generados en torno a las circunstancias históricas de supervivencia cultural, económica y social y, de manera directa, por el actual conflicto armado que vive Colombia.

A esto, se le puede agregar una tercera condición: el enfoque de género y su relación con el de etnia. Esta condición, debe sumarse a la complejidad histórica con relación a las autoridades tradicionales, tanto indígenas como afrodescendientes, para entender el desarrollo de los procesos de relacionamiento entre hombres y mujeres, las definiciones de masculinidades y feminidades, las comprensiones de los roles e identidad de género, la orientación sexual y los ciclos vitales, que en muchos casos, se interpretan a través de las prácticas tradicionales.

Los ritos, mitos, usos y costumbres, y la racionalidad ancestral de las prácticas

culturales tradicionales, en muchos casos, se anteponen a los derechos de los NNAJ y de las mujeres, como en el caso de la ablación en la comunidad indígena Embera de los municipios de Mistrató y Pueblo Rico en el departamento de Risaralda.

Para proporcionar sentido y contenido al enfoque diferencial, es importante tener en cuenta los siguientes principios orientadores:

6.1. Principio de igualdad

Busca proteger a las personas que se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre la igualdad real y efectiva. La Corte Constitucional ha señalado, reiterativamente que la atención diferencial constituye “el punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno”⁶⁸; pero también, por las situaciones de violencia que viene generando el conflicto armado colombiano.

6.2. Principio de la protección integral y garantía de derechos

Cada ser humano, desde sus circunstancias, debe ser reconocido como sujeto de derechos. La garantía de derechos debe ser una responsabilidad compartida entre el Estado, la familia y la sociedad (Ley 1098 de 2006).

68. República de Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T - 268 de 2003. Bogotá, D.C., marzo 27 de (2003).

La responsabilidad no se da “per se”, ésta, debe ser el producto de la interrelación simétrica entre estas tres instancias, lo que requiere profundos procesos de interiorización de los principios básicos de la garantía de derechos, y de procesos de formación de la sociedad civil para entender, comprender y aplicar, en toda su dimensionalidad el concepto de protección integral a los NNAJ.

En consecuencia, la creación y el fortalecimiento de redes sociales en torno a la garantía de derechos y de su goce efectivo, es una tarea urgente. Específicamente para los NNAJ pertenecientes a grupos étnicos, debe hacerse una dinámica participativa al interior de cada etnia y en el ejercicio de la interculturalidad, con el fin de traducir desde su cosmogonía, conceptos como protección, garantía de derechos, derechos fundamentales, sujetos de derechos, código de la Infancia y la Adolescencia, entre otros.

6.3. Principio de la participación

“Escuchando a niños, niñas y jóvenes”, es el eslogan de los Mapas de Vulnerabilidad, Riesgos y Oportunidades (MVRO), que permite sintonizar y conectar a la infancia y a la adolescencia con los problemas contemporáneos que los afectan y con su visión del mundo.

Escuchar, comprender y aprehender, permite que haya un principio de participación activa de los NNAJ con una visión altamente heterogénea, crítica, significativa y espontánea sobre cómo procesar la solución de los conflictos que los afectan y de cómo es posible construir una ruta para resolverlos.

La participación de los NNAJ en la interpretación de las problemáticas y conflictos que los afectan, tiene sentido cuando desde su ciclo vital y su carácter étnico-cultural, permite la resignificación desde sus múltiples visiones ancestrales, como la comprensión del desarrollo humano.

6.4. Principio de exclusión positiva y la inclusión social

Los términos exclusión social y discriminación (privación de derechos), no hacen alusión sólo al concepto de pobreza⁶⁹, también hacen referencia al trato “diferencial negativo”, cuando por juicios de valor se le califica a una población por motivos raciales, de sexo, étnicos, religiosos y políticos, entre otros.

Históricamente, los NNAJ y las mujeres han sido excluidos, incluso dentro de sus mismas comunidades tribales. Esta,

69. Christian Fernando Tantaleán Odar. La exclusión social y la pobreza: El caso peruano en la década de Fujimori. Excluir significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La exclusión es una situación en la que una persona o grupo es tratado de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta. Debe distinguirse de la discriminación positiva (que supone diferenciación y reconocimiento); entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad. Existe una amplia legislación contra la discriminación en materia de igualdad de oportunidades de empleo, vivienda y bienes y servicios. (...) en Derecho el término hace referencia al trato de inferioridad dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de filiación o ideológicos, entre otros.

es una particularidad que debe tenerse en cuenta a la hora de promover derechos con enfoque diferencial, para grupos étnicos.

En sí misma, la política pública y su práctica social no predicen el desarrollo desigual y las ventajas comparativas por efectos de los derechos especiales de poblaciones, como los grupos étnicos, en este caso. La exclusión positiva, permite el ejercicio de los derechos y el goce de los mismos con equidad, pero alejados de las estigmatizaciones y rotulaciones.

6.5. Principio de la interculturalidad

La interculturalidad debe ser entendida como la posibilidad de que dos, o más culturas entren en interacción de manera “horizontal y sinérgica”, lo que debe generar la integración y el reconocimiento mutuo, con base en un Estado Social de Derecho⁷⁰.

Este principio, permite entender que los grupos étnicos gozan de derechos especiales. Tienen una corresponsabilidad y unos deberes consagrados en el derecho ancestral o derecho propio. La Constitución Nacional y la ley los hacen parte de la interacción y la interdependencia de las dinámicas locales, regionales, nacionales e in-

ternacionales, que directa o indirectamente los afectan.



Foto N° 27. Mujer mayor Embera, (Chocó).

70. www.aulaintercultural.org. Toda cultura es básicamente pluricultural. Es decir, se ha ido formando, y se sigue formando, a partir de los contactos entre distintas comunidades de vidas que aportan sus modos de pensar, sentir y actuar. Evidentemente los intercambios culturales no tendrán todas las mismas características y efectos. Pero es a partir de estos contactos que se produce el mestizaje cultural, la hibridación cultural (...)

Una cultura no evoluciona si no es a través del contacto con otras culturas. Pero los contactos entre culturas pueden tener características muy diversas. En la actualidad se apuesta por la interculturalidad que supone una relación respetuosa entre culturas. Mientras que el concepto “pluricultural” sirve para caracterizar una situación, la interculturalidad describe una relación entre culturas. Aunque, de hecho, hablar de relación intercultural es una redundancia, quizás necesaria, porque la interculturalidad implica, por definición, interacción.



7. BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS



Foto N° 28. Niño afrodescendiente, (Chocó).

7.1. Presentación

El presente capítulo pretende presentar una serie de experiencias con los grupos étnicos, a partir del avance que Colombia ha experimentado en el tema de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el reconocimiento de éstos como sujetos de derecho. Además, mostrar cómo ha evolucionado el país hacia la construcción e implementación de la política de prevención a nivel nacional y territorial, para detener y mitigar fenómenos como la utilización y el reclutamiento forzado de NNAJ.

La estrategia de prevención, viene siendo consolidada a partir de la política expresada en el Conpes 3673 de 2010, en el cual, de manera expresa, nos induce a construir rutas diferenciales de prevención al reclutamiento forzado de NNAJ por parte de grupos al margen de la ley. Pero de igual forma, a redistribuir responsabilidades entre el Estado, la sociedad y la familia para proteger los NNAJ y garantizar sus derechos desde el marco jurisdiccional especial que los cobija.

En este contexto, los pueblos indígenas y comunidades negras, localizadas en las regiones de mayor grado de conflictividad, vienen consensuando internamente alternativas para mejorar la calidad de vida de los NNAJ mediante iniciativas que potencien, desarrollen y fortalezcan dimensiones de la vida cotidiana, como el territorio, la familia, la escuela y la comunidad. Este proceso, implica la participación activa de todos los miembros de las comunidades para

construir conjuntamente con el Estado y la cooperación internacional, propuestas que van en coherencia con las nuevas tendencias del concepto de infancia, adolescencia y juventud, no sólo a partir de la Convención de los Derechos del Niño, sino desde las transformaciones culturales, políticas, sociales y jurídicas que todos los grupos étnicos deben asumir para darle el estatus de sujeto de derechos a los NNAJ, que históricamente ha sido invisibilizados.

En este apartado se presentan experiencias que han sido agrupadas por bloques temáticos de interés general por parte de los grupos étnicos; específicamente, aquellos que han sido participes de las iniciativas que se vienen desarrollando con la cooperación técnica y financiera de USAID/OIM. Por lo tanto, las experiencias han sido clasificadas desde la educación propia; la soberanía alimentaria; la organización Juvenil y la justicia Restaurativa, en el caso de los afrodescendientes de Cali.

7.2. Objetivos

Exponer de manera sintética las experiencias más significativas que la OIM en cooperación con los pueblos indígenas, comunidades negras, el Estado Colombiano y USAID han venido desarrollando, con el fin de coadyuvar a la construcción de estrategias de prevención integral con enfoque diferencial e incluyente de la política nacional de prevención a partir del Conpes 3673 de 2010.

7.3. Buenas prácticas

Se denominan buenas prácticas, porque han dado resultados relativamente exitosos para promover entornos protectores y mecanismos de prevención a la vulneración de los derechos de los NNAJ indígenas y afrodescendientes. Detrás de estas prácticas, necesariamente se promueven los derechos de los NNAJ en el ámbito de su marco jurídico propio, se fortalece su identidad, se prepara a las autoridades tradicionales para enfrentar los retos de la transformación que deben dar ante la situación que viven con el conflicto armado, y en especial, la incorporación de herramientas para efectuar las transformaciones culturales necesarias ante la nueva mirada al concepto de infancia y adolescencia, que el mundo de hoy demanda.

Este mensaje puede verse claramente expresado en los cambios que han experimentado las instituciones educativas propias, los docentes, las autoridades tradicionales, la familia, y la organización social, en donde las prácticas culturales, que históricamente se concebían desde la agresión y la violencia, se han transformado en prácticas de convivencia y resolución de conflictos, de manera lenta pero firme.

Bajo esta mirada, en muchos casos, la familia pasa de ser un escenario de riesgo a uno de protección, lo que implica un proceso de fortalecimiento de la misma en temas relacionados con las formas de crianza, comunicación fluida a nivel personal e intergeneracional, cohesión, proyecto colectivo de vida y, sobretudo, nuevas maneras de resolver sus conflictos.

Por su parte, la escuela es un lugar que se concibe como parte del desarrollo vital, e incluye en muchos casos la conservación y reafirmación de usos y costumbres tradicionales, y el acceso a formas interculturales de comunicación con el mundo occidental.

Este es un hito no evidenciado tan claramente en los grupos étnicos contemporáneos: la importancia estratégica de los NNAJ en la sostenibilidad de la etnia como pueblo y nación, ha posibilitado crear escenarios de integración entre los adultos y las nuevas generaciones, para transmitir aspectos de la cultura espiritual y material, que no se evidencian tan fácilmente en la escuela y la familia. La creación de escuelas de liderazgo para jóvenes, como es el caso de Los Awá, Los Pastos y Los Baríes, permiten evidenciar esta afirmación.

Finalmente, es importante resaltar la reflexión que vienen haciendo las autoridades tradicionales en torno a los derechos fundamentales de los NNAJ y de cómo desarrollarlos en su marco jurídico propio, e incorporar en sus planes de vida y planes de manejo programas y proyectos desde su propia cosmogonía.

Para evidenciar este mensaje se han seleccionado los siguientes pueblos indígenas: Awá Unipa y Camawari; Eperara Siapidara; Pastos (Nariño); Embera Chamí (Caldas); Embera Dóbida, Embera Eyabida, Embera Katio, Tule, Zenues y Wounaan (Chocó); Inga (Putumayo); Motilón Barí (Norte de Santander); Nukak Makú (Guaviare); Sikuni (Arauca); Wipiwi (Casanare) y comunidades negras de Cali, Tumaco, Buenaventura y Chocó.



Foto N° 29. Adolescente indígena Nukak Makú (Guaviare).

7.4. Lecciones aprendidas

Las lecciones aprendidas, se ubican en el aprendizaje mutuo que se viene dando con indígenas y afrodescendientes, pero también desde lo público y, particularmente, desde la cooperación internacional.

Hay que reconocer, que la diversidad étnica en Colombia exige un gran esfuerzo de comprensión sobre las múltiples miradas, la pluralidad de visiones del mundo y la resolución de los conflictos que vienen afectando a los grupos étnicos, dadas las violencias que surgen en el marco del conflicto armado.

La primera lección, fue la de reconocer que cada cultura indígena y cada comunidad negra y/o afrodescendiente, tiene un proceso sociohistórico y cultural que lo caracteriza y lo hace sensiblemente particular y único.

En ese sentido, un segundo aprendizaje ha sido el resultado de un diálogo de saberes, en los que se hizo un profundo reconocimiento a la sabiduría de los pueblos indígenas y comunidades negras, en cuanto al manejo holístico y al pensamiento estratégico, para desarrollar relaciones ecosistémicas con la naturaleza, el hombre y la sociedad occidental.

Un tercer aprendizaje, lo podemos encontrar en la construcción conjunta de propuestas para visibilizar, potenciar y reconocer los derechos de los NNAJ que han sido víctimas del conflicto armado y de aquellos que están en alto riesgo de serlo.

Ha sido un inmenso avance el poder encontrar puntos de coincidencia entre el derecho propio, el derecho mayor o ley de origen y los derechos de los NNAJ que vienen siendo promulgados desde la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia y la Ley de Infancia y Adolescencia. Hay un largo trabajo

pendiente desde la óptica de los grupos étnicos, por incorporar en su proceso de desarrollo los derechos de sus NNAJ, visibilizarlos, generar control social sobre ellos, en términos de protección y garantía de los mismos, potenciar el papel de las autoridades tradicionales, la familia y la escuela.

Una lección determinante, surgida de la dinámica de los proyectos agenciados con los grupos étnicos, ha sido la búsqueda de un lenguaje oral y escrito que permita descifrar de manera pedagógica, cuál es la concepción que los grupos étnicos tienen sobre temas de prevención, protección y garantía de derechos. Así como establecer rutas de aprendizaje y desarrollar metodologías apropiadas desde su cosmogonía, y saber empírico.

Por último, se podría decir que para desarrollar propuestas de prevención y protección de los derechos de los NNAJ indígenas y afrodescendientes, hay que partir del concepto diferencial de diversidad, de multiculturalidad, generar escenarios de diálogo intercultural, procesar aprendizajes, y coadyuvar a la construcción de paradigmas en torno a los derechos de la infancia desde los procesos ontológicos de los pueblos y comunidades de tipo étnico.

La cooperación ha podido tener incidencia en las políticas públicas de los grupos étnicos, específicamente en lo que se refiere a los derechos de los NNAJ porque en primera instancia ha consultado y concertado con sus autoridades la pertinencia de las propuestas, ha respetado su autonomía, jalando su interdependencia, potenciado sus habilidades para enfrentar las consecuencias

del conflicto armado, ha dignificado y, sobretodo, respetado su pensamiento propio.

En este sentido, se presentan las experiencias más significativas sobre las transformaciones producidas por las propuestas e iniciativas apoyadas por la cooperación internacional, el Estado colombiano, los gobiernos locales y las organizaciones de carácter étnico.

En primera instancia se presenta la experiencia sobre primera infancia en Chocó, la cual involucra a 16 municipios, siete pueblos indígenas, comunidades negras y población mestiza. Una experiencia sobre atención integral a la primera infancia en la que se resaltan los derechos de protección integral y garantía de derechos, y establece responsabilidades entre la familia, el Estado y la sociedad, para hacer efectivos los derechos impostergables de la primera infancia.

En segundo lugar, se presentan los proyectos que apuntaron a fortalecer el movimiento étnico en torno a la educación propia y, desde allí, la construcción de estrategias de prevención al reclutamiento con enfoque diferencial.

Seguidamente, se presenta la experiencia con jóvenes del pueblo indígena Barí, la cual se fundamenta en la demanda de los NNAJ para construir escenarios de participación en torno a procesos de organización juvenil indígena.

Posteriormente, se presentan experiencias relacionadas con la soberanía alimentaria, justicia restaurativa y mapas de vulnerabilidad riesgo y oportunidades (MVRO) en grupos étnicos.



Foto N° 30. Niños y niñas Embera, (Chocó).

7.5. Atención integral para la primera infancia

Hacia el año 2008 la OIM en alianza con el Ministerio de Educación y el ICBF, diseñaron, estructuraron e iniciaron el desarrollo del proyecto “Calidad de vida de la primera infancia en Chocó: garantía de sus derechos y prevención de su vulneración” propuesto con un enfoque de derechos y bajo una mirada integral, para atender a 17.300 niños y niñas menores de 5 años, pertenecientes a los pueblos indígenas Em-

bera Dóbida (gente de río); Embera Eyabida (gente de montaña, Katíos y Chamí), Tule, Wounaan y Zenúes; afrodescendientes y población mestiza.

Del total de población, 8.717 corresponde a niños y 8.583 a niñas. De otro lado, participaron 1.402 madres gestantes y 2.571 lactantes. Con relación a los niños y niñas respecto al total, el 52,58% pertenece a comunidades negras, el 29,34% a pueblos indígenas y el 18,08% a población mestiza⁷¹.

71. OIM. Reporte final. Trimestral Número 8. Octubre -diciembre de 2011.



Foto N° 31. Niños y niñas Embera, (Chocó).

Para desarrollar y ejecutar la propuesta se seleccionaron tres operadores: La Corporación para la formación y educación en la Fe - Diócesis de Quibdó; la Fundación Universitaria Claretiana (FUCLA) y la Caja de Compensación Familiar CAFAM. Igualmente la interventoría la ejecutó la empresa Silva Carreño.

7.5.1. Contexto

De acuerdo al Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), la población total del Chocó para el año 2010, se estimaba en 476.173 personas, de las cuales 237.112 son hombres y 239.061 son mujeres. De este total, el 77,61% es afrodescendientes; el 9,27% indígenas y el 13,12% mestizos.

El Chocó biogeográfico, es un departamento que contempla 46.530 km² de superficie, limita con Panamá y el mar Caribe por el norte; hacia el oriente con los departamentos de Antioquia, Risaralda y Valle del Cauca, por el sur con el departamento del Valle del Cauca y hacia el occidente con el océano Pacífico. Se encuentra fragmentado en cinco subregiones: el Litoral Pacífico, el Bajo Atrato, el Medio Atrato, el Alto Atrato y el Alto, Medio y Bajo San Juan.

Al Chocó, lo atraviesan tres grandes cuencas hidrográficas: el Atrato, el Baudó y el San Juan. El primero desemboca en el océano Atlántico; mientras que los otros dos en el océano Pacífico. Este departamento es considerado una de las regiones más húmedas del mundo, cuenta con una considerable oferta hídrica, por lo cual hace parte de cinco regiones con mayor diversidad biológica del planeta.

De acuerdo al censo DANE 2005, el 48,7% de la población Chocoana se situaba por debajo de la línea de pobreza y un 78,54% en indigencia respectivamente. Estas cifras son más preocupantes si se tiene en cuenta la tendencia creciente de estos indicadores, ya que la población por debajo de la línea de pobreza pasó de 63,5% en 2002, a 78,5% en 2005, y la población por debajo de la línea de indigencia pasó de 31,02% a 48,7%.

El Departamento ha sido el centro de atención de diversos actores e intereses, dada su riqueza ecológica y ambiental, en cuya dinámica se han venido desarrollando actividades extractivas de sus recursos naturales, como la madera, el banano, el camarón y la palma africana, principalmente.

Mapa I. Departamento del Chocó.



Fuente: Informe de aplicación. Mapas de Vulnerabilidad Riesgos y Oportunidades (MVRO). Chocó 2004.

Sin embargo, paradójicamente contrasta su riqueza natural y diversidad étnica, con la situación de pobreza, marginalidad, exclusión y violencia histórica, derivada del conflicto armado, dada la presencia de los grupos armados al margen de la ley (FARC,

Autodefensas, Paramilitares y, últimamente, bandas criminales-Bacrim). Estos grupos hacen presencia desde las décadas de los 80 y 90, y vienen disputándose dicho territorio ancestral⁷².

Como producto de esta crítica situación, se han evidenciado masacres y genocidios, como el ocurrido en Bojayá en el año 2002. Esta situación la relata la Misión de Observación así: “El día 2 de mayo, en medio de la confrontación armada, hacia las 10:15 a.m. la guerrilla de las FARC lanzó una pipeta explosiva de gas que cayó al interior de la Capilla Católica de Bellavista donde se encontraban amparados más de 300 campesinos. La explosión produjo como resultado: 117 muertos civiles, un 40% menor de edad, hombres y mujeres, 19 heridos de gravedad trasladados a Medellín; 95 heridos, aproximadamente, con heridas leves atendidos en el hospital de Vigía de Fuerte.

Otro fenómeno a destacar, es el flujo migratorio forzado de poblaciones Choconas, que buscan refugio y protección en el vecino país de Panamá.

7.5.2. Cobertura geográfica

Esta propuesta se desarrolló en el departamento de Chocó, en los municipios de: Lloró, Litoral de San Juan, Unguía, Juradó, San José del Palmar, Medio Atrato, Río Quito, Río Sucio, Sipí, Bojayá, Bagadó, Medio Baudó, Acandí, Cantón de San Pablo, Medio San Juan y Quibdó.

7.5.3. Objetivos

Aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo del proyecto denominado “Calidad de la primera infancia en Chocó: garantía y restitución de sus derechos y la prevención de su vulneración”, con el cual se brinda atención integral, pertinente a la cultura local y condiciones de vulnerabilidad y diversidad, a por lo menos 17.300 niños y niñas menores de 5 años en municipios del departamento de Chocó, en los componentes de salud, educación, cuidado y nutrición. Lo anterior, con el propósito de alcanzar un nivel de desarrollo infantil satisfactorio, que entre otras cosas, contribuya a la prevención del reclutamiento por parte de los actores armados ilegales.

Para el desarrollo del objetivo central, se propuso promocionar la salud, y conectar el servicio con la atención integral para que el 100% de los niños y niñas, pudiesen estar vinculados al sistema con atención oportuna y de calidad. Esto incluye coordinación con las entidades territoriales y EPS, para que la atención y prevención de la enfermedad formen parte de las prácticas saludables, incluyendo el saneamiento básico y ambiental.

De otro lado, promocionar las prácticas culturales educativas para que los niños y niñas puedan acceder al desarrollo integral.

Evaluar y reconocer los hechos que vulneran los derechos de los niños y niñas y promover la participación de las entidades

72. Dichos grupos han venido ocupando y apropiándose ilegalmente de los territorios ancestrales (véase el caso de Curvaradó - Defensoría del Pueblo, 18 de mayo de 2010), generando asesinatos selectivos contra la población civil, ejecuciones extrajudiciales, amenazas, desapariciones, desplazamientos masivos y reclutamiento forzado de NNAJ. (Misión de observación: junio 2002).



Foto N° 32. Niños afrodescendientes de Río Quito, (Chocó).

responsables para la restitución y reestablecimiento de sus derechos.

Promover la apertura y fortalecimiento de espacios de participación interinstitucional, para la formulación y desarrollo de las políticas locales para la primera infancia. En este sentido, coadyuvar para que las entidades territoriales puedan construir sus planes de atención integral (PAI) con enfoque diferencial.

7.5.4. Componentes

La atención integral para la primera infancia étnica del Chocó, pasa por reconocer dos principios que regulan la concepción en los procesos de desarrollo infantil. Uno, relacionado con lo propio⁷³; es decir, desde lo ancestral, el carácter étnico cultural aparece como una posibilidad milenaria de entender, cómo y de qué manera, los pueblos indígenas y comunidades negras, han construido y

73. Diócesis de Quibdó - FUCLA: Informe final sistematización de la experiencia “Calidad De Vida de la Primera Infancia en Chocó”. (...) “en los grupos étnicos juegan un papel importante prácticas relativas al embarazo, al nacimiento, a la crianza de los niños conforme a las creencias y la mitología del pueblo, así como, la tradición oral (a través de la cual se transmiten saberes y conocimientos de generación en generación), rituales de iniciación (ritos de paso), los cantos ceremoniales, las fiestas rituales, las sesiones médicas de los sabedores, jaibanas, hierbateros, los juegos, los mitos, los cuentos relatados por los ancianos y el acompañamiento y adiestramiento de los niños/as en las actividades cotidianas de hombres y mujeres (...)”. Quibdó, 2011.

desarrollado los derechos de los niños y niñas en sus primeros cinco años.

Junto a lo propio, se fundamenta el carácter holístico de los procesos de desarrollo, en donde la fragmentación del sujeto no aparece como referente para la conformación de sus derechos, sino desde la mirada colectiva y su relación sistémica, interdinámica e interdependiente con los demás aspectos vitales de la vida de los individuos que integran los grupos étnicos.

Un segundo nivel para la atención integral de la primera infancia étnica, se relaciona con los métodos y procedimientos que instrumenta la concepción occidental sobre el desarrollo infantil, y cuya racionalidad positiva permite apoyar y fortalecer la calidad de los servicios vitales para los niños y niñas, pero que puede terminar homogeneizando las condiciones socioculturales de los mismos; y por ende, desconociendo los métodos tradicionales desarrollados por la medicina tradicional, la soberanía alimentaria de los pueblos y los procesos de educación propia, especialmente para la primera infancia.

Este no es el caso de esta experiencia, que si bien es cierto, no ha ahondado en las profundidades antropológicas y sociohistóricas del proceso de construcción de concepto de “sujeto de derechos”⁷⁴ desde lo étnico, sí ha avanzado en la reflexión relacional de cómo abordar el desarrollo de la política pública para la primera infancia desde el enfoque diferencial.



Foto N° 33. Niña Embera Medio San Juan, (Chocó).

Desde esta mirada, el modelo pedagógico étnico cultural para el abordaje de la primera infancia, es quizás uno de los aportes de mayor significación de esta experiencia. Y es significativo, en la medida en que indaga y explora el pensamiento estratégico de los grupos étnicos en el marco de su concepción sobre el ser, el individuo, la familia y el colectivo social.

74. Política de educación para la primera infancia: MEN. “El niño desde la gestación, sus primeros años, y sin importar los distinguos de edad, género, raza, etnia o estrato social, es definido como ser social activo y sujeto pleno de derechos. Es concebido como un ser único, con una especificidad personal activa, biológica, psíquica, social y cultural en expansión. Asumir esta perspectiva conceptual de niño, tiene varias implicaciones en el momento de diseñar políticas públicas para ellos: al ser reconocido como ser en permanente evolución, posee una identidad específica que debe ser valorada y respetada como parte esencial de su desarrollo”.

El proceso pedagógico para el desarrollo de la atención integral a la primera infancia a través de diversos actores, pasa por reconocer que los grupos étnicos han desarrollado su pensamiento desde la oralidad; que desde su cosmogonía es necesario dar significado a los conceptos que fundamentan los derechos de los niños y niñas; pero además, reconocer los procesos que han permitido la supervivencia en el bosque húmedo y que ha generado pérdidas poblacionales, reafirmación de sus saberes tradicionales y mecanismos propios de resistencia frente a los ecosistemas tropicales.

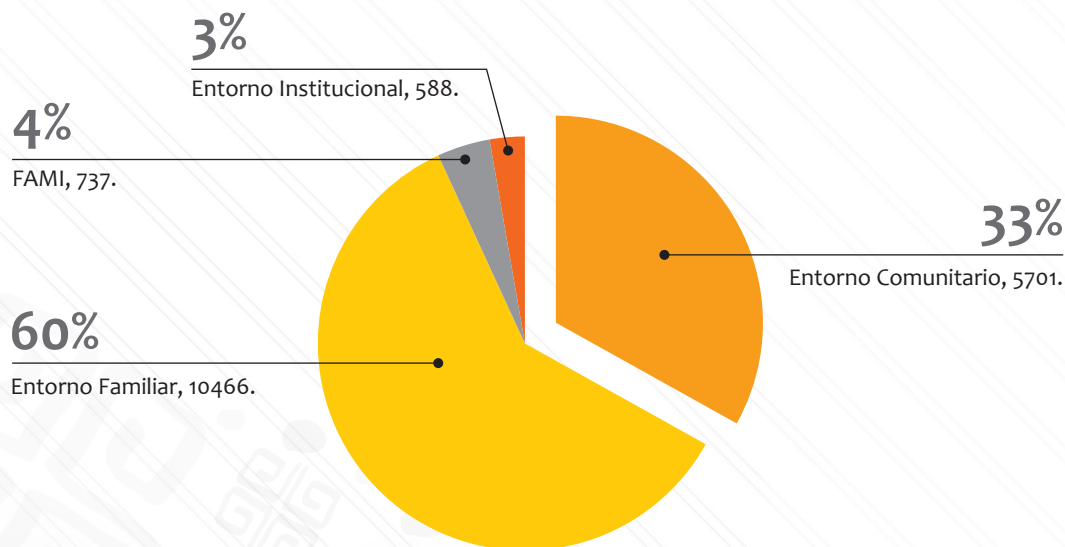
Este conocimiento ancestral desde las selvas húmedas, relativo al aprendizaje milenario, tiene un saldo actual que se convierte en un activo para las comunidades, y que puede ser muy útil a la hora de

determinar el desarrollo integral de la primera infancia étnica del Chocó, en cuanto a los derechos fundamentales de identidad, salud, nutrición y educación inicial.

Para transformar estos derechos en prácticas culturales, sociales e institucionales, se contó con la distribución de tres entornos protectores:

- Entorno familiar, que beneficia a menores de cinco años e involucra a padres y cuidadores en cuanto al rol de educadores familiares.
- Entorno comunitario, especialmente para niños y niñas que participan en los hogares comunitarios de bienestar (HCB) del ICBF. En este entorno reciben cuidados complementarios, especialmente en nutrición, y

Gráfico 1. Entornos atendidos.



Fuente: Informe de Interventoría. Consorcio Silva Carreño. Abril 2010.



las madres comunitarias son capacitadas para garantizar entornos saludables, con este fin, el país cuenta con la Unidades de Apoyo Pedagógico (UPAS).

- c. Entorno institucional, “busca generar una oferta urbana frente a la necesidad de atención integral en espacios institucionales para los niños de las familias que requieren ser atendidos durante cinco días a la semana en jornada de ocho horas diarias”.

Desde la perspectiva de la interculturalidad, entre la racionalidad occidental y el conocimiento tradicional y ancestral de los grupos étnicos, es posible pensar en un proceso de atención integral para los niños y niñas en el marco del enfoque diferencial.

Además de los anteriores componentes, el proceso incluyó un componente de movilización ciudadana y fortalecimiento institucional, asistencia técnica y capacitación, y sistematización de la experiencia.

7.5.5. Logros y resultados

Con relación al derecho a la protección entendido como “el derecho que tienen los niños y las niñas a disfrutar de una vida plena en condiciones que aseguren el respeto de su dignidad y el derecho a ser cuidados y protegidos frente a conductas que atenten contra su desarrollo integral

como seres humanos”, este permitió instrumentar herramientas pedagógicas para que en el seno de las familias afrodescendientes e indígenas, la violencia intrafamiliar, el maltrato físico y verbal se aboliera definitivamente de las practicas cotidianas. La dinámica del proyecto permitió abordar la eliminación de castigos corporales, humillantes y degradantes. Aquí prevaleció la orientación hacia el fortalecimiento de los lazos afectivos entre la niña, el niño y sus padres y, entre estos y sus pares.

Con relación al derecho a la vida y a la supervivencia, el proyecto se orientó a prevenir y reducir la mortalidad infantil; en el ámbito de la coordinación interinstitucional con el sector salud, a asegurar la prestación de los servicios de salud, el cuadro de vacunación completa, combatir la malnutrición, asegurar la atención sanitaria prenatal y postnatal; se trabajó para que las madres pudiesen desarrollar la lactancia materna durante los primeros seis meses y asegurar la educación de los padres en cuanto a los cuidados del desarrollo de la primera infancia.

En cuanto al derecho a la educación inicial, se involucró a través de los tres entornos a la familia, la comunidad y a las instituciones, para que conjuntamente puedan implementar pedagogas apropiadas para el desarrollo de competencias. Para este fin, fue necesario fortalecer a las madres comunitarias y coadyuvar en el desarrollo de habilidades de los agentes educativos⁷⁵.

75. Proyecto Primera Infancia Chocó: MEN-ICBF-OIM: “Para los agentes educativos no solo era importante el acceso de los niños a los servicios de salud, por ello abordaron acciones para el cuidado neonatal, el monitoreo del crecimiento y desarrollo, la vigilancia nutricional y la vacunación, como intervenciones necesarias para la reducción de la morbilidad y mortalidad en menores de cinco años. Paralelamente se accedió a temas como higiene, saneamiento ambiental y seguridad.



Foto N° 34. Niñas afrodescendientes, participantes del Proyecto de Atención Integral para la Primera Infancia. San Pablo, (Chocó).

Igualmente a noviembre de 2011, fueron referenciados a la Secretaría de Educación Departamental (SED), 1.251 niños y niñas que habían cumplido los cinco años. Esto, con el fin de garantizar su inclusión en el sistema educativo formal⁷⁶.

En cuanto al derecho a la identidad, a diciembre de 2011, el 90% de los niños y niñas participantes del proyecto contaban con su registro civil.

De la misma manera, y para la misma fecha, 14.038 niños y niñas fueron afiliados al sistema de salud, teniendo en cuenta la crisis por la que atraviesa el sector salud en el Chocó, lo cual impactó en la calidad y eficiencia de los servicios. En este contexto, se convocó al sistema de salud regional con el objeto de evaluar la prestación de los servicios, especialmente a niños, niñas, madres gestantes y lactantes, con el objeto de maximizar los esfuerzos interinstitucio-

76. OIM. Reporte final. Trimestral Número 8. Octubre-Diciembre, 2011.



Foto N° 35. Niñas Embera Medio San Juan, (Chocó).

nales y lograr un acceso de mayor calidad, que incluyó el desarrollo de programas de prevención y talleres de higiene oral, saneamiento básico y manejo de residuos sólidos y agua potable para prevenir enfermedades relacionadas con la Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA).

Con relación al programa de crecimiento y desarrollo, los operadores Fucla, Diócesis de Quibdó y Cafam, lograron atender a 12.166 niños y niñas⁷⁷.

Con relación al tema nutricional, de alta sensibilidad en el Chocó, éste fue orientado hacia el complemento nutricional para niños, niñas, madres gestante y lactantes; valoraciones periódicas; educación a la familia; capacitación agente educativos; remisión a los centros de recuperación del ICBF y seguimiento a casos identificados de malnutrición y fortalecimiento de la política de seguridad alimentaria a nivel regional.

77. OIM. Reporte final. Trimestral Número 8. Octubre-Diciembre, 2011.



Foto N° 36. Mujer mayor del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).

Del total de niños y niñas atendidos, el 29%, es decir 5.004, tuvieron valoración odontológica; mientras que el 28% o sea 4.832, tuvieron valoración de agudeza visual y auditiva.

Por último, es importante resaltar el esfuerzo que viene realizando el Ministerio

de Educación Nacional (MEN) y el ICBF en conjunto con los operadores del proyecto para la primera infancia en el Chocó, frente a la construcción de un modelo pedagógico con enfoque diferencial, que permita adecuar al contexto sociocultural y familiar los componentes fundamentales del proceso de atención integral.

Dicho modelo, fundamentado en la educación inicial y cruzado con todos los espacios que promueven la interculturalidad, podrían generar riesgos frente a los procesos de aculturación, en cuya dinámica, se debe tener en cuenta la gradualidad en la asimilación de conceptos y categorías que forman parte del proceso de atención integral para niños y niñas de grupos étnicos.

Para la construcción del modelo pedagógico, se tuvieron en cuenta las características étnico-culturales, jurídicas y socio-históricas de los grupos étnicos; es decir, su cosmovisión, condiciones de desarrollo territorial (etnodesarrollo), impacto por la presencia de grupos armados al margen de la ley (violencias y desplazamiento forzado), la educación propia (lo pedagógico) y las políticas de etnoeducación del MEN. De otro lado, forma parte del proceso pedagógico, el fortalecimiento de la identidad, la lengua y las didácticas ancestrales, tanto en indígenas como en afrodescendientes y en muchos casos, el producto de esta convivencia en el territorio producto del mestizaje cultural interétnico.

Finalmente, cabe destacar de esta experiencia, que ha generado un saldo positivo frente a los insumos que pueden ser de gran utilidad para la construcción de lineamientos de la estrategia de “Cero a Siempre”. Este proyecto, ha sido una de las mejores experiencias que se haya podido llevar a cabo en Colombia con relación a la primera infancia, dada la responsabilidad asumida por el Estado.



Foto N° 37. Niños y niñas, (Chocó).

Los grupos étnicos y los gobiernos locales, junto a las entidades que han formado parte de este proyecto, han dado un paso gigante, frente a la protección integral, garantía y disfrute de los derechos de los niños y niñas.

Además de tener en cuenta todas las dificultades y complejidades con las que puede contar el departamento del Chocó, junto a su gran riqueza poblacional, ecológica y ambiental, esta iniciativa ha coadyuvado a fortalecer el sistema institucional local y regional, para conseguir mayor impacto en la calidad de vida de los niños y niñas, sus mujeres y sus familias, y lograr que las autoridades vayan capitalizando esta experiencia, en función de lograr la universalidad en la atención integral y estructurar, desde lo local, planes integrales ajustados a la estrategia de “Cero a Siempre”.

7.6. Educación propia, cultura ancestral y fortalecimiento de la interculturalidad

Desde esta triple dimensión, ha sido de vital importancia la búsqueda del modelo pedagógico ancestral, el cual puso a las autoridades tradicionales, sabedores, docentes y padres de familia, a repensar y explorar los orígenes de la pedagogía propia; la cual, y según sus resultados, se ubica en la familia como eje articulador de otros contextos socioculturales, y como gestora y transmisora de patrones y valores culturales.

Para el pueblo indígena de Los Pastos, por ejemplo, esta experiencia se da, en primera instancia, en la familia como primer escenario de socialización, y de manera estratégica, en la Shagra como escenario de producción y reproducción de la cultura, en donde la mujer (mamá) juega un papel protagónico en la conformación de los imaginarios que el niño o niña construye.

El gran desencanto surge cuando el niño o niña debe enfrentar su segundo momento de socialización: la escuela. La relación par familia - escuela, ha posibilitado construir nuevos tejidos relacionales que involucran al niño(a) en un contexto dialéctico, sobre el cual resignifica los valores ancestrales, y en cuya dinámica es posible evidenciar pérdidas de identidad, que fracturan el tejido sociocultural adquirido en su primera infancia, lo que conduce a un rompimiento de las características primigenias construidas en la familia.

En el marco del desarrollo vital del niño, el trayecto entre la familia y la escuela se convierte en un abismo que profundiza, cada vez más la distancia dialéctica entre la cosmogonía ancestral y el mundo occidental.

En este salto al vacío, el niño inicia un proceso de aculturación acelerada que genera desarraigo y desencanto con sus propias costumbres, quedando en un estado de vulnerabilidad, evidenciado, para el caso que nos ocupa, por las amenazas externas que provienen de los grupos armados al margen de ley. Por este motivo, es tan importante integrar a la familia con la escuela y promover la educación propia, pero con la activa participación de las autoridades tradicionales, los educadores y los padres de familia y/o cuidadores.

Esta dimensión estratégica entre familia y escuela, es un reto que la educación propia propone para recuperar el tejido histórico perdido y así, colocar en su dimensión real, la importancia de la educación para la vida, pero articulada necesariamente a un modelo pedagógico que posibilite la construcción de individuos culturalmente diferenciados, pero interculturalmente fortalecidos. En su gran mayoría los pueblos indígenas refundan en Colombia un movimiento pedagógico para la construcción de un modelo de educación propia, sin olvidar la relación de interculturalidad con el mundo occidental, actualmente globalizado.

Un aporte fundamental para los pueblos indígenas, fue poder reencontrarse con escenarios como la familia y la escuela, donde ha sido posible la reafirmación de la identidad, la resignificación de los procesos de formación, crianza y fundamentación



Foto N° 38. Niños y niñas, participantes del Proyecto Atención Integral a la Primera Infancia, (Chocó).

valores para la vida. Igualmente, el fortalecimiento de la gobernabilidad y el ejercicio de la justicia con los cabildos estudiantiles.

Otro aspecto, de relativa importancia como aporte a los pueblos indígenas, fue facilitar metodologías, brindar apoyo en asistencia técnica y realizar acompañamiento para la construcción de una política educativa propia, a partir del diseño de planes educativos, acordes con sus planes de vida; como el caso de los Awá

(Nariño), cuya construcción pasó por mejorar integralmente la calidad de la educación, diseñar contenidos curriculares para el desarrollo del proceso educativo desde la visión ancestral, articular procesos de aprendizaje en actividades artesanales por parte de los “antiguos”, “mayores” o sabios, que incluía la transferencia intergeneracional de conocimientos ancestrales de la cultural material (NNAJ afrodescendientes de Tumaco; Los indígenas Baríes, Awá, Ingas y Pastos).

Se fortalecieron los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), los cuales posibilitaron la creación de modelos flexibles para enfrentar la dispersión territorial de muchas parcialidades indígenas y afrodescendientes que no tenían acceso a la educación formal. Se concertaron los proyectos académicos pertinentes, para que los adolescentes y jóvenes puedan formarse, permanezcan en el territorio y se integren orgánicamente a sus comunidades de origen, se posibilitó el desarrollo de la básica primaria por medio de ciclos lectivos, se fortaleció la básica secundaria, y el acceso a la educación superior, se dio la formación etnoeducativa para docentes, comprometidos con el desarrollo personal y comunitario.

Así mismo, apoyó el desarrollo de procesos de recuperación de saberes productivos ancestrales y el intercambio de semillas, en el caso de la soberanía alimentaria; además de, integrar los conceptos de infancia y adolescencia al discurso jurídico de los derechos y, desde sus usos y costumbres.

Coadyuvar en la apertura y el diálogo intraétnico e intercultural, para visibilizar la participación de las mujeres indígenas y afrodescendientes en las decisiones comunitarias; mejorar la visión y enfoque sobre el concepto de familia en el tema de protección de los derechos de los NNAJ.

Apoyar la búsqueda juvenil de proyectos de vida, en el caso de la creación de las organizaciones juveniles propias que surgen desde los grupos étnicos y desarrollan estrategias conjuntas para pre-

venir todas las formas de violencia contra los NNAJ, no sólo desde el conflicto armado, sino desde los entornos territorial, social y cultural.

Bajo este contexto, se presentan las siguientes experiencias lideradas por los diferentes actores de los grupos étnicos, las cuales permitieron fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad en los NNAJ; potenciar la educación desde lo propio, pero también desde la interculturalidad; coadyuvar y apoyar en la exploración y redescubrimiento de la pedagogía ancestral como base fundamental para la educación propia.

7.6.1. Pueblo indígena de Los Pastos

“Es la Shagra el espacio que permite la diversidad, que desde tiempos inmemoriales nuestros pueblos ancestrales lograron la convivencia con todos los seres, tomando sólo lo necesario y fundamentando la vida como principio básico”.

Los Pastos.

7.6.1.1. Contexto

La región en la cual se ejecutó el proyecto y donde se ubica la población indígena del pueblo de Los Pastos, forma parte de la cordillera de los Andes, que al entrar en Colombia, forma el nudo de los pastos, de donde se desprenden dos grandes ramales que toman una dirección norte, separados inicialmente por los ríos Guáitara, y luego por el Patía.



Foto N° 39. Adolescentes indígenas del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).

El ramal de la izquierda recibe el nombre de cordillera Occidental, la cual presenta algunos volcanes como el Chiles, con 4.718 metros sobre el nivel del mar (msnm), el Cumbal con 4.764 msnm y el Azufral con 4.070 msnm; hacia el norte se encuentra una profunda fosa o depresión tectónica de 360 metros de altitud, que da paso al río Patía y recibe el nombre de Hoz de Minamá.

El ramal oriental, o cordillera Centro Oriental, más amplia que la anterior, presenta algunas formas especiales como: el altiplano de Ipiales y Túquerres, el Valle

de Atriz y los volcanes, Galeras con 4.276 msnm y Doña Juana con 4.250 msnm. El altiplano de Ipiales y Túquerres, se caracteriza por poseer tierras altas y planas de gran fertilidad, aprovechables para la agricultura y ganadería.

Los municipios que forman parte del nudo de los pastos y en los cuales se asientan las comunidades indígenas del pueblo de Los Pastos, son: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Guachucal, Ipiales, Mallama, Potosí, Pupiales, Santacruz y Túquerres. De ellos, los más urbanizados son:

Ipiales y Túquerres, con el 58% y el 15% de población en la cabecera municipal, respectivamente; los restantes forman parte del sector rural de la región.

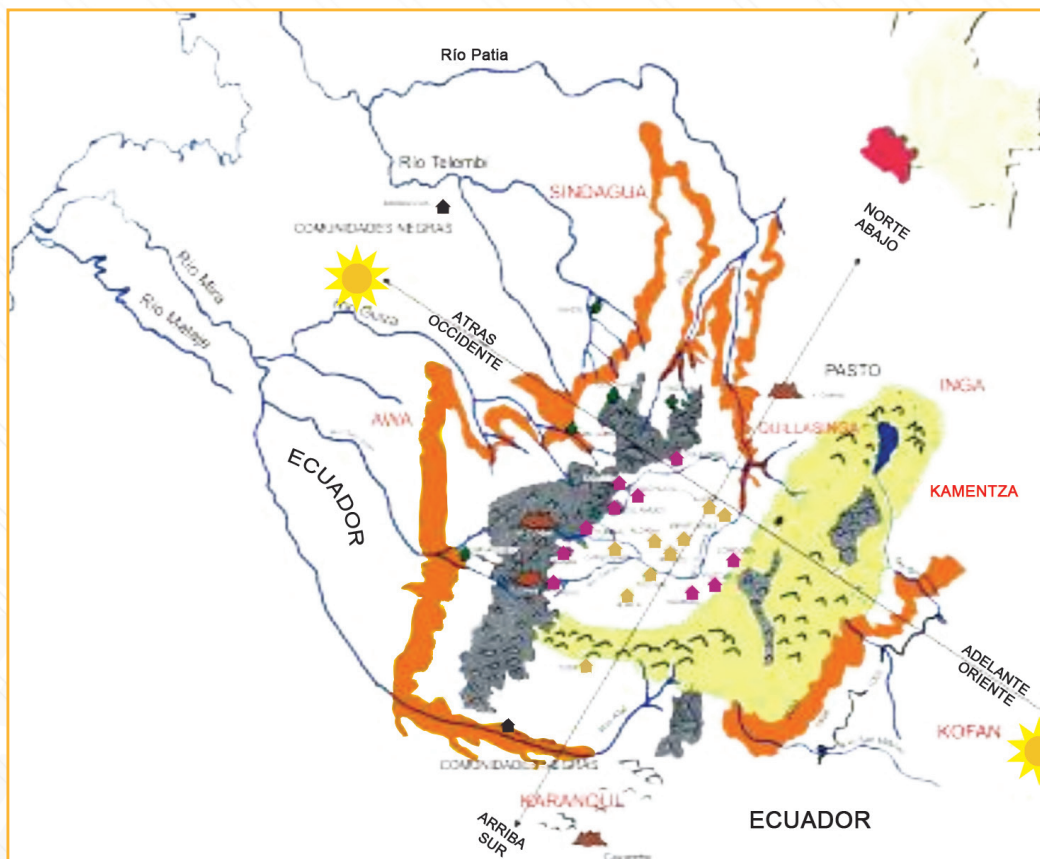
Esta situación de urbanización conlleva a una alta demanda de recursos naturales, en especial de agua, cuyas fuentes abastecedoras de los sistemas de acueductos están ubicadas en las zonas de páramo de Chiles, Cumbal y el cerro de Paja Blanca.

Con el fin de prevenir todas las formas de violencia, la incidencia relacionadas con los grupos armados al margen

de la ley, el narcotráfico, la delincuencia común, el uso y reclutamiento forzado de NNAJ y las actividades ilícitas que cruzan la frontera étnica, Los Pastos, desde su cosmovisión, propusieron como eje articulador de este proceso la shagra, la cual cruza esta experiencia como referente cultural y modelo pedagógico desde la primera infancia.

Se plantea que la shagra, es un espacio de producción y reproducción de los valores culturales ancestrales transmitidos por la madre, como primera pedagoga y educadora del pueblo de Los Pastos.

Mapa 2: Ubicación Territorial del Pueblo de Los Pastos (Nariño).



Fuente: Taita Efrén Félix Tarapués. Julio de 2006.

7.6.1.2. Cobertura geográfica

Resguardos de Cumbal; Mayasquer; Panamá; Colimba; Muellamués; Ipiales; Mallahu; Túquerres y Yascual, en el departamento de Nariño.

7.6.1.3. Objetivos

Fortalecimiento de saberes y prácticas propias de Los Pastos en torno a la shagra, como espacio ancestral para generar y estructurar un modelo de educación-participación integral, donde la shagra es el núcleo para el entendimiento vivencial de la ley de origen y el derecho mayor de acuerdo al pensar y actuar de las comunidades indígenas, generando un proceso de arraigo que aleje a los niños, niñas y jóvenes de actividades ilícitas, y los comprometa en el cuidado del entramado de la vida.

7.6.1.4. Componentes

A. Dimensión pedagógica

El proyecto se orientó a recrear el sistema pedagógico ancestral que vincula la familia, la shagra, el territorio y el derecho mayor, pilares de la cultura que para Los Pastos, tiene un significado mayor que las manifestaciones propias del folclor. La cultura se manifiesta en los procesos de construcción social y del territorio, la naturaleza, la economía, la salud y en la organización política.

La educación tradicional consiste en transmitir los conocimientos y la sabiduría, recorriendo el territorio, los lugares sagrados naturales, arqueológicos y cosmoreferenciales, que configuran el patrimonio cultural, que se expresa en los mitos de origen y se recrea en los ritos y celebraciones. Es la educación, la que enseña a descubrir el ordenamiento ancestral de los antepasados, en las piedras, las rocas y monumentos arqueológicos que existen en el territorio.

“El componente pedagógico, se centra en la concepción y estrategia para la enseñanza y aprendizaje, la relación maestro - estudiante, y los procesos de evaluación: indicadores, logros, competencias y estándares; construcción de criterios para la promoción, reprobación durante el ciclo educativo, y definición del calendario académico-cultural”.

“Los proyectos pedagógicos, comunitarios y de aula, son las opciones que permiten consolidar una respuesta a la vida escolar y facilitan el proceso investigativo tanto a estudiantes como a profesores; esto implica reconocer los intereses, búsqueda, gustos y expectativas de los participantes en la actividad escolar; desarrollar conocimientos para dar sentido de carácter dinámico a la teoría de diseño curricular. Se establecen metas inmediatas y a mediano y largo plazo y se orientan hacia la adquisición de infraestructura, materiales y equipos”⁷⁸.

78. Informe del proyecto Shagra. Anexo No. 6. Conversatorio con sabedores y mayores. Institución Educativa Técnico Agropecuario San Diego de Muellamues.

B. Dimensión jurídica

De acuerdo con la concepción de Los Pastos, el derecho ancestral nace del territorio y la comunidad, y se consolida en sus usos y costumbres. El proyecto de educación propia, busca investigar, explorar, reconocer y ordenar los principios y valores sociales, naturales y culturales, para reconvertirlos en una práctica étnico - cultural, que oriente y promueva los derechos de los NNAJ, sus deberes, y la responsabilidad colectiva en su protección y garantía, desde la visión ancestral e intercultural.

Aprender a observar la Ley de Origen y la Ley Natural en las diferentes prácticas sociales, ambientales, políticas y culturales, se constituye en la base de la convivencia que garantiza la gobernabilidad y la resolución pacífica de los conflictos.

C. Dimensión ambiental

El desarrollo de las actividades y quehaceres de Los Pastos se ha fundamentado en la preservación y conservación de los principios y valores culturales de la sostenibilidad, la reciprocidad, la armonía y el equilibrio.



Foto N° 40. Adolescente indígena del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).

Valores que se aprenden y socializan en la shagra y los cuales, explican y recrean las diferentes prácticas ecológicas, ambientales, sociales, económicas y culturales de orden tradicional que no degradan, ni destruyen la diversidad biológica; los nichos y ecosistemas, propician el uso adecuado del suelo, unido al sostenimiento de la cultura, mediante la educación y la organización como medios para conservar el pensamiento y las prácticas tradicionales.

D. Dimensión cultural

El territorio de Los Pastos se recrea y fortalece relacionando naturaleza y cultura, con base en el principio de sagralidad⁷⁹, como concepto y principio ético y moral derivado de la Ley Natural, se explica que el territorio hay que amarlo, guardarle respeto y conservarlo.

Fundamentadas en la sagralidad, las culturas andinas, desde épocas milenarias, identificaron diversos lugares que consagraron como sagrados: dichos lugares eran dedicados especialmente al desarrollo de la ritualidad, concebidos como centros espirituales y de especial concentración de energías cósmicas (lugares cosmoreferenciales). Se creía que eran habitados por los espíritus, con una leyenda ecológica que integra leyendas míticas y espacios territoriales para la cría de especies nativas, y desarrollo de cultivos ancestrales.

De acuerdo con los sabedores y el conocimiento ancestral de los grupos étnicos,

este principio ha permitido leer y comprender la totalidad del territorio, desde lo sagrado y en su diversidad, proporcionándole a cada espacio, un ordenamiento de acuerdo al valor y uso. Este principio propone iniciar a los NNAJ, la escuela y la familia, en el reconocimiento de los valores ancestrales, potenciar sus prácticas, visibilizar su territorialidad y fortalecer sus relaciones con el mundo occidental.



Foto N° 41. Niñas indígenas del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).

E. Dimensión social

La interrelación e interdependencia con las demás dimensiones anteriormente señaladas, permiten una transformación no sólo del sistema educativo, sino del conjunto de las relaciones que configuran la familia y la comunidad; cambio que debe verse reflejado en los NNAJ, los padres de familia y los maestros participantes del proyecto.

79. De acuerdo al Pueblo de Los Pastos: “No es lo prohibido, ni lo intocable, no es lo inalcanzable es aquello que trastoca el tejido humano, es lo sensible, es estar abierto a las mínimas manifestaciones y expresiones del mundo. Es respeto por el otro pero también de apoyo, ayudar para que me ayuden, es de reciprocidad (dar para recibir), en conclusión es el respeto a vivir.



Foto N° 42. Niñas indígenas, Pueblo de Los Pastos, (Nariño).

La interdimensionalidad de los procesos sociales apunta a las transformaciones educativas y pedagógicas de la escuela y la familia, con el propósito de reconstruir el tejido étnico, cultural y social, en función de lograr evidenciar las manifestaciones que originan la vulneración de los derechos de los NNAJ, y la afectación que se viene experimentando desde el conflicto armado. Esto, con el fin de construir participativamente un plan educativo que contemple los derechos fundamentales de los NNAJ

y, cuya dinámica social en el ámbito de la protección y garantía, pueda ser parte de la práctica pedagógica de las autoridades tradicionales, docentes y padres de familia.

En síntesis, la dimensión social significa: arraigo, identidad, respeto por los derechos de los NNAJ, soberanía alimentaria y, en consecuencia, una disminución sustancial del riesgo y la vulnerabilidad proveniente de factores externos, como el conflicto armado o el narcotráfico y la delincuencia.

De otro lado, la shagra se concibe como la célula viva donde se recrea la memoria y el conocimiento, en “la sincronía del cosmos, las plantas de la sabiduría, el ritual; como espacio y momento, donde la sagralidad se manifiesta por el encuentro con los espíritus, la creación y formación del mundo y la regulación de la naturaleza y la existencia como aspectos vitales de la sabiduría indígena”.

La Shagra como modelo para la reafirmación de los saberes propios, permitió mediante este proceso transmitir, mantener y prolongar, el gran legado cultural expresado en los referentes cosmológicos.

Esta es la razón por la que la educación propia aborda el conocimiento, la sabiduría y las prácticas, para que las generaciones, presentes y futuras conozcan, conserven y mantengan todo este legado



Foto N° 43. Niños y niñas indígenas del Pueblo de los Pastos, (Nariño).

histórico, natural, cultural, social, ambiental, político y espiritual de la nación del pueblo de Los Pastos.

7.6.1.5. Logros y resultados

Con el pueblo de Los Pastos se ha venido desarrollando una estrategia de acompañamiento al proceso de recuperación y reafirmación de su sentido de nación, en el marco de la lucha histórica por la tierra, la conformación de su proceso de organi-

zación social ancestral, la construcción de estrategias encaminadas a recuperar su lengua nativa, su visión cosmogónica y la explicación de los patrones andinos de producción y explotación de los ecosistemas que sustentan la vida.

En este sentido Los Pastos, con el apoyo técnico de USAID y la OIM, se formuló una propuesta que integraba múltiples propósitos: uno de ellos, fue recuperar la quinua como alimento ancestral y cuyo proceso terminó recuperando los ocho cerea-



Foto N° 44. Familias participantes en los MVRO, Pueblo de Los Pastos, (Nariño).

les básicos: quinua, haba, frijol, trigo, arroz, maíz, arveja y centeno. Uno de los objetivos cruciales para este tema, fue poder contar con una canasta alimentaria que pudiese satisfacer las necesidades nutricionales de los niños y niñas indígenas.

En segundo lugar, Los Pastos propusieron construir viviendas cósmicas, las cuales fueron ubicadas en el municipio de Córdoba. Sobre este proyecto arquitectónico ancestral, se refundó la perspectiva de unificar el proyecto político étnico-cultural.

En tercer lugar, una propuesta complementaria a estas iniciativas fue: “La shagra: educación para la reafirmación de saberes propios y payacua: “desatando el saber milenario, para dar más de lo que recibimos” (...): Proyecto piloto de reafirmación y fortalecimiento de la educación como instrumento para la prevención”.

Dichas propuestas, se orientaron al fortalecimiento de saberes y prácticas propias de Los Pastos en torno a la shagra, como espacio ancestral para generar y estructurar un modelo de educación y participación integral. La shagra es el núcleo para el entendimiento vivencial de la Ley de Origen y el Derecho Mayor, de acuerdo al pensar y actuar de las comunidades indígenas, generando un proceso de arraigo que excluye a los NNAJ de actividades ilícitas y los compromete en el cuidado del entramado de la vida.

Payacua, es una propuesta que surge desde la cosmovisión del pueblo de Los Pastos para afianzar el proceso educativo propio, recrear el saber andino, prevenir el desplazamiento forzado, el desarraigo

territorial, la dependencia económica y el refugio en actividades ilícitas en el Nudo de la Waka o territorio sagrado de Los Pastos. El proceso se desarrolló a través de la reconstrucción del modelo pedagógico propio y la recuperación de los saberes ancestrales sembrados y cosechados en la shagra como modelo ancestral, cultural, natural y educativo.

Este proceso de recuperación, reafirmación y fortalecimiento de la educación propia, contó con la participación de taitas y sabedores en los lugares ancestralmente adecuados para ello como la shagra, la Tulpá, la Fiesta ritual, la Minga, la Oralidad y las experiencias vividas por los mayores.

Se buscó rescatar los valores en los espacios donde se encontraban los y las jóvenes, al igual que los NNAJ, la familia y los escenarios educativos. Este proceso, igualmente propició la participación de los NNAJ, quienes expresaron sus vivencias y valores con los recuerdos y conocimientos que han manejado hasta ahora.

Se recorrieron y legitimaron, por parte de las autoridades tradicionales, lugares que se reconocen dentro del pueblo de Los Pastos como sagrados, cargados de memoria y de energía, donde se recreaba el pensamiento y el conocimiento, haciendo reflexiones y análisis del conocimiento ancestral.

Se privilegió el uso de los juegos cooperativos, lo cual permitió a la juventud y la niñez reconocer su papel protagónico en la comunidad y sus potencialidades. Se realizó un reforzamiento de habilidades y reconocimiento de los liderazgos que se dan en

grupo, y un acompañamiento en las actividades que incluía la autonomía por parte de los NNAJ. Se desarrollaron mingas de pensamiento, diálogos y conversaciones intergeneracionales, con presencia de mayores, adultos, jóvenes, niñas y niños.

Se hizo un recorrido al territorio para leer la diversidad de los modelos de shagras, tanto silvestres, como las construidas por los mayores. Se dio lectura a las diferentes shagras de los distintos ecosistemas, sus productos, sus técnicas, sus usos, sus biodinámicas sobre el uso sagrado de los ciclos vegetativos del ciclo lunar y solar.

Se desarrollaron asambleas comunitarias y talleres interdisciplinarios para docentes indígenas, docentes no indígenas, taitas, sabedores y líderes comunitarios. Se facilitó el recorrido por el territorio ancestral, visitando lugares sagrados, recreando mitos de origen y recuperando el valor y el sentido de sus lugares cosmo-referenciales. Se activaron dinámicas de afirmación de la educación en el ámbito familiar, destacando y haciendo visible la presencia de lo femenino, como componente fundamental de la fecundidad y el origen de la vida.



Foto N° 45. Niñas indígenas Awá, (Nariño).

La relación familia-comunidad-escuela, se volvió el eje estructurador del proyecto. Este triángulo, permitió contrarrestar la deserción escolar y prevenir el desplazamiento de los NNAJ para ocuparse en trabajos, muchas veces ilícitos, de gran riesgo para su integridad personal, material, cultural y espiritual.

Este proceso, contó con la participación de 3.800 niños, niñas adolescentes y jóvenes indígenas, aproximadamente 3.000 adultos y 18 instituciones educativas distribuidas en los Resguardos de Cumbal, Panán y Mayasquer, del Municipio de Cumbal; Colimba y Mallamués, en el municipio de Guachucal; Ipiales; Mallama; Túquerres; Aldana y Potosí.

7.6.2. Pueblo indígena Awá Unipa y Awá Kamawari

LA EDUCACIÓN COMO PROCESO DE DESARROLLO HUMANO

“Antiguamente no existía gente, sólo árboles con barbacha, animales y aves.

Había un árbol grande que tenía bastante barbacha negra colgada en sus ramas.

Esta fue creciendo en un árbol, hasta que llegó a la tierra transformándose poco a poco en el hombre Awá.

El primer hombre Awá tenía una nariz muy larga y una estatura similar a la de los árboles, se dedicó a cuidar la tierra y los animales.

*Se alimentaba de frutas que producía el árbol “akat kih”,
mientras el tiempo vestido de color oscuro se le iba pegando a la piel,
de la mano de un pelo canoso y de unas arrugas que contaban uno a uno los años que pasaba sólo sobre la tierra.*

*Un día apareció, del mismo árbol, una barbacha blanca
que se convirtió en una joven mujer con la que el hombre formo pareja...*

Desde ese momento la pareja inició su vida sobre la montaña y de aquí nace la gran familia Awá”.

AWÁ. UNIPA. Gente de la montaña inkal: montaña, selva - Awá: Gente, procede de nuestro origen

7.6.2.1. Contexto

(...) “Luego de 516 años de resistencia”, hoy en día el pueblo indígena Awá atraviesa por una crisis humanitaria concebida a partir de diversos factores predeterminantes, como el auge de los cultivos de uso ilícito en sus territorios, problemática que originó el arribo de colonos en busca de mejores ingresos; el narcotráfico y su escalada terrorista; la violencia derivada del conflicto armado, especialmente de grupos al margen de la ley, los cuales pretenden dominar el territorio y el negocio de la droga; la intensificación de los enfrentamientos entre el ejército y los grupos armados al margen de la ley colocando al pueblo Awá en medio del conflicto (...).

El pueblo indígena Awá asociado a la Organización de Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), comprende una extensión de doscientas diez mil hectáreas de selva húmeda tropical, legalmente constituido en veintidós resguardos y actualmente cuatro en proceso de reconocimiento y constitución, para un total de veintiséis resguardos, donde habitan dieciséis mil indígenas del pueblo Awá Unipa, con un patrón de poblamiento disperso.

Este pueblo indígena está ubicado al sur de Colombia, en la frontera con la República del Ecuador, en el suroccidente del departamento de Nariño, en una amplia región que abarca los municipios de Tumaco, Roberto Payán, Barbacoas, Ricaurte y Samaniego. De igual forma, en el departamento del Putumayo, en los municipios de Orito, Puerto Caicedo, Villa Garzón y San Miguel.

La UNIPA, desde su creación, se consolida como forma autónoma de organización, concertación y participación entre las autoridades tradicionales, los cabildos y líderes de las comunidades indígenas Awá asociados en su territorio, el Estado colombiano y los demás sectores de la sociedad civil, basados en la cultura, el respeto a la ley y el sistema normativo Awá, de concertación social y política; así como en la Legislación Indígena Nacional y en la Legislación General de la República de Colombia que busca, ante todo, defender y promover la realización de los derechos del pueblo indígena Awá.

Por su parte El Cabildo Mayor Awá de Ricaurte Karawari (Nariño), es una organización integrada por 11 resguardos, que tiene como objetivo la gestión y organización

del territorio, convirtiéndolo en un instrumento de participación para consolidar la unidad entre territorio, cultura y autonomía. Camawari promueve una relación directa con las autoridades tradicionales y las parcialidades Awá. Igualmente, es el organismo que permite una interacción integral y organizada con la Alcaldía y las instituciones presentes en el municipio de Ricaurte y el departamento de Nariño.

El pueblo Awá está directa y armónicamente relacionado con la naturaleza, ya que su origen y patrones de comportamiento, provienen de los (...) “sucesos y seres contenidos en ella, como animales, plantas, dueños y espíritus de la selva, con los que se identifican, y en respeto de las señales y mensajes que la selva proporciona y que los mayores Awá interpretan y entregan a la comunidad por medio de consejos” (...).

Su forma de vida se centra en el respeto por la naturaleza, en una relación holística que permite mantener un estrecho vínculo entre la población y los ecosistemas, manejando un saber natural propio del medio y unas normas o principios que rigen la vida en la selva y que son transmitidas en la convivencia cotidiana, lo que permite fortalecer la estrecha relación con el mundo material y espiritual. El manejo de esta relación, se basa en la sabiduría con el medio natural y las normas que rigen la vida del pueblo Awá.

El aprendizaje de estos principios se procesa teniendo en cuenta las historias, los pequeños metarelatos; los mitos; los usos y costumbres; los comportamientos; los instrumentos, las actividades, y valores



Foto N° 46. Mujer y niño de Los Pastos, (Nariño).

culturales. El conocimiento y manejo del territorio se realiza de manera autónoma.

El ejercicio de la autonomía frente al manejo de los recursos naturales y culturales, fundamenta la pervivencia como individuos y como colectividad. El origen y forma de vida encierra conocimientos ancestrales, sabiduría y espiritualidad, que son las bases para la construcción de armonía. Estos procesos de construcción del conocimiento, se relacionan directamente con su identidad cultural, la cual es fortalecida y conservada para poder garantizar la supervivencia del pueblo indígena Awá.

En cuanto a la educación, cerca de un 30% de todos los niños, niñas y adolescentes del territorio, participan de la educación contratada, otro 15% está en hacinamiento, en unas proporciones inimaginables, como el caso de algunos centros educativos, en donde un solo docente tiene que atender 73 estudiantes de los 5 grados de básica primaria. La mayoría de los centros educativos presentan esta situación en el territorio Awá, un solo docente debe atender entre tres y cinco grupos de distintos grados, lo que comúnmente se denomina “aula multigrado”.



Foto N° 47. Niña indígena Awá, (Nariño).

En cuanto a los docentes, tan solo el 21,5% han sido nombrados por la Secretaría de Educación del departamento y gozan de los derechos que tienen los demás docentes del país. La mitad tienen nombramiento provisional, y los demás son contratados por el sistema de banco de oferentes.

Como consecuencia de los anteriores problemas de la educación, los niveles de deserción escolar y de repitencia, son muy elevados, cercanos al 50% en todo el territorio. En el año 2008, cerca de un 50% de los niños no pasaron del primer grado de educación básica primaria.

Uno de los mayores riesgos, en este contexto, es el reclutamiento de los NNAJ Awá en las filas de los actores armados al margen de la ley, y las confrontaciones entre los actores armados en la región del pacífico nariñense y en especial, en el territorio del pueblo indígena Awá.

El conflicto ha ocasionado todo tipo de vulneraciones a los DDHH, como amenazas, desapariciones y asesinatos selectivos de líderes y autoridades indígenas, persecuciones, masacres selectivas y reclutamientos forzados de menores y adultos.

7.6.2.2. Cobertura geográfica

El pueblo indígena Awá está organizado en cabildos, que representan a 32 resguardos legalmente constituidos y cinco en proceso de constitución. La UNIPA está integrada por 22 resguardos y Karawari por 10. En Putumayo, están organizados a través de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo (ACIPAP), donde son reconocidos 17 resguardos y 5 que se encuentran en proceso de titulación. La población Awá del Ecuador se localiza en 22 centros político-administrativos. El proyecto concertado con el Pueblo Awá, se llevó a cabo en los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco (Nariño).

7.6.2.3. Objetivos

Crear y fortalecer un sistema educativo propio para el pueblo indígena Awá. Para esto, es necesario fortalecer los procesos de calidad, contar con la infraestructura adecuada, y con docentes comprometidos con el desarrollo del pueblo Awá, así como construir y fortalecer los currículos que permitan reafirmar la cultura, la identidad, el pensamiento propio y el plan de vida.

7.6.2.4. Logros y resultados

El pueblo indígena Awá Unipa y Camawari, ubicado en la frontera Colombo-Ecuatoriana, en su proceso de etnodesarrollo y, particularmente lo atinente a la educación propia, desarrolló con el apoyo técnico y financiero de USAID/OIM una propuesta encaminada a la recuperación y fortalecimiento de los valores ancestrales para la construcción de una pedagogía propia, que sirviera de base al diseño e implementación de una política educativa en el marco del plan de vida del pueblo Awá, acorde con la realidad cultural, con el objeto de brindar un servicio de calidad a los niños, niñas y jóvenes del pueblo Awá.

A diferencia de los demás grupos étnicos asentados en la frontera, este pueblo indígena ha sido uno de los más golpeados por el conflicto armado. Los grupos armados al margen de la ley, particularmente las FARC y las bandas criminales, han generado oleadas de violencia contra autoridades tradicionales, líderes comunitarios, docentes y padres de familia; pero además, los NNAJ vienen siendo utilizados y reclutados forzadamente.

En este contexto, la posibilidad de mejorar sustancialmente la respuesta sistémica que debe dar el pueblo Awá frente a este tipo de agresiones, ha requerido de un proceso de movilización social y acompañamiento de las autoridades locales, regionales, nacionales y de organismos de cooperación internacional como la Organización de Las Naciones Unidas (ONU). Para tal fin, USAID y la OIM, en alianza con la Gobernación de Nariño, han venido acompañando a esta etnia, y para ello se ha facilitado asistencia técnica y financiera con el objeto de producir estrategias de prevención de todas las formas de violencia, en especial de la utilización y reclutamiento forzado, y poder construir y fortalecer capacidades, especialmente en el tema de educación propia.

Esta comunidad está convencida que la cualificación del proceso educativo para los NNAJ Awá es una prioridad, que pasa por consolidar la construcción del modelo pedagógico adecuado; fortalecer los lazos generacionales entre el individuo y la familia, entre el niño y la autoridad tradicional, y entre la familia y la comunidad; consolidar un plan educativo; potenciar las capacidades de los docentes; mejorar el hábitat educativo y, en términos generales, mejorar la calidad de la educación.

Igualmente, con la educación propia se busca el fortalecimiento de las prácticas tradicionales y la valoración de su riqueza cultural, permitiendo consolidar el sentido de pertenencia, formando personas capaces de manejar adecuadamente su territorio y de propiciar el beneficio propio, y el de su comunidad.

En síntesis, el pueblo Awá hizo una propuesta educativa y pedagógica para construir un sistema de prevención desde su visión intercultural, y mitigar los factores de riesgo producidos por el conflicto armado y las necesidades vitales de desarrollo humano.

Bajo esta propuesta, la cooperación USAID/OIM viene consolidando su relación con el pueblo Awá, durante seis años, y en su dinámica han participado aproximadamente 5.400 NNAJ en los 37 resguardos establecidos en los municipios de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas.

7.6.2.5. Los Awá concluyen

Una forma de proteger a los NNAJ de la violación de sus derechos, es garantizar espacios educativos propios donde se fortalezca su conocimiento e identidad, y se generen actividades que fomenten el valor por la vida, su relación con la comunidad y el sentido de pertenencia.

“Como pueblo, adoptamos la construcción de un Sistema de Educación Propia, que responda a nuestras realidades culturales y políticas, la educación tiene que ser acorde con las necesidades de nuestro pueblo, partiendo desde la casa, los primeros educadores son los padres, enseñando en familia, en el camino, en el río, desde la vida cotidiana. Donde hablan, se expresan los mayores, las autoridades, los líderes y la comunidad en general”.

El sistema de educación del pueblo Awá (SEA), se fundamenta en el fortaleci-

miento de los procesos de educación propia, basados en los principios de unidad, autonomía, territorialidad, identidad cultural y solidaridad, mediante la formulación y ejecución del SEA, dirigido a la formación integral, con capacidades y habilidades para relacionarse con la naturaleza, con sus comunidades y con otros pueblos.

Es importante continuar con la recuperación de la memoria sobre el proceso educativo Awá, que propenda por la implementación y el mejoramiento de la educación propia.

Se debe consolidar la educación bilingüe e intercultural en los 87 centros educativos del territorio Awá, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento su identidad, a través de un currículo propio y unificado para el Pueblo Awá, que prepare a su NNAJ para afrontar las realidades y retos culturales del país y del actual mundo globalizado.

Se avanzó sensiblemente en el mejoramiento de las condiciones de vida del Pueblo Awá, como es el caso de las vías de acceso a los centros educativos, que representan un riesgo para la vida de docentes, estudiantes y padres de familia, amenazados en su territorio.

El Sistema de Educación Awá (SEA), debe seguir promoviendo el desarrollo social, cultural, económico y político.

Se realizará de manera permanente, un acompañamiento pedagógico a docentes indígenas y no indígenas, para fortalecer el proceso educativo propio y el diseño de los proyectos educativos comunitarios.

Se avanzó en la profesionalización de los jóvenes Awá, mediante la licenciatura en Etnoeducación, por medio de un convenio entre la UNIPA y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en el que se han firmado acuerdos que benefician al Pueblo Awá, pero sobre todo permite una formación sin desconocer los conocimientos propios y las prácticas ancestrales culturales.

Política sobre Niñez y Juventud: Mandato del Pueblo AWÁ⁸⁰:

- a. “(...) Posibilitar la consecución de becas para estudiantes indígenas que quieran seguir estudiando en cualquier parte de los departamentos y en las universidades.
 - b. Apoyo para la implementación de un proceso de formación a jóvenes etnoeducadores indígenas para ser profesores.
 - c. Que se garantice la aplicación de un currículo de educación propio en las escuelas donde se incluyan programas de recreación, danza, deporte, música, etc.
 - d. Propender por el apoyo permanente a todas las iniciativas de los jóvenes Awá a desarrollar dentro de su territorio.
 - e. Las Autoridades Awá se comprometen en la construcción de un proceso de formación y concienciar en la valoración de nuestra identidad cultural
- f. Las cuatro organizaciones del gran Pueblo Awá se comprometan en una construcción colectiva del fortalecimiento de la identidad cultural, con la participación de los jóvenes.
 - g. Que en los centros educativos Awá, con los niños, niñas y jóvenes se debe profundizar el proceso histórico y de resistencia del pueblo Awá.
 - h. Exigir la realización de reuniones de jóvenes con los mayores, para compartir y hablar sobre la importancia de nuestros usos y costumbres, y del proceso organizativo de nuestro pueblo.
 - i. Exigimos que en el mandato del Primer Congreso del Pueblo Awá quede establecido un espacio de representación decisorio para la juventud y la niñez indígena del Pueblo Awá UNIPA.
 - j. Dinamizar y apoyar la conformación de programas juveniles dentro de cada resguardo y sus comunidades.
 - k. Apoyo decidido a las iniciativas y programas formulados por la juventud y niñez indígena Awá.
 - l. Apoyar encuentros de jóvenes con todos los pueblos indígenas de Colombia y del mundo para intercambiar conocimientos espirituales y experiencias organizativas.

80. Mandatos: I Congreso del Pueblo Awá UNIPA por La Vida y La Dignidad Awá. Junio 3 al 7 de 2008. Predio El Verde. Resguardo el Gran Sábalo municipio de Barbacoas Nariño. Se tomó texto original (a - n).

- m. Apoyar la creación e implementación de una escuela de formación política para la niñez, la juventud, líderes, mujeres indígenas Awá.
- n. La juventud y niñez indígena Awá nos comprometemos a consolidar el proyecto político y la lucha de nuestra organización indígena UNIPA, desde nuestras actividades propias y con el apoyo de nuestras autoridades (...).”.

padeciendo los NNAJ, propuso de manera creativa, la construcción y desarrollo de una iniciativa de prevención que permitiera involucrar a la familia y la sociedad en general, y especialmente al sistema institucional, que tiene que ver con la protección y garantía de derechos para los NNAJ.

En este sentido, se diseñó y desarrolló una estrategia para prevenir la utilización y reclutamiento forzado de NNAJ a grupos al margen de la ley; para lo cual, fue necesario potenciar la participación comunitaria, involucrar responsablemente a las familias más vulnerables, y propiciar el reconocimiento de los derechos de los NNAJ en sus diferentes entornos.

Para tal fin, la escuela es y será el escenario por excelencia para involucrar los diferentes actores que actúan en función de proveer a los NNAJ herramientas pedagógicas para su proceso educativo.

Por tal motivo, y para esta iniciativa se contó con la participación activa del sector educativo, especialmente la Secretaría de Educación Municipal e instituciones educativas que presentaban mayor riesgo frente al conflicto armado. Dentro de ellas, se destacan la Institución Educativa Iberia (zona urbana); la Institución Educativa Robert Mario Bishoff (zona urbana) y la Institución Educativa Mixta Dosquebradas - Caunapí (zona rural), en la cual participaron aproximadamente 450 NNAJ, 50 familias y 30 docentes.

El objetivo estuvo orientado a diseñar, de manera participativa con los NNAJ, las familias y los docentes, estrategias via-



Foto N° 48. Jóvenes indígenas Embera participantes en el Taller de MVRO, (Caldas).

7.6.3. Forjadores de Paz

Construyendo caminos para romper el ciclo de la exclusión.

7.6.3.1. Consideraciones generales

El sector educativo del municipio de Tumaco, conjuntamente con las autoridades locales y el protagonismo de las instituciones educativas, con el objeto de superar las condiciones de riesgo que vienen

bles que contribuyan al desarrollo de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad del municipio de Tumaco.

7.6.3.2. Contexto

El municipio de Tumaco tiene una extensión aproximada de 370.000 hectáreas, de las cuales el 99,2% corresponde a la zona rural y tan sólo el 0,8% corresponde a zona urbana. Este es un territorio localizado entre el piedemonte de la cordillera de los Andes y el océano Pacífico.

Según el censo Dane de 2005, Tumaco tiene una población de 169.460 habitantes, de los cuales el 52% está en la zona rural y el 48% en el casco urbano. Posee 34 veredas y una extensión territorial de 3.857 km².

Las principales causas de mortalidad son, en primera instancia, la violencia, y luego trauma, paludismo, tuberculosis y enfermedad de transmisión sexual.

Tumaco, hace parte de la subregión del Pacífico nariñense, constituido por la llanura del Pacífico occidental, se localiza al suroccidente del departamento de Nariño. Está ubicado a 3.000 Km. de la ciudad de Pasto, tiene una temperatura de 28° con una precipitación de 2.745 mm/año y una humedad de 88% msnm.

Esta subregión del Pacífico nariñense es una de las zonas más convulsionadas en términos de orden público y otros ingredientes relacionados con el narcotráfico. En este municipio, se puede encontrar al Ejército de Liberación Nacional (ELN), las FARC, con mayor presencia en la zona rural, y a las



Foto N° 49. Niños y niña afrodescendientes, (Chocó).

Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), en la zona urbana. En la vía que conduce de Pasto a Tumaco, es costumbre encontrar, en la planicie costera, retenes tanto de la guerrilla como de las AUC.

Es importante destacar el contexto sociopolítico, ya que esta subregión de Nariño es una zona estratégica de preferencia para los grupos al margen de la ley, por la salida al Pacífico, como son las poblaciones de Barbacoas y Llorente. El piedemonte costero, zona de paso obligado por ser zona fronteriza, se presta para el transporte ilegal de armas hacia Ecuador y el sur del continente, y para el incremento de cultivos ilícitos.

La economía de este municipio se caracteriza por actividades básicas relacionadas con la agricultura, la pesca y la camicultura. La participación de la agricultura en los ingresos de la unidad familiar es del 64%, de los cuales el 50% es percibido por venta de cacao y el otro 50%, de productos como plátano, coco y frutales.



Foto N° 50. Jóvenes afrodescendientes.
Fundación Paz y Bien en Cali.

Según el plan de desarrollo (2008-2011), más de 5.000 personas se dedican a la pesca artesanal, y existen aproximadamente 30 procesadoras comercializadoras y 5 empresas industriales dedicadas a este negocio.

La situación en la zona pacífica es compleja, y se traduce en conflictividad, vulnerabilidad de la población, inestabilidad, violaciones a los derechos humanos e

infracciones al DIH, todo lo cual la convierte en un foco de posibles desplazamientos individuales y masivos, que muy seguramente en el corto plazo se irán incrementando.

Además, esta región es una de las más deprimidas del departamento, mostrando los más altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), por eso, a decir del personero de Tumaco, las razones de la situación de la costa pacífica y particularmente de Tumaco, “hay que buscarlas en el estómago de sus habitantes”.

“Aquí cada día hay más desempleo, hambre y por tanto, más personas que no saben qué hacer para alimentar a sus hijos y educarlos (...) Entonces son gente que llega un momento en que estará dispuesta a todo menos a dejar morir de hambre a su familia (...) por eso la solución no está en incrementar más el pie de fuerza militar o policial, sino en mejorar sustancialmente las condiciones sociales que, incluyen por supuesto, la garantía de la seguridad”⁸¹.

Esta subregión del Pacífico Nariñense, actualmente es una de las zonas más convulsionadas en términos de orden público y otros componentes relacionados con el narcotráfico. En este municipio confluyen varios grupos insurgentes de diferentes ideologías y tendencias como el ELN y FARC en la zona rural, y AUC en la zona urbana, y algunos grupos de delincuencia común en toda la región especialmente en la vía que desde Tumaco conduce a Pasto y al interior del país.

81. Diario del Sur, 8 de octubre de 2001. Artículo: “Con la seguridad: ¿Qué está pasando en Nariño?”.

El 95% de los pobladores de Tumaco son de raza negra, su nivel de vida es de extrema pobreza y sus formas de vida están íntimamente ligadas al agua (mar, ríos, esteros, etc.), de donde se proveen de la mayor parte de los recursos para el sustento diario. Las principales actividades son la agricultura, la pesca, la recolección de moluscos y crustáceos, la quema de leña para la extracción de carbón, la carpintería y el hogar. Aproximadamente, tres de cada diez hogares, tienen una mujer como jefe.

El porcentaje se incrementa en las comunidades indígenas y, más dramáticamente, en los hogares de afrodescendientes, donde alcanza 36%. Los problemas sociales y el deterioro del tejido comunitario se sienten agudamente en los barrios que crecen rápidamente en las áreas marginales, donde se reasientan las familias de desplazados, inmigrantes y los extremadamente pobres.

Es frecuente encontrar entre la población adulta analfabetismo funcional, lo cual limita el desarrollo intelectual, social y económico de la población. Estas condiciones, son las que propician la vinculación al conflicto armado por parte de los adolescentes y jóvenes.

Las posibilidades de desarrollo que nos ofrece el campo normativo, contrastan con las realidades que viven los NNAJ en contextos de vulnerabilidad. Para empezar, su situación está estrechamente relacionada con aquellas que experimentan sus familias, pero a su vez los comportamientos de estos afectan la vida familiar y el contexto social.

En el ámbito escolar, niños, niñas y jóvenes comparten similitud de condiciones educativas. No obstante, mientras para la primaria rural se han desarrollado en el país modelos flexibles, en secundaria brillan por su ausencia modelos pedagógicos que se adecuen a quienes llegan en distintos momentos del año, y no hay disponibilidad de espacios físicos que puedan utilizarse en horarios nocturnos y fines de semana. Así mismo, no existe un plan de nivelación en competencias básicas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, sociales y pensamiento lógico, contextualizado a las necesidades, intereses y cultura, tampoco se evidencian metodologías de estudio, que desarrollen una orientación centrada en el adulto.

En situaciones de desplazamiento, llama la atención que el 50,7% de jóvenes entre los 16 y 17 años estén desescolarizados, y muchos de ellos, al tener extra edad, no hacen parte de la escuela, corriendo el riesgo de sentirse atraídos por las actividades ilegales realizadas por grupos armados al margen de la ley.

La escuela tiene en consecuencia, el reto de ofrecer una formación para la integración social y la práctica de estilos de vida saludables, y por lo tanto, de constituirse en un escenario de construcción continua, en donde el aprendizaje pueda estimular y orientar a quienes están en situación de vulnerabilidad.

Se requiere una escuela que responda a las características y perfiles de los NNAJ en cada contexto, y que cumpla un papel pedagógico e integrador para el fomento y promoción de los derechos de los NNAJ.

En el ámbito de la salud, los resultados de la encuesta de 2005 de Profamilia señalan que el 24,5% de las jóvenes, entre 13 y 19 años han sido madres o han estado embarazadas, y la cifra se incrementa al 37% en la población en situación de desplazamiento. En la encuesta del mismo año, se establece que el 63% de las jóvenes en situación de desplazamiento, con 19 años ya son madres o están embarazadas de su primer hijo.

Esta tasa de maternidad tan alta, puede ser preocupante por los múltiples efectos para la madre y el hijo o hija. La madre debe retirarse del estudio para atender su embarazo, y después buscar un trabajo para la supervivencia, en condiciones de desigualdad frente a los adultos.

Sus aspiraciones personales empiezan a condicionarse a las del hijo o hija y, a largo plazo, su proyecto de vida queda truncado; lo que origina altos niveles de insatisfacción personal que se reflejarán en las relaciones con otros.

En cuanto a los hijos o hijas de adolescentes en situación de desplazamiento, la misma fuente señala que estos tienen condiciones menos favorables que otros de su misma edad, presentan tasas más altas de mortalidad infantil, desnutrición y atraso en el desarrollo, y a su vez aumenta la posibilidad de que al crecer, se vinculen al trabajo en edad temprana para apoyar económicamente a sus padres, reforzando en estas familias el círculo vicioso de la pobreza.

7.6.3.3. Cobertura geográfica

Municipio de Tumaco (zona urbana y área rural), departamento de Nariño.

7.6.3.4. Objetivos

Diseñar, de manera participativa con NNAJ, familias y docentes, estrategias viables que contribuyan al desarrollo de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad del municipio de Tumaco, así como apoyar algunas propuestas de prevención juvenil a iniciativas violentas, en especial de grupos armados al margen de la ley, potenciando sus derechos.

7.6.3.5. Logros y resultados

En Tumaco, la población en su mayoría es de raza negra, provienen de diferentes sectores culturales y sociales del municipio o de otros lugares que huyen del conflicto armado. Los NNAJ se han visto enfrentados a problemas diversos tales como desplazamiento forzado, desintegración familiar, carencia afectiva, discriminación racial, social y política, violencia física y verbal, abandono, inseguridad, desnutrición, hacinamiento y enfermedades infectocontagiosas.

Las limitadas oportunidades, han sido introyectadas por la población infantil y juvenil, y se manifiestan en violencia, baja autoestima, agresividad y resentimiento, lo que dificulta su integración social. El desencanto de los NNAJ en Tumaco, se reflejaba en la desesperanza de un mundo distinto y mejor que el que les tocó vivir. Además de la pobreza extrema, el conflicto social here-

dado no ha permitido que los NNAJ sueñen con un mundo mejor. Junto a lo anterior, el conflicto armado, el narcotráfico, las bandas criminales y la corrupción, son apenas una parte de la multiplicidad de factores que han predeterminado históricamente los problemas que la familia, los NNAJ y las instituciones han tenido que padecer en este municipio.

La propuesta de pensar, crear, diseñar y fortalecer una estrategia de prevención nació, precisamente, a partir de estas circunstancias en las que los NNAJ han estado en alto riesgo, dada la presencia de los grupos armados quienes aprovechan el contexto para obligarlos a realizar actividades ilícitas y reclutarlos ilegalmente para tales fines. En este escenario, la familia y la escuela han sido impactadas de manera directa, si se tiene en cuenta la influencia que estos grupos han venido ejerciendo sobre sus imaginarios. De un lado, muchas familias se han visto afectadas por la vinculación de NNAJ a estos grupos armados y de otro, en muchos casos la escuela ha sido víctima, por la forma directa y abusiva en que estos grupos reclutan, con lista en mano, a los NNAJ.

Por tal motivo, la comunidad local concibió una propuesta para mitigar este flagelo y buscar alternativas viables para los adolescentes y jóvenes, y transformar un escenario de pobreza en uno de esperanza y desarrollo humano, donde los NNAJ pudieran soñar con un proyecto de vida que les permitiera vivir dignamente.

En este sentido, se estructuró una iniciativa denominada “Forjadores de Paz:

promoción de los derechos de los NNAJ y fortalecimiento de las políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud”, en cuya dinámica se integraron la Alcaldía, las instituciones educativas Iberia y Robert Mario Bishoff en la zona urbana, y Dosquebradas, Caunapí en la zona rural, mediante el levantamiento de mapas que permitieran formular e implementar iniciativas, propuestas o proyectos de intervención integral preventiva, en especial frente a los grupos armados al margen de la ley, con el fin de potenciar los derechos de la población infantil y juvenil.

La ruta metodológica se orientó de la siguiente manera:

Primer momento: identificación de los factores de riesgo, factores protectores y oportunidades con la aplicación de los MRVO. Se elaboraron mapas de los NNAJ, las familias y las instituciones. Participaron de manera activa, los NNAJ, funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tumaco, así como padres, madres, cuidadores y docentes de las tres Instituciones Educativas (IE) seleccionadas.

Segundo momento: socialización de los resultados de los mapas con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres, madres, cuidadores, docentes de las IE y representantes de la Alcaldía. Con la socialización se pretendió priorizar las vulnerabilidades y definir un plan de acción.

Tercer momento: identificación de las líneas estratégicas (LE) de prevención desde las dimensiones: cultural, social, lúdica, recreativa, pedagógica y educativa.

Con base en las LE de prevención se elaboró con participación de las IE un plan de acción.

Se activó y fortaleció el Consejo Municipal de Política Social (Compos) permitiendo la participación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

Se fortalecieron los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las instituciones educativas participantes.

Se creó un fondo de iniciativas juveniles para Tumaco, el cual fue financiado por USAID por valor de 70 millones de pesos.

7.6.4. Pueblo indígena Inga

Fortalecimiento de la educación propia y de la protección de los derechos de la infancia en zonas de conflicto, para la prevención de su reclutamiento.

7.6.4.1. Contexto

El municipio de Mocoa se encuentra localizado en el piedemonte amazónico, al noroccidente del departamento de Putumayo. Está conformado por 62 veredas, cuenta con una población de 32.720 habitantes, de los cuales un 60% está en zona urbana y 40% en zona rural. Actualmente



Foto N° 51. Niños y niñas del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).

cuenta con un índice de NBI de 60%, tiene una cobertura del 80% en alcantarillado, 90% de acueducto (insalubre) y un 100% de cobertura de energía. El 46% (8.750 personas) de la población desplazada de todo el departamento está ubicada en el casco urbano de este municipio, principalmente en invasiones en zonas marginales. Esta población no tiene ningún tipo de servicios públicos básicos y vive en estado de insalubridad desde hace dos años, aproximadamente.

Los graves hechos de violencia y desplazamiento forzado presentados en el departamento del Putumayo, se relacionan de manera directa con la expresión del con-

flicto interno y ponen de manifiesto que los protagonistas de la guerra irregular persisten en dirigir sus acciones hacia la población civil, la cual se ve sometida a la eliminación física, la intimidación y la vinculación de los niños, niñas y jóvenes en la guerra, lo que genera los hechos de desplazamiento forzado que actualmente se presentan. Del total de jóvenes que han nacido en el departamento del Putumayo, 8 son de Mocoa⁸².

El resguardo Inga de Yungüillo se localiza en la subcuenca del río Caquetá, al noroccidente de la ciudad de Mocoa; limita con la vereda de San Carlos del departamento del Cauca. Se encuentra ubicado en



Foto N° 52. Niña del pueblo indígena Inga de Yungüillo, (Putumayo).

82. ICBF. Base de datos. Programa de atención a jóvenes desvinculados de grupos armados irregulares. Mayo de 2006.

el piedemonte amazónico y su topografía presenta un relieve ondulado en la parte alta y lo plano de los terrenos correspondientes a la vega del río Caquetá.

La falta de oportunidades para la formación aplicada al contexto y de tecnologías apropiadas, conjuntamente con la condición de pobreza que presentan estas comunidades, generan desarraigo, falta de pertenencia con la región y conflictos de autodeterminación y autoreconocimiento, principalmente en las poblaciones más vulnerables, como es el caso de los jóvenes del cabildo de Yungüillo en Mocoa. Esto implica que hay una alta vulnerabilidad al reclutamiento de jóvenes en esta región.

7.6.4.2. Cobertura geográfica

Resguardo indígena de Yungüillo, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

7.6.4.3. Objetivos

Promoción de los derechos de los NNAJ del pueblo indígena Inga y fortalecimiento de la política de infancia y adolescencia desde su ley de origen o derecho propio.

Fortalecer la formación vocacional e integral para generar alternativas para los jóvenes de manera diferencial, para hombres y mujeres, permitiendo oportunidades de desarrollo humano sostenible, con sentido de pertenencia y arraigo local que evite su vinculación al conflicto armado en la región.

7.6.4.4. Logros y resultados

A. Fortalecimiento del modelo propio de educación indígena del pueblo Inga de Yungüillo.

Esta comunidad contempla dentro de su cosmovisión a la madre tierra como un todo articulado, integral y uno con el ser humano. Con sus conocimientos tradicionales los IACHAS (sabedores y mayores), quienes durante toda su vida han interiorizado y vivenciado estos conceptos, son los portadores de dicha tradición, por consiguiente es de vital importancia su participación.

Los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), del pueblo Inga, están enmarcados en su plan de ordenamiento territorial o plan de vida, en el cual se articula la educación formal como una herramienta para la consecución de los fines comunitarios que han sido concertados y definidos en dichos documentos.

La educación indígena, al igual que la salud, la justicia y el manejo territorial, son temas transversales que los diferentes pueblos manejan de forma integral y que requieren de un acompañamiento complejo. Por tal razón, el PEC de la institución educativa Aborígenes de Colombia está integrado a las decisiones políticas sobre el manejo social y cultural del presente, así como a la definición del futuro deseable para este pueblo indígena.

B. Autoreconocimiento como indígenas y visualización como ciudadanos y sujetos políticos con derechos y deberes.

Por lo que se refiere a las acciones tendientes a la prevención del reclutamiento, se ha identificado que la reafirmación de los valores, tradiciones y costumbres que conforman el acervo cultural, y el entender que “también nuestra vida es nuestra cultura, nuestra manera de ser, nuestra forma de pensar. Usando una sola palabra para esto: KAWSAY, la vida es el movimiento, la acción, vital en la relación con otros seres y un derecho y un valor que tiene cada persona”, se deben conjugar con diferentes acciones que contemplen aspectos que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los NNAJ, que den vía a “prever un camino de solución ante eventos que pueden generar riesgos o peligros y a fortalecer a los sujetos vulnerables al riesgo”⁸³.

C. Protección y defensa del territorio.

La elaboración de la cartografía social posibilita un conocimiento integral del resguardo como lugar y espacio, mediante una construcción colectiva que permite recopilar aspectos geográficos, sociales, culturales, económicos, e históricos. La cartografía social se desarrolló en el resguardo Inga de Yungüillo con los NNAJ, quienes plasmaron su percepción territorial y cultural.

Asimismo, se llevó a cabo un taller de intercambio de semillas tradicionales con la comunidad, el cual contó con la participación de los NNAJ, los mayores, los sabedores y los participantes de la comunidad en general.

D. Fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales, con un enfoque de productividad y conservación de los bienes y servicios ambientales.

El principio de la estrategia integral de educación ambiental, es convertirse en un eje transversal de las acciones para el desarrollo sostenible de la comunidad, con un plan de vida y su eje de desarrollo sociocultural, económico, político y educativo.

Adicionalmente, la apertura de espacios que permitan una convivencia equitativa entre los pobladores de esta ecorregión, sus actividades productivas, y el medio ambiente circundante, con el fin de concebir en un trabajo que se realice conjuntamente con los habitantes de la zona, con sentido de responsabilidad y de conciencia, dirigido hacia las buenas prácticas ambientales; ponderar la corresponsabilidad sociocultural en el manejo de los recursos naturales como un medio y un fin, materializado en el rescate de prácticas ancestrales y de articulación con los proyectos a futuro, que se construyan en la cotidianidad de toda la comunidad.

83. Plan de Vida de Yungüillo; Sugllapi yuyarispa Kawsashunchi; 2000.

7.7. Estrategias de creación y/o fortalecimiento de organizaciones juveniles y comunitarias

Los cambios sociales, políticos y económicos del nivel local, regional y global, vienen afectando sensiblemente a los NNAJ. Este impacto se evidencia con mayor fuerza en las escasas posibilidades y oportunidades de desarrollo individual y colectivo de los adolescentes y jóvenes indígenas y afrodescendientes, y sus posibilidades de soñar con un proyecto de vida acorde con sus características culturales.

El desarrollo de habilidades para la vida ha sido, en algunos casos, el eje articulador del proceso de conformación y desarrollo de organizaciones de base juvenil. Habilidades, que se dinamizan bajo una visión intercultural, la cual tiene en cuenta la cosmogonía ancestral, las culturas del entorno, la globalización y los contextos que vienen siendo parte de la interrelación e interdependencia de los indígenas con el mundo occidental. Dichas habilidades, promueven la formación integral de los NNAJ para su desarrollo físico, psicológico, social, cultural y espiritual.

La creación de organizaciones juveniles, al interior de los grupos étnicos, está orientada a generar espacios de interlocución entre los jóvenes y, entre estos y los ancianos o sabios.

Su objetivo, ha sido y será, el de fortalecer el desarrollo integral de la adolescencia y juventud, el cual contempla el acceso y disfrute de sus derechos; posibilidades de formación, capacitación y educación para la vida; desarrollo individual y colectivo de sus habilidades; y capacidades e integración al mundo laboral teniendo en cuenta los enfoques de género, etnia y ciclo vital.

Se espera también, que la conformación de organizaciones juveniles promueva en los NNAJ, la inclusión sociocultural desde su familia, la comunidad y la sociedad occidental.

Las organizaciones juveniles son agrupaciones informales y formales de jóvenes, a través de las cuales ellos canalizan su motivación hacia la participación, para asociarse libremente y responder de manera estable mediante una acción colectiva a necesidades comunes.

Las organizaciones juveniles se involucran en la implementación de actividades que den solución a problemas concretos como la pobreza, la marginalidad social y económica, la deserción escolar, la migración campo- ciudad, los códigos culturales, las normas de poder que intervienen en las desigualdades de género y la desintegración familiar.

De acuerdo a las y los jóvenes, los beneficios del fomento a la creación de organizaciones juveniles son:

- Mayores niveles de participación y decisión en los procesos de desarrollo humano sostenible.

- Aumentar la integración e inclusión social, tanto al interior de la comunidad como desde la interculturalidad.
 - Empoderar a las y los jóvenes para tener acceso a sus derechos.
 - Reconocer las fortalezas, amenazas, debilidades y oportunidades para los jóvenes.
 - Generar alianzas entre jóvenes y adultos a través de espacios sagrados, donde las y los jóvenes sean escuchados y reconocidos como actores claves de su propio desarrollo.
 - Reconocimiento de las autoridades tradicionales sobre los procesos que agencian los NNAJ.
 - Elaboración participativa de planes de vida para la juventud.
 - Acompañamiento técnico para el diseño del modelo de trabajo y mecanismos de coordinación.
 - Fortalecimiento de la capacidad de gestión de las y los jóvenes.
 - Diseño de materiales de formación a jóvenes en derecho propio, derechos humanos, derecho internacional humanitario, prevención, salud sexual y reproductiva, liderazgo, resolución de conflictos, participación ciudadana, habilidades y educación para la vida.
 - Desarrollo de festivales culturales, democracia, gobernabilidad juvenil y participación juvenil.
 - Intercambio de experiencias entre grupos juveniles, y gestión de redes juveniles con otros pares.
 - Seguimiento e instrumentos de monitoreo de impacto.
- Bajo este componente se cuenta con las experiencias desarrolladas con el pueblo indígena Motilón Barí y la comunidad afrodescendiente del Distrito de Agua Blanca en Cali.

7.7.1. Movimiento juvenil Motilón Barí

Nuevas formas de organización juvenil indígena.

*Dios tenía un machete y cortó una piña
de la cual salió un hombre motilón.*

*Luego cortó otra piña
y de ésta salió una mujer.*

*Entonces Dios se dijo a sí mismo “voy a
cortar una piña más grande a ver que sale...”*

*Cogió el machete y cogió dos piñas grandes,
y de ellas salieron un motilón, su mujer y dos
niños. Así se formó el pueblo motilón.*

Leyenda Barí.



Foto N° 53. Taller de Mapas de Vulnerabilidad, Riesgos y Oportunidades (MVRO).

7.7.1.1. Contexto

La cuenca del Catatumbo es un área natural compartida por Colombia y Venezuela, con un área total de 25.600 Km² de los cuales el 64% pertenece a Colombia, con altitudes que oscilan entre 100 m.s.n.m y 4.100 m.s.n.m en el “páramo de jurisdicciones”. Esta región geográfica, posee una extensión de 5.4474 Km² en clima cálido y 1.170 Km² en clima templado. El 15% de su área total es ondulada y el 65% de área plana. En la parte Colombiana, con su parte montañosa aporta el 60% de los recursos hídricos de la cuenca⁸⁴.

Esta cuenca está conformada por cuatro subcuencas, a saber: subcuenca del río Catatumbo, subcuenca del río Sardina-

ta, subcuenca del río Zulía y subcuenca de los ríos Pamplonita y Táchira. En la parte noroccidental, con una precipitación que sobrepasa los 2.500 mm anuales, está cubierta por selva. Posee, además, una gran reserva forestal, la cual se delimita por el oriente con Venezuela y el “límite entre los departamentos del Cesar y La Guajira, al oeste con la frontera Colombo-Venezolana en una línea paralela de 20 Km. Dentro de la zona se encuentra el Parque Natural Motilón - Barí con 83.000 hectáreas y el Resguardo Indígena de Gabarra Catalaura con 13.000 hectáreas.

En la parte norte se puede encontrar, en su gran mayoría, bosque protector; al sur de los municipios de Teorama y Convención, se cuenta con pendientes hasta del 50%. Por el oriente, pueden identificarse tierras aptas para la ganadería intensiva, con relieve ondulado y pendientes hasta del 25% en Tibú. En el occidente, las tierras son aptas para cultivos tradicionales. Con relación a los usos actuales del suelo, el 9% en área cultivada, y un 29% en área de rastrojo, un 30% bosque natural y 1% de bosque plantado, especialmente en el municipio de Convención. De las casi 700 hectáreas cultivadas, se destaca el plátano con el 54% de la participación del total en el departamento, el maíz tradicional con el 45%, la caña de azúcar con el 43% y la yuca con el 41%; además, se cultiva en proporciones menores el café y los frutales.

El proceso de poblamiento de esta región ha sido producto de oleadas colonizadoras de origen espontáneo y desordenado

84. Galvis, G., Mojica, A.J., Camargo, M. (1997). Peces del Catatumbo. Santa fe de Bogotá.

por parte de población proveniente de diversos sitios del interior del país.

La densidad demográfica de Tibú es de 13 habitantes por kilómetro cuadrado, (H/km²), de El Tarra 17 H/km², Teorama de 12 H/km², Convención de 27 H/km² y el municipio de El Carmen con 11 H/km². Según el DANE 2005, el comportamiento intercensal es estable en la zona (-0,18% total, -0,02% anual). La razón objetiva para determinar la baja movilidad de la población entre migrantes e inmigrantes, es la presencia del conflicto armado, el cual ha dejado un saldo violento de personas muertas y otras desplazadas. Así mismo, se ha percibido la influencia del narcotráfico en la zona, especialmente en Gabarra, donde se han detectado cultivos ilícitos.

La cobertura del servicio de acueducto es del 68,77%, con un servicio inadecuado en zonas urbanas, y del 20,24% en zonas rurales. El 90% de las viviendas de las zonas urbanas poseen servicio de Luz. Con relación al alcantarillado, sólo el 68% de la población cuenta con este servicio, el cual funciona de manera deficiente.

En términos educativos, se puede concluir que la población poco accede a los servicios educativos en los niveles de preescolar, primaria y básica secundaria; este hecho, da para suponer que el nivel superior de educación es un punto dentro de la pirámide inaccesible. En cuanto a la salud existen tres hospitales, cinco centros de salud, y 17 puestos de salud. Dentro de las principales enfermedades que presenta la población están la gastroenteritis, el

paludismo, “mal de Chagas”, leishmaniasis y dengue. Las principales causas de mortalidad para población entre 15 y 45 años es la violencia física y por enfermedades del corazón.

Los municipios que integran el Catatumbo presentan el 75% de necesidades básicas insatisfechas, las cuales se aprecian en la baja calidad de vida, la relativa ausencia de servicios públicos domiciliarios, la baja cobertura educativa, los deficientes servicios de salud, presionando a la población hacia un proceso continuo de pauperización.

Además de los cultivos de pancoger, orientados a la subsistencia, en esta región se vienen explotando hidrocarburos desde la década del 30, en el municipio de Tibú. En este municipio, también se explota el carbón y según el censo minero departamental de 1994, la región cuenta también con cobre en el municipio de El Tarra, hierro en Teorama y Mármol en El Carmen.

La región del Catatumbo donde se ubica este pueblo indígena, es un escenario de escasa presencia institucional por parte del Estado. En este sentido, es insuficiente la oferta en educación y salud. Históricamente se ha invisibilizado al pueblo Barí, negado su cultura y desconocimiento de su territorio ancestral. Actualmente, se encuentran afectadas las 23 comunidades indígenas Barí, que habitan los municipios del Tarra, Convención, Teorema, el Carmen y Tibú.

El pueblo indígena Barí se encuentra organizado en cuatro núcleos, los cuales

albergan 23 comunidades integradas por 417 familias, con una estimación de 3.129 habitantes, ubicados en cinco municipios de Norte de Santander: Tibú, Teorama, El Tarra, El Carmen y Convención.

Los jóvenes representan el 40% de la etnia (población en un rango de edad de 12 a 25 años); de esta población, el 55% son hombres y 45% mujeres, las cuales vienen luchando por ganar espacios de reconocimiento en la comunidad. Hoy día es posible encontrar la figura denominada “segundas cacicas”, cuya función es apoyar las labores de organización y dirección que ejerce el cacique de la comunidad. Los Motilón Barí ha habitado desde épocas remotas la gran cuenca del río Catatumbo, su territorio es la base de su existencia.

Las diferentes parcialidades presentan una ubicación estratégica a lo largo del territorio Barí, esto como una barrera para frenar la invasión de colonos en su territorio, introducción de cultivos ilícitos y desarrollo de megaproyectos. La mayoría de las comunidades se encuentran en la zona norte de los municipios de Convención y Teorama, se distinguen cuatro comunidades que poseen un número alto de Bariras y Karicachaboquira en el municipio de El Tarra; Bridicayra en el municipio de Convención; Iquiacarora en el municipio El Carmen, y Shubacbarina en el municipio de Teorama.

Su economía está basada en los cultivos de pancoger, frutales, cacao, plátano,

yuca, ñame y maíz. La pesca sigue siendo una actividad de integración y se desarrolla en forma artesanal. Se da una división social del trabajo por edad y sexo, en la cual las mujeres se encargan de la limpieza de los cultivos y recolección de frutos silvestres, actividades que realizan en compañía de los niños más pequeños, y es el modo en el cual se va aprendiendo los oficios tradicionales por parte de estos, mientras que los hombres se dedican a las actividades agropecuarias.

La etnia Barí viene siendo afectada por el conflicto armado, dada la presencia de cultivos ilícitos cerca de los resguardos, la incidencia de colonos en los territorios sagrados, la presión social externa, la discriminación, el poco acceso a servicios de salud, educación y recreación. Los riesgos a los que se ven enfrentados, principalmente los jóvenes, son las pocas oportunidades de trabajo en la ilegalidad (incursionando a grupos armados ilegales o trabajando en cultivos ilícitos), la pérdida progresiva de identidad cultural y de las tradiciones, tales como las actividades de caza, la medicina tradicional y desarrollo de su cultura material como las artesanías.

El pueblo indígena Barí se encuentra en riesgo de desplazamiento forzado y de afectación a sus derechos humanos, a la vida como pueblo indígena y como seres humanos, y una historia de agresión violenta y despojo territorial con ocasión del conflicto armado interno.

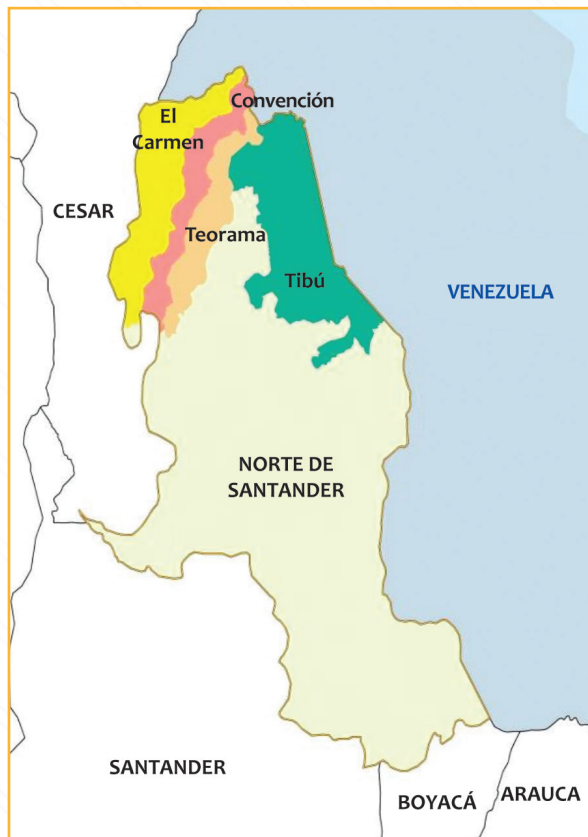
7.7.1.2. Cobertura geográfica

Cuadro I: Población Motilón Barí.

Resguardo	Municipio	Parcialidad	Total	
BARÍ	CARMEN	IQUIACARORA	481	
		AYATUINA	42	
		ARATOCBARÍ	89	
		ADOSARIDA	52	
		CORRONCAYRA	100	
		ICHIRRINDACAYRA	231	
		PATHUINA	86	
		BATROCTORA	64	
	CONVENCIÓN	CAXBARÍNGCAYRA	101	
		SAPHADANA	93	
		BRIDICAYRA	476	
		BRUBUCANINA	86	
		OCBABUDA	66	
		SUERERA	49	
		TEORAMA	ASABARÍNGCAYRA	47
		SHUBACBARÍNA	185	
		YERA	96	
		SACACDU	90	
CATALAURA	TIBÚ	KARIKACHABOQUIRA	457	
		BACUBOQUIRA	49	
		BEBOQUIRA	87	
	TARRA	ISHTODA	60	
		IROCOBINGCAYRA	42	
TOTAL			3129	

Fuente: Convenio (OIM)/Barí. 2009.

Mapa 3. Departamento Norte de Santander. Área territorial del pueblo indígena Motilón Barí.



Fuente: OIM.

7.7.1.3. Objetivos

Creación y fortalecimiento de la Organización Juvenil Barí, como mecanismo de protección y prevención al reclutamiento y utilización de NNAJ por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.

Posibilitar el desarrollo de una estrategia de prevención al reclutamiento forzado de NNAJ por parte de grupos armados al margen de la ley.

Promoción de los derechos de los NNAJ indígenas Barí y fortalecimiento de las políticas de infancia, adolescencia y juventud por a través de los MVRO

7.7.1.4. Logros y resultados

El desarrollo de esta propuesta, por medio del levantamiento de Mapas de Vulnerabilidad, Riesgos y Oportunidades (MVRO), permitió el reconocimiento de la situación de riesgo y protección de los NNAJ Barí. De igual forma, generó condiciones para el respeto de los derechos al territorio la cultura, la participación, la autonomía y demás derechos humanos del pueblo indígena Barí, con el fin de aportar al mejoramiento de su calidad de vida.

En su primera fase, se propuso crear y fortalecer la organización juvenil Barí; prevenir el reclutamiento forzado, el desplazamiento y proponer la protección de los derechos de los NNAJ desde la cosmovisión Barí.

El desarrollo de la propuesta se ejecutó mediante acciones educativas, de formación y capacitación, propiciando procesos de organización comunitaria juvenil y de participación social que reivindicaban sus derechos, en particular el derecho a preservar su territorio, su identidad cultural, sus tradiciones, sus formas de organización social, su cosmovisión espiritual, sus valores ambientales y su lengua. Todo ello, acorde con la legislación colombiana y la normativa internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Los jóvenes, a su vez, fueron retroalimentados por los encuentros con los ancianos (sabios) para generar canales de comunicación intergeneracional, lo que permitió la transmisión fluida de saberes ancestrales.

La creación de la Organización Juvenil, es un proceso reciente, el cual fortaleció otras formas organizativas como la Asocbari y el Consejo Autónomo de Caciques (CAC). Como un agregado del proyecto y de la Organización Juvenil, en sus primeras acciones, se levantó una línea de base relacionada con las necesidades prioritarias de la población joven Barí.

Una de las preocupaciones vitales que condujo a la comunidad Barí a formular esta iniciativa, fue la situación de vulnerabilidad de los jóvenes Barí, dada la presencia de cultivos ilícitos y grupos armados al margen de la ley. Igualmente, el temor de perder su propia identidad cultural como etnia indígena, y su propia cosmovisión, debido a la reducción del territorio producto de la colonización, la explotación de recursos naturales en sus territorios y las consecuencias que se venían experimentando, dadas las condiciones en que se ha venido desarrollando el conflicto armado en la región del Catatumbo (Norte de Santander).

A ello se suman amenazas contra la vida e integridad física, que afectan opciones de vida y supervivencia como etnia. Situación que se evidencia a partir de las dificultades encontradas, como la ausencia de organización y formación juvenil, las debilidades del sistema de educación propia, acorde con su cultura y la pérdida de los usos y costumbres, como pueblo indígena.

El proyecto apoyó y promovió la organización juvenil Barí, como iniciativa propia de los jóvenes indígenas, la cual se inscribe en el marco de las líneas estratégicas del plan de vida del pueblo Barí, cuando hace alusión a que:

“El proyecto se realizó para prevenir el reclutamiento forzado y proteger los derechos de los jóvenes motilón Barí (beneficiarios directos son 300 jóvenes entre los 12 y los 26 años y, de forma indirecta, se beneficiaron 3.129 personas que conforman la totalidad de la población Barí), mediante acciones educativas, de capacitación, de organización y de participación social que reivindicaron sus derechos, y en particular el derecho a preservar su territorio, su identidad cultural, sus tradiciones, sus formas de organización social, su cosmovisión espiritual, sus valores ambientales y su lengua”.

Es pertinente, porque condujo al rescate y fortalecimiento de las tradiciones y valores culturales del pueblo Barí y que los NNAJ, especialmente de las escuelas de la comunidad Barí, resalten sus valores y cultura a partir de los elementos generados por la actividad de la Organización Juvenil, los cuales a su vez fueron retroalimentados por los encuentros con los ancianos (sabios) para generar canales de comunicación intergeneracional que permitieron la transmisión fluida de saberes ancestrales.

El fortalecimiento de la organización juvenil será un apoyo para otras formas organizativas, como son Asocbari y el Consejo Autónomo de Caciques porque aportarán líderes, propuestas y acciones en un futuro próximo.

Como un agregado a la iniciativa de creación de la Organización Juvenil, fue contribuir en la solución de necesidades vitales para el pueblo indígena Barí y con ello, el diseño y desarrollo de iniciativas juveniles orientadas a mejorar las educación propia, las redes de parentesco y las formas de aprendizaje del legado histórico y ancestral de las viejas generaciones hacia las nuevas, y posibilitar el desarrollo de la cultura material desde lo ancestral.

La sostenibilidad de esta acción, garantizará que la Organización Juvenil Barí, fortalezca su capacidad de interactuar activamente al interior de su comunidad, y de realizar gestión e incidencia en política pública.

7.7.2. Buenaventura: NNAJ afrodescendientes en alto riesgo



Foto N° 54. Niño y docente afrodescendientes, (Chocó).

Después de diez años de trabajo humanitario, entre la Fundación Paz y Bien y la OIM, en el Distrito de Agua Cali (Valle del Cauca), y de obtener resultados positivos desde la multiplicidad de proyectos y acciones desarrolladas en el marco de la misión que la Fundación desarrolla en este territorio, se propuso recoger los aspectos estratégicos más significativos del modelo de intervención a partir de la justicia restaurativa y poder contribuir al desarrollo de alternativas de resolución alternativa de conflictos y mejoramiento de la calidad de vida de los NNAJ y mujeres cabeza de familia en Buenaventura (Valle del Cauca).

En consecuencia, y con el apoyo de la Fundación Paz y Bien y la comunidad franciscana de Buenaventura, se estructuró una propuesta para fortalecer fundamentalmente a la familia Bonaerense; con las mujeres cabeza de familia, incorporar en su ejercicio cotidiano la Consejería de Familia; promover los derechos de los NNAJ y fortalecer las políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud; iniciar la construcción de una estrategia de prevención al reclutamiento y buscar la posibilidad de desarrollar iniciativas juveniles y productivas para los jóvenes.

7.7.2.1. Contexto

El municipio de Buenaventura está situado dentro de la región del Chocó biogeográfico, la cual cubre una superficie de 50.000 Km², y va desde la división de aguas en la Cordillera Occidental hasta el litoral, y desde los límites con Panamá hasta la frontera con Ecuador con 1.400 Km. de costa,

que incluye 9 parques naturales y 15 distritos biogeográficos, siendo una de las regiones de mayor biodiversidad en el mundo.

El municipio es el más extenso del departamento del Valle del Cauca, con un área de 6.297 Km² (29,7% del área total del departamento). Su territorio abarca todos los pisos térmicos, desde el litoral hasta los inicios de páramo en la cordillera Occidental, y su zona urbana tiene un área de 2.160,9 hectáreas. En este se encuentra la bahía del mismo nombre, ubicada en la región noroeste, en 3° 50' de latitud Norte y

77° 06' de longitud Oeste. La bahía presenta una longitud aproximada de 20 Km., con extensiones que varían entre 2,3 y 4,5 Km.

En términos generales, la población joven representa el 64,3% del total de los caracterizados, y proceden en un 70,6% de los barrios de San Luis y San Francisco de Asís; mientras que la población adulta, que es el 35,7% del total, se encuentran ubicada preferencialmente en la vereda de la Gloria y en el barrio San Francisco de Asís en un 54,9%.

Cuadro 2: Población Buenaventura

Grupos Etáreos	Hombres	Mujeres	Total
0-4	19.669	19.043	38.721
5-9	20.139	19.548	39.687
10-14	20.041	19.625	39.666
15-19	18.815	18.457	37.272
20-24	15.922	16.398	32.320
25-29	13.428	15.674	28.102
30-34	11.297	12.630	23.927
35-39	9.671	11.051	20.722
40-44	8.652	10.206	18.858
45-49	7.482	8.677	16.159
50-54	6.125	7.148	13.273
55-59	4.765	5.512	10.277
60-64	3.475	3.769	7.244
65-69	2.719	3.224	5.943
70-74	2.093	2.737	4.830
75-79	1.103	1.379	2.482
80 y más	1.132	1.654	2.786
Total	166.528	175.732	342.260

Fuente: (DANE) Censo 2005.

Buenaventura, es un municipio de población mayoritariamente joven, que tiene el 45,4% de sus habitantes por debajo de los 20 años de edad, con un índice de juventud del 9,7%, lo que indica que por cada persona mayor de 64 años, hay nueve menores de 20 años, y un índice de envejecimiento de tan sólo el 0,1, lo que indica que menos del 11% de la población alcanza edades superiores a los 64 años, con lo cual las personas de la tercera edad sólo son el 4,7%, del total de los habitantes; lo que genera una alta tasa de dependencia juvenil y, en general refleja un alto impacto de la mortalidad en la población menor de 64 años⁸⁵.

Los datos más aproximados sobre la situación de violencia intrafamiliar, los presenta la Casa de Justicia de Buenaventura, la cual en su informe del primer trimestre del 2008, reporta un total de 3,545 consultas relacionadas con temas de violencia intrafamiliar, lo que equivale al 28,9% del total de las consultas generales atendidas en esta institución durante este período, antecedido por la solicitud de información, permisos, certificados y cartas, con un 38,6%, anterior a los conflictos entre vecinos, que representaron el 11,5%.

El municipio se caracteriza por tener una población mayoritariamente joven, donde casi la mitad, 48,6% de la población, se encuentra por debajo de los 20 años de edad en ambos sexos, y la población de 65 años y más, sólo representa el 4,4%, lo que presiona considerablemente la esca-

sa oferta institucional gubernamental y no gubernamental de tipo socioeconómico que se tiene, como se evidencia en los cuadros anteriores, para esta gran mayoría de población demandante de bienes y servicios⁸⁶.

La identidad se construye con un referente muy fuerte centrado en la familia. Tanto en los y las jóvenes, como en las consejeras, hay una referencia permanente a los nacimientos, así como al apoyo que este grupo le plantea a su desarrollo como persona.

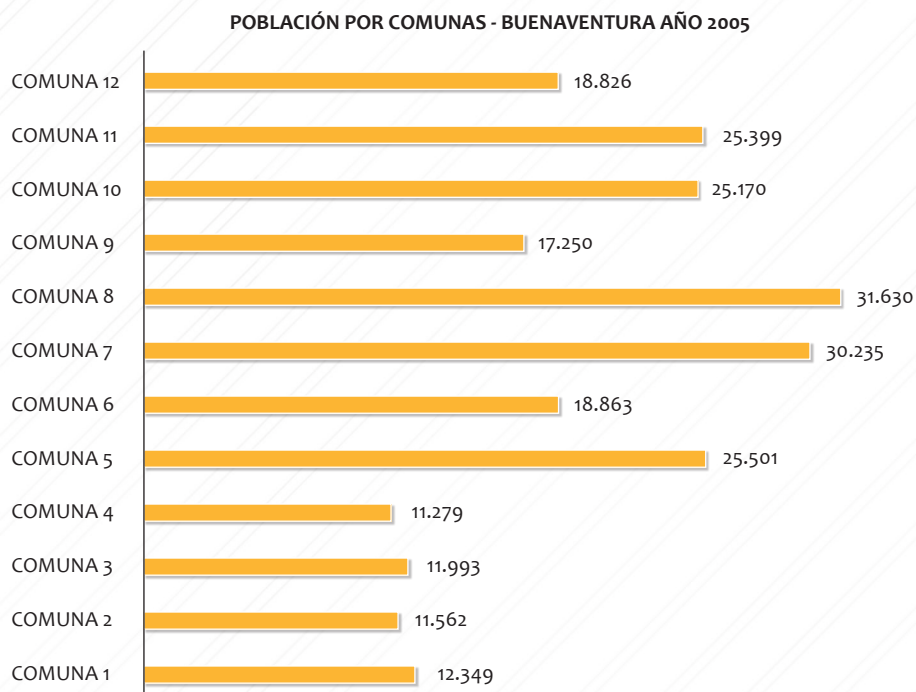
Incluso en las referencias a las muertes, tanto violentas como naturales, lo que más impacta al proyecto de vida son los sucesos relacionados con personas muy cercanas, casi siempre familiares; incluso no hay una mención significativa a muerte de amigos o vecinos.

En el caso de los y las jóvenes, la figura de los actores armados es muy fuerte y cuestiona profundamente sus proyectos de vida, relacionados con las posibilidades de salir adelante. Por ejemplo, cuando en las dinámicas se aborda el tema de la educación, permanentemente se hace la referencia a las actividades ilícitas como una alternativa de muchas personas para salir adelante y conseguir dinero, por facilismo; pero también, porque las condiciones sociales permiten el acceso a otras formas de supervivencia y de movilidad social.

85. *Ibíd.*

86. Convenio USAID-OIM/Semilla de Mostaza. Informe final sobre sistematización. Buenaventura, octubre de 2008.

Gráfico 2: Población de Buenaventura por comunas.



Fuente: Semilla de Mostaza. Buenaventura, 2008

De los 239 beneficiarios, el 64% son mujeres, con un predominio de jóvenes entre los 10 y 19 años, las cuales representan el 40,4% del total de las mujeres encuestadas. El comportamiento es muy similar entre los hombres, los cuales representan el 36% y sus edades están preponderantemente por debajo de los 25 años, donde se concentra el 95,4% de la población de este sexo.

7.7.2.2. Cobertura geográfica

Municipio de Buenaventura (zona urbana), comunas 5, 7 y 12; barrios de San Luis, Kennedy, San Francisco y la vereda La Gloria (zona rural) respectivamente. Áreas de

influencia directa, que muestran de manera clara las condiciones de pobreza y marginalidad que sufre la mayoría de la población Bonaerense.

7.7.2.3. Objetivos

Promover la organización y el liderazgo de mujeres cabeza de familia en la formación de actitudes de participación ciudadana, en la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar, en el acompañamiento y protección de la población infantil y juvenil con el fortalecimiento de los Clubes Juveniles, como estrategia de garantía de sus derechos desde la familia, y prevención del reclutamiento forzado de NNAJ.

El proyecto se orientó hacia la creación y el fortalecimiento del programa de Consejerías de Familia, en los barrios de Granada, San Francisco de Asís, San Luis y barrios vecinos. En tal sentido, se creó y fortaleció la red social de mujeres, la cual permitió apoyar la restauración de los derechos de los NNAJ en alto riesgo de ser afectados por el conflicto, o que ya están participando del mismo.

7.7.2.4. Logros y resultados

Uno de los impactos más significativos de esta experiencia, fue el poder transferir el modelo del programa de “Casas Francisco Esperanza” de la Fundación Paz y Bien, de El Distrito de Agua Blanca (Cali) a Buenaventura, un modelo que propone el desarrollo de la justicia restaurativa como resolución alternativa de conflicto entre los NNAJ y la familia, la sociedad y la escuela. Con ello, se propone reconstruir y reparar las relaciones de conflicto, generar y fortalecer entornos de protección, promover el buen trato, fortalecer la autoestima, fortalecer las relaciones entre pares, reparación del daño, promover proyectos de vida para jóvenes, y prevenir el uso y reclutamiento de NNAJ por parte de grupos armados al margen de la ley.

Lo novedoso del proceso de transferencia, fue la comunicación establecida entre una comunidad vulnerable y otra, víctima de las múltiples violencias derivadas del conflicto armado.

En este contexto, entre el Distrito de Agua Blanca y Buenaventura, existe una relación estrecha de interdependencia, dadas las características migratorias de su población, la cual conserva las redes de consanguinidad entre familias afrodescendientes, quienes fueron obligadas a emigrar de sus territorios colectivos, por amenazas de los grupos armados y se desplazaron, dejando parte de su familia extensa en Buenaventura y ubicándose definitivamente en Cali.

Hay un corredor espacial y funcional que comunica a Buenaventura con Cali, generando así, un grado de territorialidad de los procesos que afectan directamente a las familias y a los NNAJ, tanto de un territorio, como del otro. Por esta situación fue posible, en cierta medida, la adecuación de una experiencia en Buenaventura, cuyo inicio se dio previamente en Cali, con población que por sus características sufren comparativamente, situaciones similares de violencia, marginalidad y pobreza.

De esta manera, se rescata la participación de más de 200 mujeres cabeza de familia, las cuales se graduaron de Consejeras de Familia, las cuales se prepararon en temas como: alfabetización del conflicto armado y sus consecuencias; resolución de conflictos en la familia y la comunidad; prevención al reclutamiento; abuso sexual a NNAJ y creación de una red de consejeras para prevenir todas las formas de violencia encontradas en la familia y el contexto social.

7.8. Estrategia de prevención a través de los mapas de vulnerabilidad, riesgos y oportunidades (MVRO)

Desarrollar e instrumentar metodologías para la prevención al reclutamiento forzado de NNAJ en contextos de violencia, como el caso de los grupos étnicos en Colombia, exige una comprensión del fenómeno que explica la relación dialéctica entre los grupos armados al margen de la ley, sus dinámicas violentas y los distintos territorios ancestrales, sus culturas milenarias y contextos culturales de alta sensibilidad.

La cosmogonía de los grupos étnicos en Colombia, nos conduce a entender la multiplicidad de culturales ancestrales arraigadas en pueblos indígenas y comunidades negras; y con ello, comprender las implicaciones históricas del proceso intercultural, en la relación con el mundo occidental, el cual en sus distintas oleadas colonizadoras, ha producido pérdidas demográficas y culturales, como consecuencia de los diversos conflictos violentos que ha vivido el país, desde la época de la Colonia; las economías extractivas y sus etnocidios, así como el recorte territorial por efectos de la colonización.

Esta colonización armada y violenta, ha producido un dolor ancestral en los pueblos indígenas y comunidades negras. Dolor que ha sido expresado por la victimización de la cual han sido objeto, y que ha golpeado sensiblemente las estructuras vi-

tales de los ciclos biológicos y culturales; y por esa vía, ha generado un estado casi constante de vulnerabilidad de las poblaciones más frágiles como lo son; mujeres, niños, niñas y adolescentes. Recordemos que los niños, niñas y adolescentes, son por excelencia los receptores primarios de la herencia cultural y, en esa medida, son también el segmento poblacional más vulnerable frente a los problemas y conflictos sociales que conducen en última instancia, a procesos de aculturación.

“Los NNAJ (...) no están exentos, a estos procesos de violencia ya que, al tener un acercamiento bastante significativo con los distintos grupos armados se empiezan a adoptar patrones de comportamientos de ese “otro”, entrando al mundo simbólico de la población, grupo focal para influenciarlo”⁸⁷.

Precisar los impactos y las violencias que ha generado el conflicto armado en los territorios y poblaciones étnicas y, en especial, sobre los NNAJ, es uno de los objetivos centrales de los MVRO, junto con la propuesta de construir desde su visión propia, una estrategia de prevención a todas las formas de violencia contra los NNAJ y, en particular, aquellas relacionadas con el reclutamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la ley. Pero además, poder adaptar esta metodología al pensamiento de cada grupo étnico y poder resignificar su contenido con base en la visión específica de cada pueblo indígena y comunidad negra.

87. Informe final proyecto. INGRUMA. Sistematización. Riosucio (Caldas), 2009.

7.8.1. Pueblo indígena Embera Chamí (Caldas)

SER PARA LA VIDA

Promoción de los derechos de los NNAJ y fortalecimiento de la política pública de infancia y adolescencia.



Foto N° 55. Adolescente Embera, (Risaralda).

Por iniciativa del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y el pueblo indígena Embera de Riosucio y Supía (Caldas), se llevó a cabo el desarrollo de una propuesta encaminada a promover los derechos de los NNAJ, y construir participativamente una estrategia para prevenir el uso y reclutamiento forzado de NNAJ por parte de los grupos armados al margen de la ley.

El diseño y ejecución de dicha propuesta, implicó un proceso de concertación con las autoridades tradicionales de cada uno de los resguardos Embera de San Lorenzo, Escopetera Pirza, la Trina y Caucomá, ubicados en estos dos municipios, que

históricamente han sido asediados por los grupos armados al margen de la ley.

Teniendo como apoyo fundamental y socio estratégico al Centro de Capacitación Integral Indígena (Ingruma), se diseñaron y ejecutaron los siguientes componentes de prevención al reclutamiento, vinculación y utilización de NNAJ al conflicto armado y actividades ilícitas:

- Identificación de los factores de riesgo, de NNAJ, familias e instituciones propias y de carácter público.
- Identificación de los factores protectores en la familia, la escuela y el contexto social.
- Evaluación, análisis y descripción del origen y la causa de los conflictos de los NNAJ indígenas.
- Identificación de los conflictos en la familia y la escuela.
- Diseño y ejecución de una estrategia para prevenir la violencia intrafamiliar.
- Diseño y ejecución de una estrategia de prevención de violencia juvenil y consumo de sustancia psicoactivas y otras problemáticas asociadas.
- Prevención del desplazamiento forzado y trata de personas.
- Promoción del buen trato y atención y vigilancia del maltrato infantil y juvenil.
- Diseño y desarrollo de iniciativas juveniles a corto plazo, así como programas y proyectos a largo plazo, que puedan formar parte de la política de desarrollo municipal y departamental.

7.8.1.1. Contexto

Caldas es un departamento cuya superficie es de 7.888 km² y un total de 1.030.062 habitantes. Este departamento está integrado por 27 municipios, agrupados en seis subregiones: Norte, Alto Oriente, Alto Occidente, Bajo Occidente, Magdalena Caldense y Centrosur. Su economía ha dependido exclusivamente del monocultivo del café.

Mapa 4. Departamento de Caldas.



Fuente: IGAC.

Igual que en otras regiones del país, el conflicto armado tiene su expresión territorial dada la presencia de actores armados, su disputa territorial, en algunos casos, alianzas entre estos grupos para generar mayor poder de respuesta frente a los organismos de seguridad del Estado. Más que hacer referencia al conflicto armado en Caldas, es quizás más estratégico hablar del conflicto en el antiguo Caldas (Caldas, Risaralda y Quindío) o lo que conocemos hoy como el eje cafetero⁸⁸. Esto explica, con mayor claridad, la posición de los actores armados frente a los corredores establecidos para el tráfico de drogas, armas y trata de personas hacia el pacífico y sur del país.

Desde la década de los noventa, con la aparición del fenómeno del desplazamiento forzado, se incrementaron las acciones bélicas en el eje⁸⁹. Pero quizás la gravedad de la afectación se sitúa por un lado en las masacres, asesinatos selectivos, desapariciones y secuestros, especialmente contra los integrantes de la etnia Embera Chamí, referenciada en los municipios de Riosucio y Supía (Caldas)⁹⁰.

En síntesis, la afectación del conflicto armado en Caldas y el eje cafetero se expresa en: desplazamiento forzado o confinamiento forzoso; reclutamiento forzado

88. Castrillón, P. Conflictos y desplazamiento en el gran Caldas. La región, o ecorregión del Eje Cafetero incluye según la Corporación Alma Mater, además del territorio de Caldas, Risaralda y Quindío, 21 municipios del centro y norte del Valle del Cauca y 18 del centro y nororiente del Tolima.

89. *Ibíd.* Página 44. “El salto entre 1999 y 2000 es dramático: los desplazados de 2000 que llegan a Caldas, Quindío y Risaralda, y sobre todo a sus capitales, superan en más de siete veces la suma de los años anteriores. Mientras en seis años (1994 – final de 1999) 790 desplazados fueron recepcionados en estos departamentos, en los cuatro años siguientes, hasta final de 2003, sumaron 40.877”.

90. Duque, L., Patiño, A., Ríos, Y. Conflicto, violencia y convivencia social como área emergente para el trabajo social. “la vinculación de conflictos étnicos relacionados con los resguardos indígenas, secuestros, masacres, cobro de vacunas, asesinatos de líderes políticos y desplazamientos tanto masivos como gota a gota”.



Foto N° 56. Joven indígena Embera taller de trasferencia MVRO, Río Sucio, (Caldas).

de NNAJ; control de población; limitación y bloqueo de la acción institucional pública y de los sistemas legales de regulación social; aumento de la violencia; temor, miedo, inseguridad, desprotección, y desafección”⁹¹.

La subregión conformada por Samaná, Supía y Riosucio, se configura como un corredor estratégico que comunica el cen-

tro del país, con el pacífico y sirve de paso para la región norte, facilitando la movilidad de recursos ilegales usados en el conflicto armado colombiano, particularmente “el municipio de Riosucio, se encuentra ubicado en el sector noroccidental del departamento de Caldas, sobre la vertiente oriental de la Cordillera Occidental de Colombia; con topografía ondulada y precipitaciones

91. *Ibíd.* P. 47

medias anuales de 2.556 mm/año. Posee todos los climas, desde el cálido en las orillas del río Cauca hasta el paramuno a los 3.300 m.s.n.m. en el sector donde nace el río Risaralda. Más de la mitad de su territorio pertenece al piso térmico frío”⁹².

La dinámica del conflicto armado en Caldas se caracteriza por los elevados índices de homicidio, la proliferación de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, perpetradas por los actores armados al margen de la ley a través de los enfrentamientos entre estos bandos y el Ejército Nacional, cuya dinámica afecta a la población civil por medio de ataques a grupos vulnerables, masacres y secuestros principalmente⁹³, además del uso y reclutamiento de NNAJ y la población indígena Embera Chamí. “Riosucio figura en los registros de distintas fuentes sobre homicidios y masacres del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos como el municipio en el cual, se ha concentrado una cantidad considerable de violaciones a los derechos humanos de los indígenas”.

En Caldas, los resguardos de los Embera Chamí están ubicados principalmente en los municipios de Belalcázar, Riosucio y Supía, siendo el segundo el municipio donde habita la mayor parte de la comunidad, con aproximadamente 45.000 Embera Chamí reunidos en los resguardos de la Montaña, Cañamomo y Lomapieta, San Lorenzo, y Escopetera y Pirza.

Durante el período 2003 - 2008, un total de 9.381 personas salieron desplazadas forzadamente de los resguardos Embera Chamí, ubicados en los municipios de Riosucio y Supía (Caldas).

Según la base de datos que elabora y procesa el Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH, durante el período 2003-2008, se registró un total de 48 homicidios de indígenas de la etnia Embera Chamí.

La metodología de los MVRO se orientó al fortalecimiento de los procesos socioculturales y productivos de los NNAJ de los resguardos, con el fin de evitar la vinculación de los NNAJ a grupos al margen de la ley, y coadyuvar para que los NNAJ sean escuchados y tenidos en cuenta por sus comunidades en la toma de decisiones políticas, educativas y comunitarias que les permita un mayor grado de participación, creando confianza en ellos y permitiéndoles comenzar procesos que los arraiguen a su tierra. Estos jóvenes, además, tuvieron la oportunidad de iniciar proyectos productivos o culturales que les permiten construir sus propios proyectos de vida de acuerdo con su cosmogonía ancestral.

Una estrategia de alta prioridad fue, garantizar el proceso educativo de los NNAJ indígenas en alto riesgo, de manera que puedan terminar sus estudios formales y acceder a la educación con base en la pertinencia de los contenidos territoriales, sociales y culturales de su comunidad.

92. <http://www.riosucio-caldas.gov.co>

93. <http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas>.

El convenio se orientó hacia el fortalecimiento de los procesos étnicos, culturales, institucionales, comunitarios y familiares desde la perspectiva de los NNAJ de los municipios de Riosucio y Supía (Caldas), quienes han sido víctimas de la violencia registrada por el conflicto armado durante varias décadas. Bajo este enfoque, se propuso construir y ejecutar una estrategia de prevención del reclutamiento forzado de NNAJ por parte de grupos armados al margen de la ley.

7.8.1.2. Cobertura geográfica

Departamento de Caldas, municipios de Riosucio y Supía. Resguardos de Escopetera y Pirza, San Lorenzo y parcialidades indígenas la Trina y Cauromá.

7.8.1.3. Objetivos

Propiciar estrategias de prevención del reclutamiento forzado de NNAJ mediante el fortalecimiento de los procesos educativos, el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones juveniles y el apoyo a la construcción de la política pública de infancia y adolescencia.

7.8.1.4. Logros y resultados

Se aplicaron los MVRO con la participación de los NNAJ, sus familias y las instituciones propias del pueblo indígena, Embera de Riosucio y Supía (Caldas).

Se realizó la caracterización integral de la familia indígena, la cual permitió determinar su grado de desarrollo, protección y vulnerabilidad a la luz del enfoque de derechos.

Los diagramas relacionales posibilitaron reconocer la estructura interna y funcionalidad de la familia, teniendo en cuenta los temas sustantivos de su organización como su estructura socioeconómica y sus relaciones con redes de parentesco. Los principales conflictos encontrados son de origen cultural, consistente en el abandono del padre en la mayoría de los casos, presentándose un conflicto paternofilial, “debido a la conformación temprana de la familia, desencadenando la ruptura de la pareja, motivada más que todo por la falta de responsabilidad en el padre, quedando en completa desprotección los menores y la madre”⁹⁴.

Las instituciones propias, como las formas de organización social y los Cabildos, reconocieron la necesidad de proteger a los NNAJ, fortalecer las familias y mejorar la calidad de la educación en el contexto de construcción de la política de educación propia. Igualmente prevenir las formas de violencia encontradas en el territorio indígena como el maltrato físico, psicológico, la manipulación por parte de grupos armados al margen de la ley y el consumo de sustancias psicoactivas.

Finalmente, los NNAJ y sus familias formularon iniciativas juveniles denominadas “KUCAHIVA: por el rescate y fortalecimiento

94. INGRUMA. Informe final de sistematización. “los conflictos paterno-filiales que se presentan en este territorio son originados por la presencia de sustancias alucinógenas, que causan alteraciones de tipo emocional en los jóvenes y atentan contra la integridad física, psíquica y moral de todos los miembros de la familia y de la comunidad”. Riosucio (Caldas), 2009.

de nuestra cultura”, estrategia encaminada a la reconstrucción y fortalecimiento del proceso identitario de los NNAJ, fortalecer el sentido de pertenencia y el desarrollo de actividades ancestrales, desde la artesanía y la cultura material de los Embera Chamí.

7.8.2. Distrito de Agua Blanca: Un Pacto de Paz con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA

7.8.2.1. Consideraciones generales

Después de diez años de trabajo entre la Fundación Paz y Bien, y USAID/OIM, conjuntamente se decide recavar en torno a las condiciones estructurales que han propiciado la situación de crisis humanitaria que hoy vive el Distrito de Agua Blanca (Cali); en tanto, los ciclos de violencia en la familia y en el contexto, son cada vez más intensos, la situación de pobreza cada vez es más crítica, las oportunidades para los jóvenes son escasas, la calidad de educación está cuestionada, las pandillas crecen día a día, las bandas criminales están en continuo aseo y las condiciones de riesgo de los NNAJ frente a los grupos armados al margen de la ley, son cada vez más evidentes. Frente a esta situación, la Fundación decide aplicar los Mapas de Vulnerabilidad, Riesgos y Oportunidades (MVRO), metodología que permitió evaluar y explorar las causas sobre las cuales se construye el conflicto, dar mayor participación a los NNAJ enfatizando la idea de que son sujetos de derecho, indagar



Foto N° 57. Niños y niñas afrodescendientes
Río Quito, (Chocó).

sobre los procesos migratorios en la formación étnico territorial del Distrito, y con ello, con el objeto de identificar los factores de riesgo y las amenazas contra los NNAJ, así como potenciar los factores protectores que puedan prevenir el uso y la vinculación de los NNAJ a grupos armados ilegales y a los ciclos de violencia que actualmente experimenta el Distrito.

Con la aplicación de los Mapas, la comunidad expresada en la familia, los NNAJ, las instituciones gubernamentales, las ONGs y la escuela, interioriza y desarrolla conceptos desde el marco del enfoque de derechos, categorías de análisis e interpretación de su contexto socioeconómico, político y cultural, y desarrolla procesos de planificación comunitaria con el objeto de que desde estos escenarios, se construya un plan de acción, tendiente a mitigar los impactos que viene ocasionado la pobreza; la falta de oportunidades para los NNAJ; prevenir las violencias registradas no sólo en el ámbito familiar y en el contexto social, sino de aquellas que vie-

nen siendo agenciadas por distintos actores que se movilizan en el territorio y que promueven una cultura de lo ilegal, en especial, los efectos que viene soportando la comunidad como consecuencia de la dinámica del conflicto armado en el Distrito.

En este sentido, este proceso contribuyó a la creación y fortalecimiento de espacios de interlocución entre la comunidad, las familias y los NNAJ para fomentar y potenciar las capacidades de la comunidad, en la búsqueda de resolución de sus conflictos y disminuir con ello, los altos grados de vulnerabilidad de los NNAJ afectados directamente por las violencias registradas en el contexto familiar y social; incluso, permitiendo que a través de la construcción de los Mapas, se puedan lograr consensos para definir acciones que prevengan el uso y la vinculación de NNAJ a grupos armados al margen de la ley.



Foto N° 58. Adolescentes y jóvenes afrodescendientes del Distrito de Agua Blanca, participantes de los MVRO. Cali, (Valle del Cauca).

7.8.2.2. Contexto

Aguablanca, con relación a la ciudad de Cali, tiene una historia singular, al estar conformada por sujetos que se han establecido por medio del arribo continuo de familias provenientes de distintos lugares del país.

Por consiguiente, Aguablanca es una comunidad conformada en su mayoría por “gente que llega”, que no es propia de la ciudad, sino que se vio obligada a salir de sus lugares de origen por diversas causas, entre las cuales se encuentra primordialmente la violencia. “En estos primeros asentamientos, la cohesión social entre los recién llegados es poca, puesto que no estaban constituidos históricamente como comunidad, sino que salieron deliberadamente sin saber de los asuntos propios que conciernen a la ciudad”⁹⁵.

Aguablanca, se conformó en su mayoría cuando se enfrentaron al hecho de ser “recién llegados”, y poco a poco irían construyendo, junto con otros habitantes, las directrices de la historia de Marroquín. Este ejemplo ilustra la forma en que se pobló Aguablanca y sugiere la idea de Norbert Elias (1992) sobre cómo fueron las primeras relaciones entre “los establecidos y los marginados”, con relación a los pobladores de Aguablanca como grupos de emigrantes y los ciudadanos de Cali, como sujetos establecidos.

Las comunas 13, 14 y 15 de la ciudad de Cali comprenden el distrito de Aguablanca, la zona más deprimida y con mayor inseguridad de la ciudad. El distrito cubre 77 barrios y 11 asentamientos subnormales. Su historia

95. Estos datos han sido recogidos del documento “Cuerpo”, suministrado por la Hermana Alba Stella, fundadora de la Fundación Paz y Bien.

se remonta 26 años atrás, su formación se dio por población migratoria generada por catástrofes, como el terremoto de Popayán, o por la reorganización urbanística. Actualmente es la principal zona de destino de las familias desplazadas por la violencia que llegan a la ciudad. Los inmigrantes provienen especialmente del Cauca, Nariño, Huila y la costa pacífica.

El 80% de la población corresponde a estratos uno y dos y, las invasiones, son de estrato cero (o.)

La población la constituye alrededor de 600.000 habitantes, con pirámide poblacional tradicional de base ancha y pico estrecho, propia de poblaciones con menor desarrollo, con el 49% de sus habitantes de sexo masculino.

Los servicios de salud en el distrito de Aguablanca resultan insuficientes. Las instituciones funcionan en edificios que no cuentan con la adecuación necesaria, ni el personal médico suficiente y los equipos son escasos para atender la población. Hay en total 22 puestos de salud, seis centros de salud y dos centros hospitalarios distribuidos así: la comuna 13 cuenta con 9 puestos de salud, dos centros y un hospital; la comuna 14 cuenta con 8 puestos de salud y tres centros; en tanto que la comuna 15, cuenta con 5 puestos de salud, 1 centro y un hospital.

La situación de la comuna 13 es compleja, ya que existe una alta demanda no cubierta de educación básica y media, aspectos a los que se suma la falta de personal

docente y carencia de programas de educación no formal o informal.

La violencia física, se visualiza en las luchas por el territorio, la delincuencia común y la continua sed de venganza entre los jóvenes que habitan en estas comunas. Generalmente, se presentan con armas de fuego o armas blancas. La territorialidad se demuestra mediante de la dinámica de intercambio violento entre las pandillas y la delincuencia. Estos parches o pandillas se ajustan a su territorio, estableciendo un referente de identidad. Para muchos de los miembros de estos parches, la calle es su vida, su universo, el lugar donde se socializa y se definen sus identidades. La ocupación por parte de un parche del territorio ajeno, es un detonador del conflicto.

El 27% de las denuncias por violencia intrafamiliar que se presentaron en Cali fueron en el distrito, en contraste con el 73% reportado en el resto de la ciudad. Las comunas 13 y 15 presentaron el 7% cada una, mientras que en la comuna 14 la incidencia fue mayor, con el 13%. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la mayoría de estos casos no son reportados.

La juventud que habita en estas comunas, vive plenamente la vida urbana en medio de un mundo globalizado; sin embargo, ya no es hija de la tradición. No es la misma que asume con resignación la pobreza y la carencia de las necesidades insatisfechas, como ocurría a mediados del siglo XX.

Los jóvenes que habitan la comuna de Aguablanca, identificaron las siguientes características frente a la violencia cultural⁹⁶:

96. Vanegas, Muñoz Gildardo. Cali tras el rostro oculto de las violencias. Instituto Cisalva. Cali Valle del Cauca 1998.

- “La primera característica de la juventud de las barriadas populares, es que está presa de la brevedad. Muy temprano se abandona la escuela, cuando se ha podido ingresar a ella; se inician precozmente en las lógicas adultas del consumo, los lenguajes y las prácticas sociales; el trabajo quiebra la niñez y conquista con las monedas los sueños infantiles...”. Este aspecto hace referencia a la cultura “de lo inmediato” de lo “no planeado”, es por esa razón que un alto número de jóvenes no tienen un plan o proyecto de vida, y se integran a las actividades que surgen en el día a día de sus comunidades.
- “La segunda característica tiene que ver con el culto a la imagen y a la apariencia”. Este aspecto, que está relacionado con el consumo, se puede evidenciar en la alta preocupación de la población por obtener gorras, zapatos, camisetas y otras indumentarias de marcas reconocidas, ya que esto le brinda un estatus en sus barrios.
- “La tercera característica se relaciona con las dos anteriores y tiene que ver con la celeridad con que se vive, las formas en el consumo que se hacen “hegemónicas”, aunado además a las estrategias para acceder a esos consumos, los controles, dominio y territorios ubican a los jóvenes frente a una disyuntiva de vida y muerte”.
- “Una cuarta y última característica de la cultura juvenil de las barriadas populares se relaciona con una mezcla contradictoria entre imaginarios tradicionales bucólicos y un conjunto de ideas que irrumpen los procesos propios de modernización y que se reconocen en los discursos e imaginarios de los jóvenes”.

7.8.2.3. Cobertura geográfica

Distrito de Agua Blanca, Counas 13, 14, 15 y 21. Cali, departamento del Valle del Cauca.

7.8.2.4. Objetivos

Promoción y fortalecimiento de las Políticas Públicas de Infancia adolescencia y Juventud en el marco de la Política de PREVENCIÓN al uso y reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes a grupos al margen de la ley.



Foto N° 59. Niños y niñas participantes en el Proyecto MVRO. Cali, (Valle del Cauca).

7.8.2.5. Componentes del Programa Casas de Restauración Juvenil Francisco Esperanza

Gráfico 3: Proceso de Restauración.



Fuente: Fundación Paz y Bien. Cali.

La propuesta nace como respuesta a la problemática de violencia entre pandillas⁹⁷ del distrito de Aguablanca, en las comunas 13, 14 y 15, áreas de influencia de la Fundación Paz y Bien.

Esta fundación, trabaja allí desde hace 8 años con los NNAJ y desde hace 22 años con las mujeres empobrecidas y sus familias. Actualmente, la fundación está ejecutando el programa “Casas de Restauración Juvenil Francisco Esperanza” con los y las

jóvenes que se encuentran en alto riesgo de integrarse a las pandillas.

El programa “Casas Francisco Esperanza”, busca que los jóvenes restauren sus relaciones consigo mismos, sus familias y su comunidad.

Del mismo modo, participan aquellos NNAJ que están en alto riesgo de ingresar a las pandillas, y que ven en ellas una fuente de reconocimiento e identificación. Teniendo en cuenta estas características, se

97. Según la primera encuesta de calidad de vida de la ciudad de Cali, realizada por la firma Ipsos- Napoleón Franco entre el 1 y el 18 de julio del 2005, en lo relacionado a la seguridad de la ciudad, los encuestados afirman que el 42% del problema está en los atracos y los ladrones, el 31% en las pandillas, el 18% en los asaltos a las viviendas, y el 21% en el consumo y la venta de drogas.

estructuran cuatro niveles de intervención, denominados de la siguiente manera: Prevención, Atención, Restauración Calle y Seguimiento.

Como parte de la restauración, las y los jóvenes comenzaron a trabajar por sus comunidades, para demostrarles su deseo de cambio e ir ganando la confianza que se había disipado cuando rompían las relaciones. Aunque al comienzo la comunidad estaba prevenida frente a este trabajo, aceptó a los y las jóvenes, luego de conocer que la propuesta era respaldada por la Fundación Paz y Bien.

Durante este tiempo, se ha logrado recuperar la confianza de la comunidad frente a los NNAJ que hacen parte del programa, se ha logrado que sea la misma comunidad la que resuelva sus problemas, con asesoría de profesionales y las mujeres de la comunidad quienes tienen un compromiso de vida muy fuerte con este programa.

Tres líneas de acción, que se describen a continuación, enmarcaron las acciones del programa Francisco Esperanza:

A. Proceso de resignificación del proyecto de vida desde las casas de restauración juvenil Francisco Esperanza

La estrategia de las “Casas de Restauración Juvenil Francisco Esperanza”, antes que facilitar el encuentro masivo y periódico entre los participantes, propicia un trabajo individualizado e integral, velando por el cumplimiento de la ruta de trabajo concertada con el joven. Acertar en la construc-

ción de un proyecto de vida, con la orientación de un equipo interdisciplinario, y acompañarlo en el cumplimiento de metas, se convierte para el joven en los cimientos sólidos de una opción esperanzadora y concreta opuesta a la opción de vinculación a grupos armados al margen de la ley.

B. La comunidad de Aguablanca pacta la paz con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

A lo largo de los procesos de formación, atención y prevención dirigidos a niños, niñas, jóvenes y sus familias, se han venido construyendo relaciones horizontales centradas en el reconocimiento y la validación de su dignidad como seres humanos, con miras a contar con relaciones democráticas, de defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Avances para el pacto de paz:

- Formación y capacitación de líderes comunitarios (tutores, docentes, consejeras de familia, jueces de paz, egresados de “Casas de Restauración Juvenil Francisco Esperanza”).
- Alianzas y vínculos con organizaciones públicas y privadas a nivel local, departamental y nacional.
- Manual de convivencia familiar construido en el año 2008, a partir de los continuos acercamientos a las familias de los NNAJ y a los jóvenes que participan en las seis sedes de las “Casas de Restauración Juvenil Francisco Esperanza”.

C. La economía solidaria como estrategia de generación de ingresos

La Fundación Paz y Bien, reconoce que parte de la conformación de comunidades pacíficas y de la construcción de proyectos de vida dignos, está estrechamente relacionada con la posibilidad de generar ingresos de manera legal.

La fundación viene prestando asistencia técnica y proporcionando recursos para el programa de microcrédito. El fondo comenzó otorgando 400 préstamos en el 2005, con recursos de OIM-USAID, Alvaralíce y, Paz y Bien, en donde el 90% de los beneficiarios fueron mujeres desplazadas. Actualmente, el programa otorga préstamos a más de 1.500 beneficiarios.

Para llevar a cabo estos proyectos, los tutores y jóvenes fueron asesorados por la Asociación Semilla de Mostaza (Coomostaza), en cada una de las tres fases que se presentan a continuación:

Fase I. Capacitación empresarial: En esta etapa se recibieron y se capacitaron profesores en economía solidaria, contabilidad básica, mercadeo, ventas y servicios, ser empresario y plan de negocios.

Fase II. Montaje de la unidad productiva: Durante esta fase se brindó la asesoría técnica para hacer efectivo el montaje de la unidad productiva, de acuerdo con el plan establecido previamente.

Fase III. Seguimiento: Los beneficiarios recibieron asesoría técnica después de haber realizado el montaje en las áreas que

se identificaron como elementos a fortalecer, para que la unidad fuera sostenible.

Los ingresos obtenidos mediante las unidades productivas fueron utilizados para la sostenibilidad a mediano y largo plazo del programa “Casas de Restauración Juvenil Francisco Esperanza”, referido al pago de tutores y compra de algunos materiales. Además de esto, los jóvenes que se vincularon directamente a las unidades productivas, pudieron obtener ingresos por medio del sistema de microcrédito de Coomostaza, el cual les permitió mejorar su calidad de vida.

7.8.2.6. Logros y resultados

Se socializaron los hallazgos de los MVRO en espacios de participación ciudadana, de la Administración Municipal y del Consejo Municipal de Políticas Públicas, con presencia de las instituciones públicas, privadas y ONG que desarrollan acciones en beneficio de los NNAJ en las Comunas 13, 14, 15 y 21.

Fueron fortalecidas las capacidades de los jóvenes en el desarrollo de iniciativas productivas.

Se visibilizaron las problemáticas y oportunidades de los NNAJ de las Comunas 12, 14, 15 y 21 en espacios de la municipalidad.

Participaron activamente 2.000 NNAJ y 400 familias en la elaboración de los MVRO.

40 Consejeras de Familia se capacitaron y formaron en la metodología de

MVRO, Ley de Infancia y Política de Prevención al Reclutamiento.

Se vincularon 40 de las instituciones que hacen presencia en las Comunas 13, 14, 15 y 21 en el levantamiento de los MVRO.

Diseño y publicación de una metodología para la aplicación y desarrollo del enfoque de justicia restaurativa en contextos de violencia.

Sistematización y publicación del modelo de justicia restaurativa aplicado en el programa “Casas de Restauración Juvenil Francisco Esperanza”.

Diseño y publicación de un documento curricular para la formación de tutores/as para el programa Francisco Esperanza.

Diseño de material didáctico para la formación de tutores/as del programa Francisco Esperanza.

Seis casas Francisco Esperanza fortalecidas y en funcionamiento, orientadas al proceso de restauración de vida de los NNAJ.

Elaboración de un Manual de Convivencia Comunitaria, para la construcción de redes sociales que apoyen la justicia restaurativa en torno a jóvenes con alto riesgo social.

Desarrollo de una campaña de comunicación y sensibilización sobre la estrategia comunitaria de justicia restaurativa.

Elaboración de un plan de trabajo y seguimiento, para la vinculación a las activi-

dades productivas de los jóvenes que egresan del programa.

Vinculados a capacitación para el trabajo de 70% de los jóvenes en edad laboral.

El 30 % de los jóvenes participantes en este componente fueron vinculados con créditos en la Cooperativa Coomostaza.

Diseño y ejecución de iniciativas juveniles a través de salas de cómputo con participación comunitaria y proyecto cine foro como estrategia lúdica para apoyar la formación de los NNAJ desde las “Casas de Restauración Juvenil Francisco Esperanza”.

7.9. Estrategia de fortalecimiento de la soberanía alimentaria y recuperación de saberes productivos ancestrales

El enfoque integral de seguridad y soberanía alimentaria para los propósitos de la estrategia que el ICBF y la OIM vienen desarrollando con los pueblos indígenas, está basado en el concepto de desarrollo humano sostenible, que en su momento (1994) el director del PNUD definió así:

“Debemos unir el desarrollo sostenible y el desarrollo humano, y unirlos no sólo de palabra pero en los hechos, todos los días, en el terreno, en todo el mundo. El desarrollo humano sostenible es un desarrollo que no sólo genera crecimiento, sino que distribuye sus beneficios equitati-

vamente; regenera el medio ambiente en vez de destruirlo; potencia a las personas en vez de marginarlas; amplía las opciones y oportunidades de las personas y les permite su participación en las decisiones que afectan sus vidas. El desarrollo humano sostenible es un desarrollo que está a favor de los pobres, a favor de la naturaleza, a favor del empleo y a favor de la mujer. Enfatiza el crecimiento, pero un crecimiento con empleos, un crecimiento con protección del medio ambiente, un crecimiento que potencia a la persona, un crecimiento con equidad”⁹⁸.

Por su parte, el Foro Mundial sobre soberanía alimentaria, realizado en la Habana en el año 2001, define la soberanía alimentaria como: “el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental”⁹⁹.

De esta definición se desprende la idea respecto a que la soberanía alimentaria es un derecho humano fundamental, el cual incluye acceso a la tierra, al agua con calidad, a la protección de los saberes productivos ancestrales, en el caso de los

grupos étnicos, protección de los recursos genéticos (semillas) derivados del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y comunidades negras.

Igualmente, el concepto de soberanía traspasa las fronteras de la seguridad alimentaria, si tomamos la definición de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO): “la seguridad alimentaria a nivel de individuo, hogar, nación y mundo, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”.

En este sentido, y desde los conceptos de desarrollo humano sostenible y soberanía alimentaria, la OIM en alianza con el ICBF, estructuran una propuesta integral con enfoque diferencial para los pueblos indígenas Nukak Makú (Guaviare); Jiw (Meta); Hitnú (Arauca) y los Wamonaes, Shiripo, Wipiwi, Yaruro, Yamalero y Maiben Mosiguare (Casanare), cuyos contenidos, concertación y operacionalización hacen alusión y reafirman la necesidad de una acción sin daño; pero también, a la gradualidad del proceso de reafirmación de los saberes productivos tradicionales en comunidades que han sido históricamente afectadas por la pobreza, la exclusión, la marginalidad, la desterritorialización, la aculturación y, en última instancia, por todos los efectos del conflicto armado.

98. PNUD (1994). Algunas preguntas y respuestas sobre el desarrollo humano sostenible. Washington. P. 7.

99. Soberanía alimentaria con perspectiva de género en la Educación para el Desarrollo Weizsäcker, E. U. von, A. B. Lovins y L. H. Lovins (1997). Factor 4. Duplicar el bienestar con la mitad de recursos naturales. Informe al Club de Roma, Galaxia Gutenberg. Círculo de Lectores, Barcelona.

Para estos, y otros pueblos indígenas, la Corte Constitucional emitió el Auto No. 004 de 2009 que hace referencia a la “Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión”. Igualmente, dentro de dicho auto se hace mención al derecho a la alimentación, como un derecho fundamental violado: “12. El derecho a una alimentación mínima, que resulta insatisfecho en un gran número de casos por los altísimos niveles de pobreza extrema a los que llegan numerosas personas desplazadas, que les impiden satisfacer sus necesidades biológicas más esenciales y repercuten, por ende, sobre el disfrute cabal de todos sus demás derechos fundamentales, en particular sobre los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud. Ello es especialmente grave cuando el afectado es un menor de edad. Para la interpretación del alcance de este derecho son pertinentes los principios 1 a 3, 18, y 24 a 27, relativos al nivel de vida adecuado que se debe garantizar a la población desplazada y a la asistencia humanitaria”.

En este contexto legal, se ha venido dando respuesta al tema del numeral 12 del Auto 004 de 2009, teniendo en cuenta que este tipo de proyectos requieren dimensio-

nar y resolver, en lo concreto, los problemas¹⁰⁰, y potenciar las capacidades actuales de estas comunidades; y de otro lado, actuar en función de las posibilidades de acceso a los derechos fundamentales a través de las políticas públicas de especial jurisdicción para pueblos indígenas.

En esta primera fase, se viene aportando en temas de alimentación, siembra, participación, fortalecimiento cultural y organizacional; sin embargo, es importante concertar la necesidad de hacer un diagnóstico integral sobre soberanía alimentaria, con el objeto de reconocer el estado actual de los siguientes componentes:

- Acceso a la tierra.
- Acceso a agua con calidad.
- Acceso a programas de alimentación.
- Acceso a la biodiversidad: semillas.
- Disponibilidad de alimentos.
- Uso y aprovechamiento de alimentos.
- Acceso y recuperación de saberes tradicionales.
- Organización social productiva.
- Género y seguridad alimentaria.
- Oferta institucional.
- Dietas.
- Estado nutricional de NNAJ y adultos.

100. Un ejemplo para esta afirmación, es el caso específico de los indígenas Sikuani (Arauca), en cuyo proyecto de soberanía alimentaria se tuvo que abordar prioritariamente los temas relativos a la ingesta de alcohol y la situación de alta vulnerabilidad de los NNAJ.

7.9.1. Pueblo indígena Eperara Siapidara¹⁰¹

TACHI EUHA¹⁰²

Recuperando la identidad de los saberes productivos ancestrales

Fortalecimiento del Pueblo indígena Eperara Siapidara

Soberanía alimentaria como estrategia de prevención al desplazamiento y reclutamiento forzado.

7.9.1.1. Contexto

La costa pacífica nariñense, al igual que la región del Pacífico en general, se ha caracterizado por altos índices de necesidades básicas insatisfechas (NBI), lo que aunado a la problemática relacionada con la creciente colonización, el saqueo de los recursos naturales, la deforestación para la siembra de pastos con fines ganaderos, la siembra de palma, el aumento de las tierras destinadas a cultivos ilícitos y la disputa territorial de los grupos armados al margen de la ley, entre otras situaciones; enfrenta a las comunidades negras y pueblos indígenas a situaciones de extrema vulnerabilidad poniendo en riesgo su subsistencia.

La dinámica del conflicto armado en Nariño ha impactado sensiblemente al pueblo indígena Eperara Siapidara, deterio-



Foto N° 60. Jóvenes de la comunidad Esperara Siapidara, (Nariño).

rando sus bases culturales, su proceso de organización, actividades productivas ancestrales e, incluso, su integridad física.

Uno de los efectos de mayor impacto ha sido el reclutamiento de NNAJ por parte de los grupos armados al margen de la ley y el desplazamiento forzado, lo que ha propiciado su destierro, el desarraigo, la pérdida de identidad y de su patrimonio territorial y cultural.

La región de la costa pacífica de Nariño ha sido escenario de una fase de intensificación y degradación del conflicto armado, que se refleja en una crisis humanitaria que genera desplazamientos masivos y violación de los derechos humanos de la población civil, en este caso, de la población indígena.

101. Convenio de cooperación ICBF/OIM.

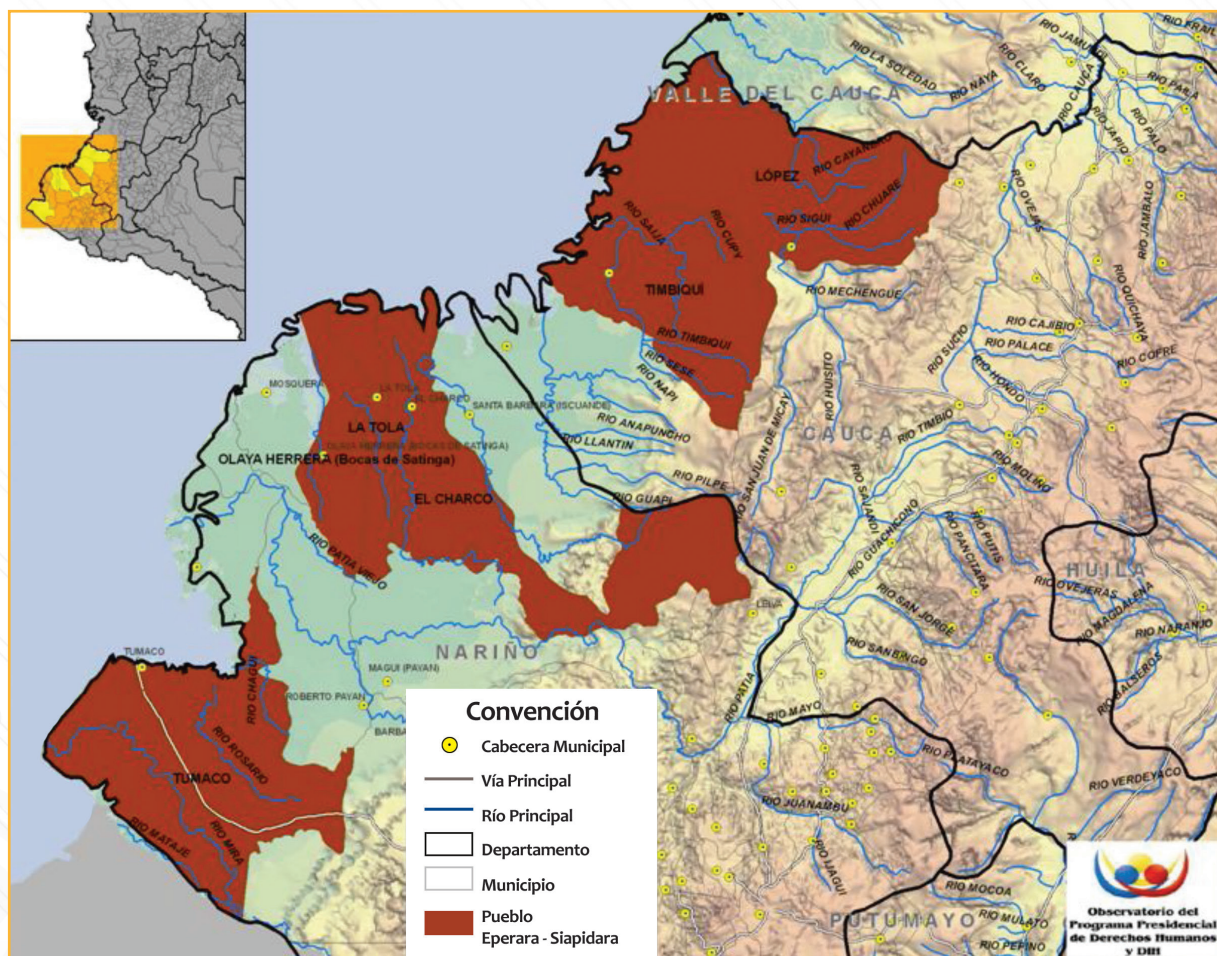
102. "Madre de la naturaleza quien da vida, alimento, albergue, salud, espacios de recuperación". Tomado de Aciesna. Documento de Sistematización. Tumaco, 2010.

El incremento del cultivo de coca y de la economía del narcotráfico han traído consecuencias negativas para las comunidades: destrucción gradual del territorio, violencia, descomposición y cambio cultural, debilitamiento de los lazos internos de solidaridad; lo cual ha afectado, especialmente a los jóvenes de algunos resguardos, quienes a medida que abandonan el modo de vida Eperara Siapidara y las costumbres ancestrales, dejan las formas pro-

pias de trabajar, de entenderse como parte integral de la naturaleza y de respetarse mutuamente.

Según los análisis realizados por la Organización Nacional Indígena (ONIC), y la Asociación Indígena Eperara Siapidara (ACIESNA), se identifican graves consecuencias de este contexto: el abandono del territorio por efecto del desplazamientos forzado, aumento de los índices de morbi-

Mapa 5. Territorio Eperara Siapidara



Fuente: Base cartográfica: IGAC. Procesado y georeferenciado por el Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH. Vicepresidencia de la República.

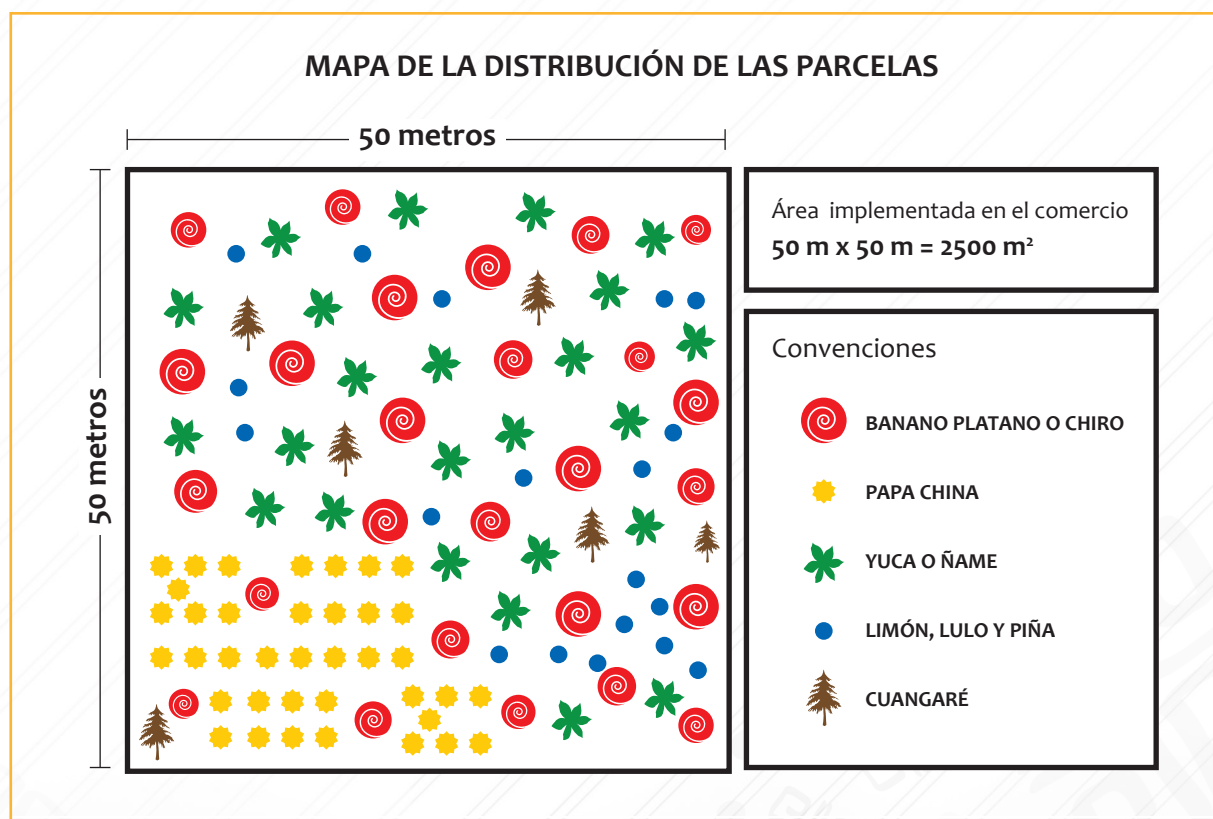
lidad y mortalidad, desabastecimiento de productos alimenticios de la región, escasez de animales y plantas para la alimentación, contaminación de los cuerpos de agua, deterioro de la cultura, alteración de las condiciones biofísicas de los ecosistemas y pérdida de suelos de vocación forestal.

El sistema tradicional de producción de los Eperara Siapidara, se enmarca dentro de la visión que tienen del mundo, al igual que el uso que han dado al territorio; por lo tanto, presenta entre otras las siguientes características: la capacidad de adaptación

y apropiación al medio y sus condiciones, el aprovechamiento múltiple e integral de acuerdo con la oferta ambiental de los ecosistemas y el autoabastecimiento como objetivo principal de la producción.

Los principales cultivos que producen los Eperara son: plátano, banano, papa china, chilma, yuca, chontaduro, caña de azúcar y frutales. Estos productos pueden variar en su distribución dentro de las parcelas Eperara, de acuerdo con las características biofísicas y socioeconómicas de cada uno de los ríos en los que se encuentran las comunidades.

Mapa 6. Distribución parcelas agrícolas.



Fuente: Informe final. Aciesna.

El área implementada en el convenio fue de 2.500 m² o ¼ de hectárea por familia. Para la explicación a la comunidad se utiliza un modelo de parcela cuadrado, como lo muestra el Mapa 6.

7.9.1.2. Cobertura geográfica

El pueblo indígena Eperara Siapidara, conocido también como Saija, Epená Saija, Epea Pedee o Cholo, se encuentra asentado en seis municipios de la región pacífica en los departamentos de Nariño y Cauca. En el departamento de Nariño se ubican en cuatro municipios: Olaya Herrera, El Charco, Tumaco y La Tola¹⁰³. En Cauca, se encuentran

sobre la ribera del río Saija, en la región de López de Micay, zona en la que se ubican alrededor de 1.174 indígenas. También están en el Valle del Cauca, sobre el río Naya, en límites con Buenaventura.

En los municipios de Nariño, se encuentran organizados en seis resguardos. En el municipio de Olaya Herrera se encuentran los resguardos de San Juan Bacao - El Turbio, Sanquianga y Sanquianguita; en La Tola, el resguardo de San Juan Pampón; en El Charco, el resguardo integrado Tachí Trué y en Tumaco, el resguardo San Agustín - La Floresta.

Cuadro 3: Población Eperara Siapidara participante

Grupo Etéreo	Número de Mujeres	Número de Hombres	Total
0 - 6 años	36	18	54
7 - 12 años	25	27	52
13 - 17 años	19	16	35
18 - 26 años	13	14	27
26 - 50 años	25	22	47
> 50 años	1	9	10
Total	119	106	225

Fuente: Informe final de ejecución

7.9.1.3. Objetivos

Lograr el fortalecimiento de la organización indígena y las comunidades Eperara Siapidara, con el fin de prevenir el desplazamiento forzado, el reclutamiento de sus miembros por parte de los grupos armados, y promover la permanencia en sus territo-

rios y el restablecimiento de condiciones de seguridad alimentaria para la comunidad.

7.9.1.4. Logros y resultados

El proyecto se inserta en el marco del Plan de Vida del pueblo Eperara Siapidara.

103. Vicepresidencia de la República. Observatorio de Derechos Humanos y DIH.



Foto N° 61. Comunidad Esperara Siapidara, (Nariño).

Uno de los componentes de este Plan de Vida y estrategia de resistencia territorial de los pueblos indígenas de la zona es la seguridad alimentaria, ya que en la medida en que se pueda avanzar y apoyar a las comunidades indígenas en este sentido, les permitirá permanecer en sus territorios, ejercer control social, maximizar su autonomía, mejorar sus condiciones de vida y fortalecerse organizativamente.

Impulso, promoción y valoración de alimentos producidos con insumos orgánicos.

Recuperación y fortalecimiento de saberes tradicionales que permitan recu-

perar prácticas tradicionales de producción-conservación.

Desarrollo de trabajo comunitario y mingas de para apertura de zanjas, roza, tumba y pudre en la siembra de las parcelas.

Siembra de cultivos tradicionales y diversificación y aumento en la producción de alimento para la familia y especies menores.

Aumento de los sistemas agroforestales tradicionales, dejando dentro de las parcelas árboles con buenas características, según sus bienes y servicios.



Foto N° 62. Niños Sikuni. Resguardo Matecandela, municipio de Arauca, (Arauca).

Aprovechamiento de diferentes espacios para la siembra de especies forrajeras.

Fortalecimiento de sistemas productivos pecuarios, como fuente de proteína animal.

Se utilizaron semillas adaptables a la zona como el plátano, chiro o banano; papa china; yuca; piña; limón; lulo y cuangare. Las herramientas utilizadas en la siembra fueron la pala, la barra, el azadón y el pico.

Se incrementó la disponibilidad de alimento en las comunidades beneficiadas.

Se logró rescatar saberes agrícolas que se habían perdido en la última década.

Las familias beneficiarias readoptaron los trabajos colectivos en los sistemas productivos.

Se reafirmó la posición del pueblo Sía, en la no introducción de materiales e insumos que generen contaminación a su territorio.

Los niños, niñas y jóvenes se vieron incentivados a participar en procesos de formación.

La “minga” fue la actividad primordial y predilecta de los beneficiarios.

Se calcula que la cantidad de alimentos para los próximos tres años se puede incrementar en un 50%, si se realiza un manejo agroecológico adecuado.

En el marco de las actividades productivas propias de los Sía, se propició la reflexión en torno a la transmisión de valores de los adultos a los NNAJ y la fundamentación de los derechos de los niños y adolescentes, así como la necesidad de fortalecer la familia Eperara Siapidara.

7.9.2. Al rescate del Kaliawari:¹⁰⁴

Para que la vida brote de nuevo y la solidaridad regrese al pueblo Sikuaní¹⁰⁵

Con la participación estratégica del ICBF y la cooperación de USAID/OIM, se estructuró una propuesta integral encaminada a mejorar las condiciones y calidad de vida del pueblo indígena Sikuaní, el cual, desde hace varias décadas viene padeciendo una grave situación humanitaria aún no resuelta.

En este sentido se identificó, por parte del ICBF, al departamento Arauca como un territorio de alta vulnerabilidad para la comunidad indígena Sikuaní y se señaló, en particular, la grave situación de los NNAJ: primero, de la parte histórica de exclusión, marginalidad y destierro de sus territorios ancestrales por parte de colonos. Segundo, por la degradación y la paulatina pauperización que han sufrido los adultos indígenas al tener contacto con el alcohol, convirtiéndose, en muchos casos, en adictos e impactando la fibras más íntimas de la familia y la organización social de este pueblo, generando desarraigo de sus territorios, procesos de aculturación, pérdida de usos y cos-

tumbres ancestrales y en última instancia, recurrir a la mendicidad.

Inicialmente, se planteó el desarrollo de una iniciativa de carácter productivo que permitiera rescatar los saberes tradicionales en cuanto la producción ancestral y permitiera fortalecer la soberanía alimentaria y de paso mejorar la calidad nutricional de los NNAJ. Se hizo una primera aproximación con la comunidad, pero se identificó con rapidez la necesidad de iniciar un proceso de acompañamiento, apoyo y asistencia técnica, para que los adultos de este pueblo indígena pudiesen acceder a un programa de acompañamiento psicosocial, con enfoque diferencial y así minimizar gradualmente la ingesta de alcohol.

Los NNAJ por su parte, siendo afectados en su proceso de desarrollo dada esta situación, regularmente han tenido que recurrir a la “situación de calle” para sobrevivir, con las consecuencias conocidas de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y alta vulnerabilidad a las ofertas de los grupos armados al margen de la ley, poniendo en riesgo sus derechos fundamentales.

Por esta razón, se propone una iniciativa que, por un lado les permitiera salir de la crisis humanitaria por la que atraviesan, y segundo, generar arraigo con el territorio, propiciar la sedentarización, fortalecer su organización social y coadyuvar en la reconstrucción de procesos agroecológicos, rescatando los saberes tradicionales.

104. Árbol del cual brotó la vida de acuerdo a la cosmogonía Sikuaní.

105. Convenio de cooperación ICBF/OIM.

7.9.2.1. Contexto

Los Sikuni habitan en los Llanos Orientales de Colombia, en los departamentos del Vichada, Meta, Casanare y Arauca, entre los ríos Meta, Vichada, Orinoco y Manacacias, de las sabanas abiertas.

En Colombia, se les llama “kive”, que significa “gente”. Se encuentran también en Puerto Carreño, en especial en el barrio Calarcá. Su grupo incluye a los llamados “Playero del río Arauca”; Iguanito del alto río Ele; Yamalero o Mariposo de los ríos Cinaruco y Ariporo; Sikuni de Wau del medio y alto río Vichada; Sikuni del bajo río Vichada; Newuthu de los ríos Tiyabá y Siare, y Xuraxura del Río Tuparro.

Su población se estima en 23.006 personas. Los Sikuni pertenecen a la familia lingüística Guahibo. Gran parte de este pueblo vive en Venezuela, en donde los llaman Jive. Están localizados principalmente en los municipios de Autana y Manapiare, estado de Amazonas y en los estados de Apure, Guárico y Bolívar, con una población aproximada de 11.608 habitantes.

Como se mencionó, el proyecto se orientó al mejoramiento y la disponibilidad de alimentos de la población indígena del resguardo Matecandela, con el objeto de elevar su nivel nutricional y fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante de la implementación de huertos y granjas familiares, haciendo uso de procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento social, con el fin de propiciar un cambio de actitud en las familias indígenas por medio del uso de recursos locales para la pro-

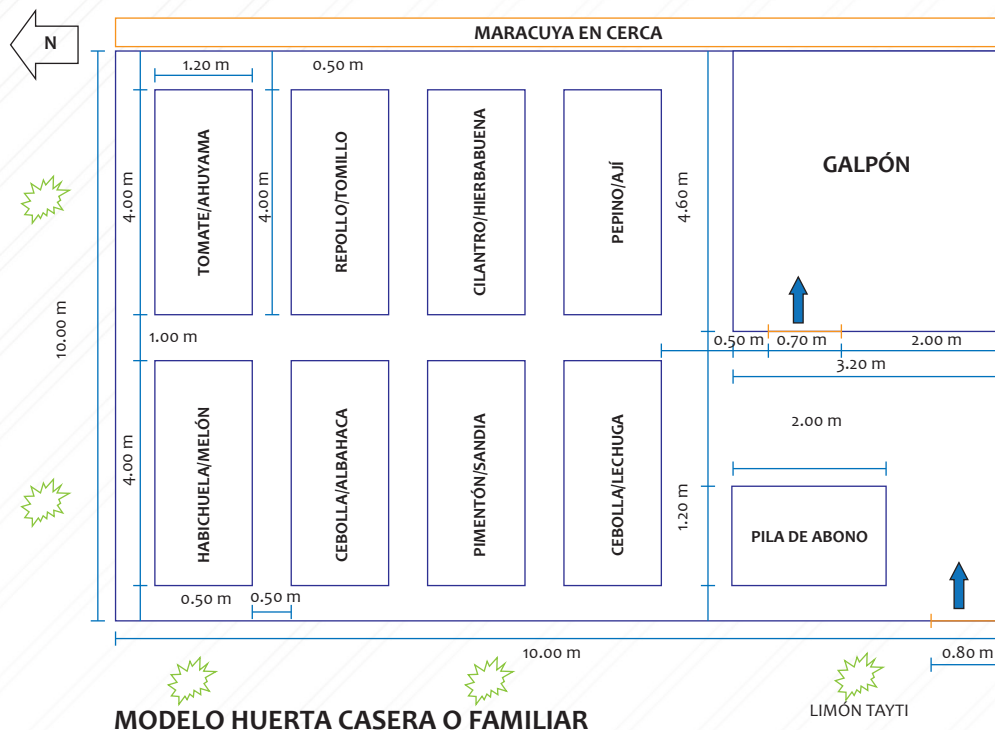
ducción de alimentos de autoconsumo, técnicas de bajo impacto ambiental, fomento de la participación activa de la población y recuperación de los saberes ancestrales de la población indígena, en temas de producción agrícola y preparación de alimentos.

El resguardo Matecandela se encuentra en un proceso de recuperación y fortalecimiento de su identidad, debido a múltiples factores, tanto internos como externos. De un lado, debido a la pérdida parcial de la cohesión como colectivo, como unidad cosmogónica, de conocimientos ancestrales en términos de usos y costumbres. Del otro lado, la desintegración de la familia nuclear y, dentro de ello, la ausencia de patrones de crianza.

Como factor externo, está la débil articulación con el mundo occidental y por ende, las bajas capacidades de la unidad familiar y del colectivo para sostener patrones de asentamiento que impliquen procesos de producción y desarrollo sostenible para la comunidad.

Uno de los factores de mayor impacto en la familia, y sus individuos, ha sido la ingesta de alcohol por parte de los adultos (as), lo cual los ha llevado a procesos de deterioro individual, familiar y colectivo. El resultado actual de esta degradación ha sido una evidente aculturación, pauperización, pérdida de gobernabilidad interna como pueblo, deterioro de las relaciones familiares, marginalización, exclusión social, mendicidad y consumo de sustancias psicotrópicas por parte de los niños, niñas y adolescentes, quienes han pasado a experimentar la problemática en situación de calle.

Gráfico 4. Modelo Huerta Casera



Fuente: Convenio I.C.B.F/OIM 2009

7.9.2.2. Cobertura geográfica

Resguardo de Matecandela, municipio de Arauca en el departamento de Arauca.

7.9.2.3. Objetivos

Mejorar la disponibilidad de alimentos de la población indígena del resguardo Matecandela con el fin de fortalecer su seguridad alimentaria y mejorar su nivel nutricional, mediante la implementación de huertos y granjas familiares, haciendo uso de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento social.

7.9.2.4. Componentes de la propuesta

Diseñar, concertadamente con la comunidad de Matecandela (Arauca) un modelo de granja familiar agrícola y pecuaria para el autoconsumo, de acuerdo a las condiciones edafoclimáticas y culturales de la zona, suministrando los elementos básicos para la implementación de la unidad productiva de alimentos.

Desarrollar un proceso de capacitación, dirigido a las familias indígenas, que pueda apoyar el fortalecimiento de las competencias y habilidades para la realización de actividades agrícolas enfocadas al tipo de granja familiar propuesta.



Foto N° 63. Niño Sikuani. Resguardo Matecandela, (Arauca).

Propiciar espacios de fortalecimiento comunitario, con el fin de construir tejido social y aumentar el sentido de arraigo de su comunidad, a través de la implementación de las granjas familiares y de la integración comunitaria.

Trabajo comunitario, con el fin de lograr nuevas destrezas y cambios de actitud de los indígenas Sikuani frente a la producción para el autoconsumo en el marco de la soberanía alimentaria y coadyuvar en el mejoramiento de su dieta alimentaria, a través de asistencia técnica requerida y aprobada por la comunidad.

7.9.2.5. Logros y resultados

Se realizó conjuntamente con la comunidad un ejercicio de fortalecimiento del proceso de soberanía alimentaria a través de la recuperación de cultivos ancestrales y prácticas agroecológicas.

Se capacitaron la totalidad de las familias indígenas asentadas en el resguardo de Matecandela y se les transfirió con conocimientos sencillos, sobre métodos de prevención de las enfermedades provenientes de las aves.

Las familias identificaron la granja como sistema agrícola completo, como medio directo para abastecerse de alimentos durante el año y obtener ingresos adicionales.

Las familias valoran los alimentos producidos en la huerta y los que son esenciales para su alimentación. Participan colectivamente en la preparación de alimentos de consumo habitual, dando importancia al manejo de consumo de proteínas y carbohidratos, comparándolos con los que se van a producir en las huertas.

El 100% de familias indígenas aprendieron técnicas de producción animal, aprovechando las cadenas productivas, usando sus desechos como fuente de producción de cultivos y de otros animales.

El 100% de las familias aprendieron a mejorar la textura del suelo y a producir abonos para la huerta a base de estiércol y pollinaza.

Los padres y cuidadores desarrollaron talleres temáticos sobre pautas de crianza, relación padres e hijos, resolución de conflictos, tradiciones y planificación familiar.

Se desarrollaron encuentros individuales, familiares y colectivos entorno a los temas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (SPA); hábitos de higiene y alcoholismo.

Se llevó a cabo el primer festival Orgullo Indígena.

Se desarrollaron talleres para dar a conocer la estrategia de prevención a todas las formas de vulneración de los derechos de los NNAJ, en especial al reclutamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la ley.



Foto N° 64. Familia Wipiwi. Caño Mochuelo, (Casanare), 2009.

7.9.3. Pueblo indígena Wipiwi¹⁰⁶

REAFIRMANDO SISTEMAS PRODUCTIVOS ANCESTRALES Y DIETAS TRADICIONALES

7.9.3.1. Consideraciones generales

El pueblo indígena Wipiwi, de acuerdo al Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, está en peligro “de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario”.

La población indígena de Paz de Ariporo, se encuentra ubicada en el resguardo de Caño Mochuelo, el cual está situado en el

extremo oriental de este municipio. Su territorio se extiende hasta Hato Corozal, con una extensión de 94.000 hectáreas. Tiene una población aproximada de 25 familias constituidas por 103 personas. Los Wipiwi pertenecen a la familia lingüística del Guahibo y su territorio está ubicado dentro del resguardo de Caño Mochuelo, donde debe convivir con otras 8 etnias más: Tsiripu, Maibén - Masiware, Yaruro, Yamalero, Amorúa, Sáliba, Sikuaní y Cuiba -Wamonae¹⁰⁷.

La situación humanitaria por la que atraviesan es bastante crítica, teniendo en cuenta que este grupo étnico junto a los Cuibas, tuvieron que soportar en su época las famosas “guajibiadas”, en donde literalmente los colonos y terratenientes salían al llano abierto a cazar indígenas. Esta práctica que vulneró todos los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de los llanos orientales, afortunadamente fue abolida a través de una lucha jurídica de denuncias en los estrados judiciales.

No obstante, fue un episodio doloroso para los pueblos Indígenas quienes perdieron en gran medida a muchos de sus integrantes. Además de esta práctica inhumana, se suma la desterritorialización de sus culturas ancestrales, el desplazamiento forzado por efectos del conflicto armado desde la década de los 50, el despojo de sus territorios sagrados por efectos de las economías extractivas y las prácticas de monocultivo extensivo como el caso de la palma africana. Esto ha tenido como consecuencia la ruptura de sus ciclos culturales,



Foto N° 65. Alimentos Wipiwi, (Casanare).

106. Convenio de cooperación ICBF/OIM.

107. El Resguardo indígena de Caño Mochuelo, en la construcción de su Soberanía Alimentaria. En Revista de soberanía alimentaria, biodiversidad y culturas. Oscar Peña, Patricia Dopazo y Diego Jiménez. Abril, 2012.

ligados a su trashumancia por el llano, la degradación de las relaciones intraétnicas, las falencias en los procesos de educación para las nuevas generaciones, la aparición de enfermedades como la tuberculosis y para nuestro caso, la pérdida de sus saberes ancestrales en temas sensibles para su supervivencia como la producción agrícola y la nutrición.

Frente a esta situación, como plantean los mismos pueblos indígenas y sus representantes, se busca recuperar el territorio y mejorar estructuralmente su calidad de vida. Para coadyuvar con este propósito, el ICBF en alianza con la OIM propuso desarrollar una iniciativa denominada “Fortalecimiento del Plan de Vida UW-CHITA del pueblo Wipiwi y apoyo en iniciativas comunitarias para la seguridad alimentaria”.

En consecuencia, la recuperación de la soberanía alimentaria pasa por fortalecer el territorio, visibilizar los actuales conflictos que padece esta comunidad, y que están muy claramente expresados en el Auto 004 de 2009, posibilitar el fortalecimiento de la organización social desde su cosmogonía, la recuperación de saberes y el desarrollo de la autonomía y la gobernabilidad. Una vez se logren estos objetivos a corto plazo, es urgente propiciar una estrategia de protección y prevención para los NNAJ Wipiwi, frente a todas las formas de violencia y vulneración de sus derechos que actualmente deben soportar, especialmente aquellas vulneraciones relacionadas con el conflicto armado.

7.9.3.2. Contexto

El Municipio de Paz de Ariporo con 13.800 Kms es el más extenso del departamento del Casanare. Fue fundado en 1.850 por el general Nepomuceno Moreno, entre los años 1.853 y 1.856 fue la capital de la Provincia del Casanare, fue ascendido a la categoría de Municipio en 1.974. Paz de Ariporo limita al norte con el Municipio de Hato Corozal, al oriente con los Departamentos de Arauca y Vichada, al sur con el Municipio de Trinidad y por el occidente con los Municipios de Pore y Tamara. Para el año 2005, registraba una población de 45.813 habitantes solo superado por Yopal capital del departamento.

En el territorio de asentamiento de los pueblos indígenas los índices de pobreza, indigencia y necesidades básicas insatisfechas son superiores al promedio depar-



Foto N° 66. Vivienda Wipiwi. Caño Mochuelo, (Casanare).

tamental y Nacional, el índice del N.B.I en el resguardo 69.83%, siendo el de Casanare 34.75% y Colombia 27.60%.

La comunidad wipiwi, ha sido víctima del desplazamiento causado por actores armados y colonos. La falta de atención en salud y los padecimientos por desnutrición tanto en niños como en adultos circunstancias que exigen la concurrencia por parte del Estado y la garantía y goce efectivo de su derechos.

Según censo del 2006, realizado por la Secretaría de Gobierno Departamental, el resguardo tiene una población de 2.229 habitantes, 1.371 al lado de Hato Corozal y 858 al lado de Paz de Ariporo.

Aproximadamente, 103 personas, corresponden a la comunidad del Merrey del pueblo Wipiwi.

El territorio de esta comunidad indígena se constituyó como reserva en 1974, y luego como tierras de propiedad colectiva del Resguardo de Caño Mochuelo en 1986.

Los índices de pobreza, indigencia y necesidades básicas insatisfechas son superiores al promedio departamental y nacional. Por ejemplo, el índice de NBI en el resguardo es de 69,83%, superior al de Casanare, correspondiente al 34,75% y, a nivel nacional, de 27,60%.

Hacia el año 2007, las comunidades indígenas de Casanare registraron los mayores índices de desnutrición, tanto en infantes de edad escolar como en adultos, quienes debieron utilizar durante algunas

épocas el yopo para mitigar el hambre. Los niños son precariamente atendidos por algunas misiones humanitarias.

La insuficiente alimentación vuelve crítica la situación de salud en el resguardo el Mochuelo, donde se han presentado en los últimos años reincidencias de enfermedades de transmisión vectorial (malaria, fiebre amarilla, por ejemplo) y tuberculosis TBC, lo que ha costado la vida a algunos niños y adultos del resguardo.

Los pueblos indígenas del resguardo de Caño Mochuelo, por habitar en tierras inundables, se caracterizan por ser seminómadas, lo que los reconfigura en poblaciones altamente vulnerables, tanto al conflicto armado como a la violencia generalizada en Casanare.

7.9.3.3. Cobertura geográfica

Resguardo caño Mochuelo, municipio Paz de Ariporo, departamento del Casanare.

7.9.3.4. Objetivos

Coadyuvar en la formulación del Plan de Vida, eje estructurante de la acción de fortalecimiento de los procesos sociales de autoorganización, autogestión y empoderamiento de la comunidad del Merrey del pueblo indígena Wipiwi, resguardo de Caño Mochuelo, en alianza, cogestión y concertación con la institucionalidad municipal, departamental, nacional e internacional.



Foto N° 67. Niños, niñas y comunidad Wipiwi, (Casare), 2009.

7.9.3.5. Logros y resultados

El proyecto buscó atacar la pobreza y la marginalidad de las comunidades más vulnerables, para el caso del resguardo el Mochuelo. Lo pertinente, es que este ejercicio de ordenamiento del territorio se convirtió en un instrumento que ayudó a la construcción del Plan de Vida planteado por la comunidad indígena.

Se promovió la producción diversificada, basada en el conocimiento y manejo de la biodiversidad, de los recursos naturales de forma sostenible y la utilización de tecnologías apropiadas, respetando las tradi-

ciones propias del pueblo Wipiwi, su cultura y formas de trabajo.

El pueblo indígena Wipiwi del Merey se vio fortalecido y sobretodo, valorado en su liderazgo social, territorial, sentido de pertenencia en concordancia con su cosmovisión.

Se fortaleció y consolidó la organización de base comunitaria, con un plan de acción, y en prácticas productivas de seguridad alimentaria.

Se dotó a la comunidad de un mo-noarador de 10 caballos de fuerza, para facilitar la preparación del terreno.



Foto N° 68. Niña Wipiwi, (Casanare), 2009.

En términos de seguridad alimentaria y con la participación de la comunidad, se sembraron los siguientes cultivos de pancoger: 80 m² de yuca (dulce 30 m y amarga 20 m²); 50 m² de plátano (Plátano, Topocho y Banano); 20 m² de maíz; 15 m² de piña; 15 m² de caña; 20 m² de frutales (Guanábana, Papaya y Patilla); 20 m² de frijol asociado a maíz.

108. Convenio de cooperación ICBF/OIM.

109. Silverwood-Cope, (1972). Reichel Dussan E., 987.P. 148.

Se construyó un galpón y una cochera para promover la creación de granjas criollas, ya que estos animales son más resistentes y fuertes a condiciones adversas de la zona y a las enfermedades tropicales.

Con el fin de poder sembrar en cualquier momento del año, se implementó un sistema de riego en una hectárea, el cual incluyó mangueras, cañones de aspersión y motobomba.

Se construyeron cuatro tanques, ubicados en los asentamientos de la comunidad para ser utilizados como aguateras y consumo humano.

Se entregaron accesorios de pesca y un motor 4,5 caballos de fuerza de marca Yamaha para promocionar la pesca.

7.9.4. Pueblo indígena Nukak Makú¹⁰⁸

La soberanía alimentaria como proceso de reafirmación de saberes ancestrales

7.9.4.1. Contexto

(...) Los Makú habitan sólo en campamentos estacionales, luchan arduamente por no sedentarizarse ni jerarquizarse, son los grandes conocedores de la selva y posiblemente sus más antiguos habitantes. Han acumulado conocimientos científicos, especialmente zoológicos y botánicos, que con alguna frecuencia las sociedades hortícolas no poseen¹⁰⁹.



Foto N° 69. Niños y adolescentes Nukak Makú, (Guaviare).

Según relata Gabriel Muyuy Jacanameyoy: “A comienzos de este siglo los Nukak fueron sometidos por las caucherías a condiciones de existencia que entrañaron su paulatina destrucción parcial, se remontaron a las vírgenes selvas del gran Amazonas, y allí mantuvieron intercambios con otros grupos indígenas como los Cubeos, Puinaves, Jupdas, Guahibos y Tucanos, y han permanecido aislados ante la necesidad de esconderse de sus homónimos depredadores”.

Las comunidades indígenas del departamento del Guaviare y en especial los Nukak Makú, sufren procesos acelerados de desnutrición, constituyéndose en una de las principales causas de morbilidad y mortalidad infantil y materna, además de impedir el desarrollo sano de la población.

Esta situación es particularmente crítica en las comunidades indígenas, donde por su cercanía con los centros poblados y su inserción a una economía que gira en tor-



Foto N° 70. Niños Nukak Makú, (Guaviare).

no a lo ilícito y al desplazamiento forzado, se han transformado sus patrones culturales y de consumo con la introducción de nuevos productos que limitan la capacidad de auto consumo, y autoabastecimiento local, generando dependencia del mercado para la alimentación de la familia.

7.9.4.2. Cobertura geográfica

Los indígenas Nukak Makú, son originarios de la selva amazónica y han vivido ancestralmente entre el río Guaviare y el río Inírida en el departamento del Guaviare. Por temporadas cortas, se establecían en campamentos naturales que abandonaban cuando se agotaban los recursos¹¹⁰.

7.9.4.3. Objetivos

Realizar con la comunidad Nukak Makú de los sectores de Aguabonita y Barrancón, un proceso de fortalecimiento de su seguridad alimentaria mediante la atención a corto plazo de necesidades identificadas y de la generación, a medio plazo, de un proceso para asegurarla en torno a la consolidación de iniciativas productivas comunitarias y el fortalecimiento de su organización como pueblo indígena.

110. Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Notítea Indígena Digital. Desde 1988, cuando calculaban la existencia de 1.200 indígenas Nukak, la violencia los fue diezmando y quedaron pocos sobrevivientes, más o menos 500, de los cuales muchos se vieron obligados a buscar refugio en lugares cercanos a San José del Guaviare y se estima que otros todavía se ocultan en la selva. Aquellos que se vieron desplazados, 220, son los que hace pocas semanas empezaron un proceso de retorno a una reserva forestal de 20.000 hectáreas entregada por la Gobernación del Guaviare -que no está situada en su reserva indígena- tras permanecer cerca de tres años lejos de su hábitat natural.

Cuadro 4: Población beneficiaria Nukak Makú

MUNICIPIO	UBICACIÓN	FAMILIAS
San José del Guaviare	Aguabonita	27
	Barrancón	6
	Casco urbano	3
	Charras	12
	Caño seco	12
	Caño Makú	15
TOTAL		75

Coadyuvar al fortalecimiento cultural y los procesos tendientes a la seguridad alimentaria del pueblo Nukak Makú en situación de desplazamiento en las proximidades del casco urbano de San José del Guaviare.

7.9.4.4. Componentes

- Recuperación de jornadas de actividades ancestrales de caza, pesca y recolección.
- Visitas y mingas de reconocimiento al Territorio.
- Desarrollo de juegos tradicionales.
- Activación de espacios de lúdica y aprendizaje para los NNA Nukak.
- Fortalecimiento cultural y organizativo.
- Encuentro de líderes de los diferentes grupos locales Nukak.
- Entrega de paquetes alimentarios diferenciales.

7.9.4.5. Logros y resultados

Coadyuvar al fortalecimiento cultural como mecanismo de transmisión de saberes entre los ancianos, jóvenes y niños.

Desarrollo de procesos de capacitación en estrategias pertinentes para conservar y reproducir sus conocimientos y prácticas culturales, propiciando la realización de actividades que rememoren y revivan prácticas y saberes propios en cuanto a la producción, conservación del medio ambiente y seguridad alimentaria.

Creación y fortalecimiento de un proceso de seguridad alimentaria a través de la consolidación de iniciativas productivas comunitarias. Bajo la dinámica de este proceso, se entregaron semillas de plátano, yuca, piña, cítricos, ahuyama, sandía, caña, chontaduro, seje, achiote, totumos.

Fortalecimiento de su organización social.

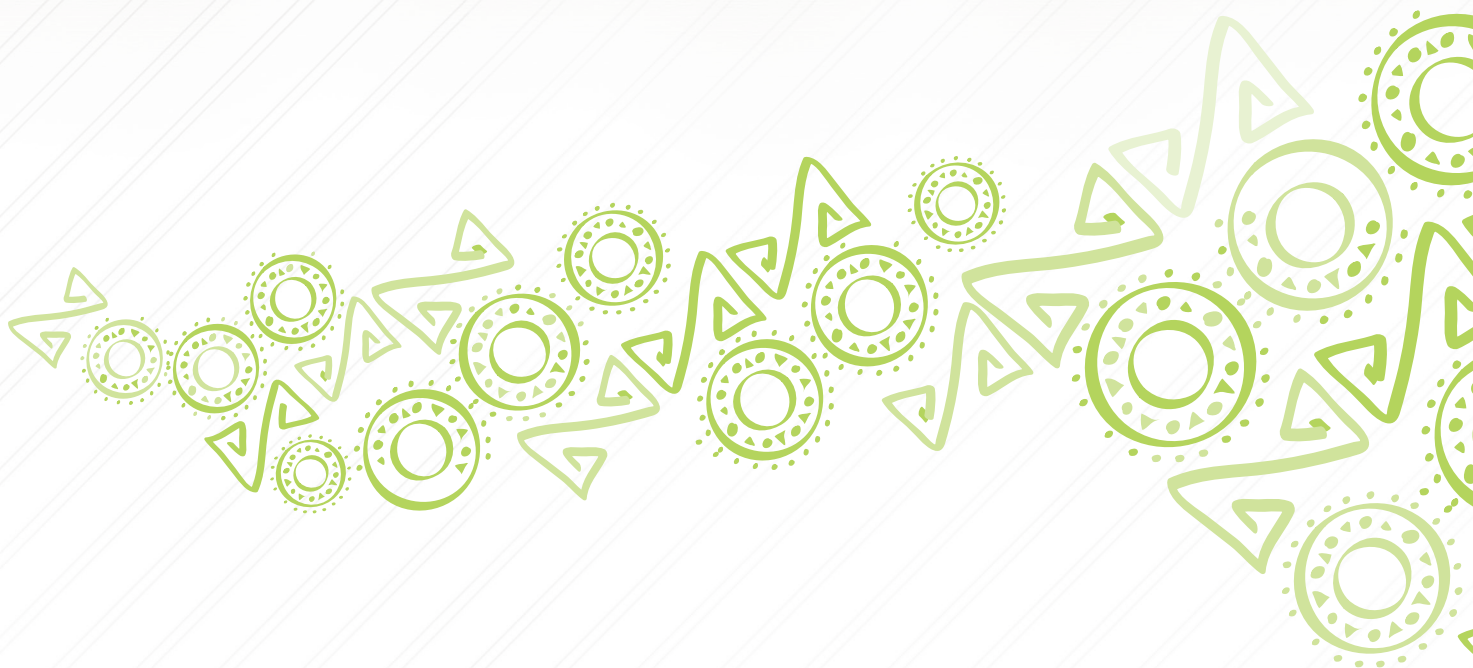


Foto N° 71. Niños Nukak Makú, (Guaviare).

Fortalecimiento de la soberanía alimentaria a través de la atención a corto plazo de sus necesidades identificadas.

Apoyo y motivación de prácticas relacionadas con las shagras indígenas, como epicentro de la soberanía alimentaría.

Incorporar el uso de semillas, herramientas y charlas de capacitación sobre su uso y manejo.



8. CONCLUSIONES



Foto N° 72. Niñas afrodescendientes, (Chocó).

En sus procesos de lucha, pérdidas y reafirmaciones, ha sido casi imposible encontrar referentes sobre los derechos de los NNAJ. Quizás a finales del siglo XX y comienzos del XXI, muchos pueblos indígenas y afrodescendientes han incorporado en sus planes de vida y planes de manejo, reflexiones en torno a la violencia que hoy experimentan en el ámbito del conflicto armado, especialmente aquella que tiene que ver con la vulneración de los derechos de los NNAJ.

Incluso, muchos de ellos han iniciado una fuerte deliberación sobre la pertinencia de incluir los derechos de los NNAJ en su marco jurídico propio. Temas como la protección integral y prevención del reclutamiento forzado de NNAJ por parte de grupos armados al margen de la ley, forman parte del lenguaje contemporáneo de los grupos étnicos, que han sido afectados por el conflicto armado.

Durante el período comprendido entre los años 2005 y 2010, el Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados y en Riesgo de Reclutamiento de la OIM, ha podido desarrollar alrededor de 30 proyectos de prevención con enfoque diferencial frente al uso ilícito y reclutamiento forzado en 15 pueblos indígenas y cuatro comunidades afrodescendientes distribuidos en 10 departamentos y 25 municipios del país.

La experiencia ganada en estos últimos cinco años, en el ámbito de la acción humanitaria por parte de la USAID-OIM, se ha dimensionado en medio de las dificulta-

des que produce, territorial y poblacionalmente, el conflicto armado en Colombia. Por una lado, la diversidad de culturas complejiza la acción humanitaria desarrollada con los NNAJ indígenas, afrodescendientes y sus familias, dadas las formas heterogéneas de desarrollo y cosmovisión frente a su propio mundo y al occidental.

En este sentido, el carácter sociohistórico de los grupos étnicos en Colombia se transforma de manera dinámica, produciendo formas particulares de construcción cultural, cuya lectura diferenciada permite trazar un horizonte diverso para el desarrollo de la estrategia de prevención y la construcción de las políticas de infancia, adolescencia y juventud en estos grupos.

Las prácticas culturales y la sostenibilidad de los procesos ancestrales identitarios, tanto para los indígenas como para las comunidades negras, no permiten descifrar de manera clara el papel trashumante que desempeña la familia, la mujer, el niño, la niña, el adolescente y el joven, en un contexto profundamente cambiante.

Así mismo, por estar sometidos a intensos procesos de aculturación desde hace cinco siglos, se establece un balance relacional entre la capacidad de reafirmar el saldo actual de los valores ancestrales y cuantificar las pérdidas históricas de carácter estructural, que incluyen etnocidios, muertes selectivas, desaparición por epidemias y todos los efectos perversos derivados del conflicto armado actual.

En el marco de la acción humanitaria que la OIM viene desarrollando en Colom-

bia con los grupos étnicos, se han podido identificar dimensiones estructurantes del proceso de protección integral, garantía de derechos y prevención de todas las formas de violencia, incluyendo el reclutamiento y utilización de NNAJ por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley, y de los grupos delictivos organizados.

En este sentido, los programas y proyectos apoyados por USAID, han permitido promover los derechos de los NNAJ pertenecientes a grupos étnicos, quienes por circunstancias históricas han estado en un constante e inminente riesgo de padecer degradantes formas de violencia que viene generando el conflicto armado.

La confianza ganada por parte de la cooperación internacional con los grupos étnicos, ha permitido promover el reconocimiento de los derechos desde la perspectiva intercultural, instrumentando la capacidad participativa de estos pueblos y comunidades, con el fin de fortalecer su proceso de desarrollo humano de manera sostenible por medio de proyectos que potencian la educación propia, la etnomedicina, la soberanía alimentaria, la cosmovisión ecológica, la reflexión sobre el enfoque de género, la organización comunitaria y, sobre todo, el fortalecimiento de su relación con el mundo occidental.

Dentro de las debilidades y fortalezas, encontradas en este proceso están:

- Se produjo un avance sustantivo de algunos de estos pueblos y comunidades en la construcción de lo que ellos han denominado el “Derecho Pro-

pio”, el “Derecho Mayor” o el “Derecho Ancestral”. Este marco jurídico propio, no contempla o no evidencia los derechos fundamentales que le asisten a los NNAJ y las familias.

- Baja escolaridad y escaso desarrollo de la educación propia y la etnoeducación.
- Temor a la participación en la construcción de estrategias de prevención, dada la desconfianza hacia el Estado y las organizaciones externas.
- La actitud pasiva y el pensamiento de un Estado gendarme.
- La dicotomía entre la dinámica interna de los pueblos indígenas y las comunidades negras frente al mundo occidental.
- El desconocimiento de las leyes y el desarrollo de la jurisprudencia respecto a los NNAJ.
- El desconocimiento por parte de las autoridades tradicionales de los grupos étnicos, frente a la consideración de que los NNAJ vinculados con grupos armados al margen de la ley son considerados como víctimas.
- Activación consciente de la participación de los NNAJ. Esto ha conllevado a la creación y el fortalecimiento de las organizaciones juveniles y a mejorar las formas de educación propia desde la familia y la escuela.
- Fortalecimiento de la interculturalidad.

- La educación propia y la etnoeducación, se han convertido en pilares fundamentales para facilitar el proceso de transmisión generacional de valores ancestrales entre las autoridades tradicionales y los NNAJ. De igual forma, la educación ha producido un fortalecimiento de las formas de relacionamiento de los integrantes de los grupos étnicos y la sociedad occidental.
- Fortalecimiento de la identidad y pertenencia de los NNAJ a sus comunidades.
- Recuperación de tradiciones, como el caso de Los Pastos, en donde a partir de la quinua, iniciaron un proceso de recuperación de ocho cereales perdidos desde el siglo XVIII y de la vivienda cósmica, proyecto iniciado en el municipio de Córdoba (Nariño).

Se concluye que queda entonces, un largo camino para conocer y reconocer el

pensamiento étnico frente a los temas de protección integral, garantía de derechos, prevención y reestablecimiento de derechos frente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Por último, se resalta la actitud propositiva de todos estos pueblos indígenas y comunidades negras para desarrollar más de 50 proyectos, orientados hacia la promoción de las políticas de infancia, adolescencia y juventud y a fortalecer, desde su cosmogonía, la protección integral y garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas y afrodescendientes. Además, contar con propuestas desde su realidad y poder dejar capacidad instalada en sus comunidades con el objeto de que dichas comunidades puedan contar con una estrategia de prevención de todas las formas de violencia, incluyendo las derivadas del conflicto armado.

9. BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

ACCIÓN CIUDADANA COLOMBIA

2010 Movilización social contra el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y jóvenes en Colombia.

ANTÓN SÁNCHEZ, JOHN.

2007 “Afrodescendientes: sociedad civil y movilización social en el Ecuador”, *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, Vol. 12 N° 1, pp.223-245, United States of America: Florida International University.

ARANGO, RAÚL., Y SÁNCHEZ, ERNESTO.

1992 Los pueblos indígenas de Colombia. Bogotá, DNP.

BODNAR, YOLANDA.

2005 “Apuntes sobre la diversidad cultural y la información sociodemográfica

disponible sobre los pueblos indígenas de Colombia”, en *Notas de Población*, Año XXXI, N° 79. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL.

CEPAC.

2003 *Historia del Pueblo Afrocolombiano. Perspectiva Pastoral*. CEPAC. Centro de Pastoral Afrocolombiana.

CLETUS GREGOR BARIÉ

2003 *Pueblos indígenas y derechos constitucionales: un panorama*. Segunda edición actualizada y aumentada, Bolivia: Instituto Indigenista Interamericano (México), Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (México) y Editorial Abya-Yala (Ecuador).

CORTE CONSTITUCIONAL.

- 2006a Sentencia T-704 del 22 de agosto. MP. Humberto Antonio Sierra Porto.
- 2008b Auto 251. Protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia.
- 2009c Auto 004 de 2009. Referencia: Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero.

CENTRO DE COOPERACIÓN INDÍGENA CECOIN.

- 1995 Tierra profanada: grandes proyectos en territorios indígenas de Colombia. Disloque Editores.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP).

- 2010a Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de La Ley y de los Grupos Delictivos Organizados. CONPES 3673 de 2010.

- 2010b Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados. Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Departamento Nacional de Planeación (DNP).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE).

- 2005 “En el municipio de Mahates del departamento de Bolívar, pueblo que alcanzó su libertad en 1603, constituyéndose en el primer pueblo libre de América, allí se habla la otra lengua criolla Afrocolombiana: el palenquero. Este pueblo ha logrado existir, en parte, gracias al relativo aislamiento en que ha vivido hasta hace poco”.
- 2006 COLOMBIA UNA NACIÓN MULTICULTURAL. Su diversidad étnica. Octubre de 2006.
- 2007 Dirección de censos y demografía. Colombia una nación multicultural. Su diversidad étnica. Mayo de 2007.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – UNICEF.

- 2006 Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos, Bogotá.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO-ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA PARA LOS DERECHOS HUMANOS-ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM).

2005 “Ruta Jurídica para los Pueblos Indígenas. “Guía Pedagógica”. Bogotá.

CORREA R, FRANÇOIS.

2009 Trabajo infantil indígena en Colombia. Una síntesis de las miradas sobre el problema desde las comunidades indígenas, los académicos y las instituciones. OIT-Colombia. Mayo de 2009.

DIARIO DEL SUR.

2001 Artículo: “Con la seguridad: ¿Qué está pasando en Nariño?”.

EL PAÍS.

2009 “Hace 15 días se conoció una denuncia de los indígenas de la etnia Yukpas, ubicados en la Serranía del Perijá (Cesar), donde 20 niños habrían muerto de desnutrición desde diciembre de 2006”. Cali, 14 de abril.

EL TIEMPO.

2009 “Niños indígenas reclutados para la guerra. En los últimos 20 meses, 42 indígenas del Vaupés, en la zona selvática de la frontera con Brasil, han sido reclutados para la guerra. De ellos, 11 eran niños que estudiaban en el “internado de Bocas de Yarí, una comunidad indígena del Vaupés”, la denuncia fue realizada

por la agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR”.

EL NUEVO SIGLO.

2010 “Colombia y Birmania deben facilitar conversaciones sobre niños soldados: (ONU)”. Lunes, 28 de junio, Radhika Coomaraswamy.

EL ESPECTADOR.COM.

2010 En Colombia habría entre 8.000 y 14.000 niños reclutados por grupos armados: “Mientras que (UNICEF) y Human Rights Watch calculan que serían entre 8.000 y 11.000 los menores reclutados por paramilitares y guerrilleros, el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza de la Misión Diplomática Humanitaria, una ONG con sede en Medellín, aseguró que habría más de 14.000”. Bogotá.

GRAJALES, CÉSAR.

1999 El dolor oculto de la infancia. Santafé de Bogotá: Editor UNICEF Colombia ©, mayo de 1999.

KARANKRAS, A.

2008 Las nacionalidades indias y el Estado ecuatoriano. Quito. Tinku-Conaie.

LOS PRINCIPIOS DE PARÍS.

2007 Principios y directrices sobre los niños asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados. París, febrero de 2007.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA.

- 1988 Los Pueblos Indígenas en el País y en América. Elementos de política colombiana e internacional. Retos de la Nación Diversa. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

- 1996 Proyecto de Reglamentación de la Consulta Previa. Santa Fe de Bogotá, junio.

MIRANDA, FRANCISCA., HOPENHAYN, MARTÍN., BELLO, ÁLVARO.

- 2006 Los pueblos indígenas y afro descendientes ante el nuevo Milenio. CEPAL Y GTZ. Santiago de Chile, abril del 2006. Copyright © Naciones Unidas, abril del 2006.

NACIONES UNIDAS.

- 2001a. “Reconocemos que los Afrodescendientes han sido durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial, y la esclavización, y de la denegación histórica de muchos de sus derechos” (Naciones Unidas, Declaración de Durban).

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).

- 1989 Convenio 169 de la (OIT) sobre Pueblos Indígenas Tribales.

ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

- 2009 Programa de Atención a NNAJ Desvinculados y en Riesgo de Reclutamiento. Informe trimestral (USAID). Octubre – diciembre.
- 2008 Convenio USAID/OIM/Semilla de Mostaza. Informe final sobre sistematización. Buenaventura. Octubre.

PEREZ LEAL, GUSTAVO ALFONSO.

- 2009 Reclutamiento de niños indígenas. Publicado el 12 de marzo, 2009. CARACOL TV.

PAPER.BLOG. ONU.

- 2010 Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Lanzamiento del informe anual de la (ONU) sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados.

PERAFÁN, CARLOS C. et ál.

- 1996 Sistemas Jurídicos Tucano, Chamí, Guambiano y Sikuaní. Informe Final. Colciencias, Colcultura, ICAN, Santa Fe de Bogotá.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

- 2009 Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH.

REVISTA CAMBIO.

- 2009 “En Barrancón, a 20 minutos de San José del Guaviare, 200 indígenas desplazados de la etnia hiw (guayaber-

os) viven hacinados desde hace un año cuando las (FARC) los sacaron de la selva de Macuare”.

rica Latina, 1981, San José - Costa Rica, Declaración de San José de Costa Rica.

ROJAS, JORGE.

1994 La yuca amarga y la cultura Sikuaní. Fundación Etnollano.

UNICEF.

2009 Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina.

ROMERO Y LOZANO.

1994 Sendero de la Memoria. Un Viaje por la Tierra de los Mayores. Santa Fe de Bogotá.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

2000 Hacia el futuro con pertenencia indígena: propuesta curricular para la conservación de las raíces culturales en las comunidades indígenas guahibos de Tame. Impreso en Litografía Cuna de la Libertad, Tame, Arauca.

2004 América Latina y el Caribe. Colombia: Resumen del Situación de Emergencia. Reportaje sobre Colombia. (UNICEF)/NYHQ 2004-0801. Noticias ABC Colombia. Bogotá, 19 marzo (Notimex).

Los Pueblos Indígenas de Colombia en el umbral del Nuevo Milenio, 2006 – DNP – Departamento Nacional de Planeación.

2004 Aprenderás a no llorar: Niños combatientes en Colombia, Bogotá: Human Rights Watch y UNICEF. 2004.

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO.

2009 Seminario sobre la Situación de los Pueblos Indígenas en Colombia- 10 de agosto de 2009. Instituto de Estudios Humanitarios.

UNHCR – ACNUR.

2008 La población indígena colombiana está siendo devastada por el desplazamiento forzado. 8 de agosto de 2008.

VERDADABIERTA.COM.

2010 Indígenas amenazados por el reclutamiento forzado-Conflicto hoy - (FARC) Jueves, 03 de junio.

VANEGAS MUÑOZ, Giraldo.

Cali tras el rostro oculto de las violencias

UNESCO.

1981 Seminario internacional sobre el etnocidio y el etnodesarrollo en Amé-

WATCHLIST ON CHILDREN AND ARMED CONFLICT.

2004 COLOMBIA: La guerra en los niños y niñas.

10. LISTA DE CUADROS

- Cuadro 1:** Población Motilón Barí.
- Cuadro 2:** Población de Buenaventura.
- Cuadro 3:** Población Eperara Siapidara.
- Cuadro 4:** Población beneficiaria Nukak Makú.
- Cuadro 5:** Número de resguardos por departamento y municipio.
- Cuadro 6:** Población indígena.
- Cuadro 7:** Pueblos indígenas por regiones.
- Cuadro 8:** Población afrodescendiente.
- Cuadro 9:** Territorios colectivos de comunidades negras (TCCN).

11. LISTA DE MAPAS

- Mapa 1:** Departamento del Chocó.
- Mapa 2:** Ubicación territorial pueblo de Los Pastos.
- Mapa 3:** Departamento de Norte de Santander. Ubicación territorial despueblo indígena Motilón Barí.
- Mapa 4:** Departamento de Caldas.
- Mapa 5:** Territorio Eperara Siapidara.
- Mapa 6:** Distribución de parcelas agrícolas Eperara Siapidara.
- Mapa 7:** Comunas de Buenaventura.

12. LISTA DE GRÁFICOS

- Gráfico 1:** Entornos atendidos.
- Gráfico 2:** Población de Buenaventura por comunas.
- Gráfico 3:** Flujograma proceso de restauración.
- Gráfico 4:** Modelo huerta casera o familiar Sikuani.
- Gráfico 5:** Flujograma Programa Casas Francisco Esperanza.

13. LISTA DE FOTOGRAFÍAS

- Foto N° 1.** Niños y niñas indígenas Sikuani, (Arauca).
- Foto N° 2.** Niños y niñas afrodescendientes, (Chocó).
- Foto N° 3.** Mujer y niño de la étnia Wipiwi, (Casanare).
- Foto N° 4.** Niño indígena del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).
- Foto N° 5.** Niños afrodescendientes. Taller Mapas en Chocó.
- Foto N° 6.** Taller de MVRO con jóvenes (Chocó).
- Foto N° 7.** Niñas en fiestas culturales tradicionales en Bagadó, (Chocó).
- Foto N° 8.** Asentamiento indígena Quibdó, (Chocó).
- Foto N° 9.** Niños y niñas afrodescendientes. Programa de Atención Integral para la Primera Infancia ICBF/MEN/OIM. (Chocó) 2008 - 2011.
- Foto N° 10.** Niños entorno comunitario. Cantón de San Pablo. Proyecto primera infancia ICBF/MEN/OIM. (Chocó).
- Foto N° 11.** Niños y niñas indígenas Curripacos (Catanacuname, Guanía).
- Foto N° 12.** Niños Sikuani, (Arauca).
- Foto N° 13.** Niños y niñas indígenas, (Chocó).
- Foto N° 14.** Niños indígenas del Pueblo de Los Pastos. Mayesquer, (Cumbal) 2010.
- Foto N° 15.** Niños y niña en procesos de promoción de sus derechos, (Chocó).
- Foto N° 16.** Niña afrodescendiente, (Chocó).
- Foto N° 17.** Jóvenes afrodescendientes, (Chocó).
- Foto N° 18.** Niña y adolescente afrodescendientes en actividades culturales, (Chocó).
- Foto N° 19.** Niños y niñas indígenas de Los Pastos Mayesquer, (Nariño).
- Foto N° 20.** Niños y niñas indígenas del Pueblo de Los Pastos en Muellamues, (Nariño).
- Foto N° 21.** Niños y niñas Puerto Colombia (Guainía).
- Foto N° 22.** Mujeres, niños y niñas en atención de entorno familiar, (Bagadó, Chocó).
- Foto N° 23.** Niños y niñas afrodescendientes en actividades culturales, (Chocó).
- Foto N° 24.** Niños afrodescendientes, (Chocó).
- Foto N° 25.** Niña indígena del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).

- Foto N° 26.** Niños, niñas y docente afrodescendientes, (Chocó).
- Foto N° 27.** Mujer mayor Embera, (Chocó).
- Foto N° 28.** Niño afrodescendiente, (Chocó).
- Foto N° 29.** Adolescente indígena Nukak Makú (Guaviare).
- Foto N° 30.** Niños y niñas Embera, (Chocó).
- Foto N° 31.** Niños y niñas Embera, (Chocó).
- Foto N° 32.** Niños afrodescendientes de Río Quito, (Chocó).
- Foto N° 33.** Niña Embera Medio San Juan, (Chocó).
- Foto N° 34.** Niñas afrodescendientes, participantes del Proyecto de Atención Integral para la Primera Infancia. San Pablo, (Chocó).
- Foto N° 35.** Niñas Embera Medio San Juan, (Chocó).
- Foto N° 36.** Mujer mayor del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).
- Foto N° 37.** Niños y niñas, (Chocó).
- Foto N° 38.** Niños y niñas, participantes del Proyecto Atención Integral a la Primera Infancia, (Chocó).
- Foto N° 39.** Adolescentes indígenas del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).
- Foto N° 40.** Adolescente indígena del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).
- Foto N° 41.** Niñas indígenas del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).
- Foto N° 42.** Niñas indígenas, Pueblo de Los Pastos, (Nariño).
- Foto N° 43.** Niños y niñas indígenas del Pueblo de los Pastos, (Nariño).
- Foto N° 44.** Familias participantes en los MVRO, Pueblo de Los Pastos, (Nariño).
- Foto N° 45.** Niñas indígenas Awá, (Nariño).
- Foto N° 46.** Mujer y niño de Los Pastos, (Nariño).
- Foto N° 47.** Niña indígena Awá, (Nariño).
- Foto N° 48.** Jóvenes indígenas Embera participantes en el Taller de MVRO, (Caldas).
- Foto N° 49.** Niños y niña afrodescendientes, (Chocó).
- Foto N° 50.** Jóvenes afrodescendientes. Fundación Paz y Bien en Cali.
- Foto N° 51.** Niños y niñas del Pueblo de Los Pastos, (Nariño).
- Foto N° 52.** Niña del pueblo indígena Inga de Yungüillo, (Putumayo).
- Foto N° 53.** Taller de Mapas de Vulnerabilidad, Riesgos y Oportunidades (MVRO).

- Foto N° 54.** Niño y docente afrodescendientes, (Chocó).
- Foto N° 55.** Adolescente Embera, (Risaralda).
- Foto N° 56.** Joven indígena Embera taller de transferencia MVRO, Río Sucio, (Caldas).
- Foto N° 57.** Niños y niñas afrodescendientes Río Quito, (Chocó).
- Foto N° 58.** Adolescentes y jóvenes afrodescendientes del Distrito de Agua Blanca, participantes de los MVRO. Cali, (Valle del Cauca).
- Foto N° 59.** Niños y niñas participantes en el Proyecto MVRO. Cali, (Valle del Cauca).
- Foto N° 60.** Jóvenes de la comunidad Esperara Siapidara, (Nariño).
- Foto N° 61.** Comunidad Esperara Siapidara, (Nariño).
- Foto N° 62.** Niños Sikuaní. Resguardo Matecandela, municipio de Arauca, (Arauca).
- Foto N° 63.** Niño Sikuaní. Resguardo Matecandela, (Arauca).
- Foto N° 64.** Familia Wipiwi. Caño Mochuelo, (Casanare), 2009.
- Foto N° 65.** Alimentos Wipiwi, (Casanare).
- Foto N° 66.** Vivienda Wipiwi. Caño Mochuelo, (Casanare).
- Foto N° 67.** Niños, niñas y comunidad Wipiwi, (Casanare), 2009.
- Foto N° 68.** Niña Wipiwi, (Casanare), 2009.
- Foto N° 69.** Niños y adolescentes Nukak Makú, (Guaviare).
- Foto N° 70.** Niños Nukak Makú, (Guaviare).
- Foto N° 71.** Niños Nukak Makú, (Guaviare).
- Foto N° 72.** Niñas afrodescendientes, (Chocó).

14. SIGLAS

ALDHU	Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos
AC-Colombia	Acción Ciudadana Colombia
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
Bacrim	Bandas Criminales
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAF	Corporación Andina de Fomento (Banco de Desarrollo de América Latina)

CAR	Corporación Autónoma Regional
CECOIN	Centro de Cooperación Indígena
CERES	Centros Regionales de Educación Superior
CIFA	Centros de Infancia y Familia
CNUMAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
CODHES	Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CRIC	Consejo Regional Indígena del Cauca
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EPL	Ejército Popular de Liberación
FARC/EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo.
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ITAS	Institutos Técnicos Agropecuarios
MVRO	Mapas de Vulnerabilidad, Riesgos y Oportunidades
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/Municiones sin Explotar
NNAJ	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes
OCHA	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
PAI	Plan de Atención Integral
RJI	Ruta Jurídica Indígena
TCCN	Territorios Colectivos de Comunidades Negras
UNESCO	Fondo de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
USAID	Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

I 5. ANEXOS

- ANEXO 1** Síntesis de la dimensión poblacional. Pueblos indígenas en Colombia.
- ANEXO 2** Síntesis de la dimensión poblacional. Afrodescendientes y comunidades negras.
- ANEXO 3** Principios jurídicos constitucionales que guían el desarrollo de los grupos étnicos en Colombia.
- ANEXO 4** Derechos de los niños, niñas, adolescentes.
- ANEXO 5** Consulta previa con pueblos indígenas.
- ANEXO 6** Consulta previa con comunidades negras.





ANEXO I

Síntesis de la dimensión poblacional Pueblos indígenas en Colombia

En América Latina y el Caribe, hay aproximadamente 28.858.588 indígenas distribuidos en 522 pueblos indígenas asentados en 21 países (Atlas, Unicef, 2009).

En este marco de referencia, Colombia participa con el 4,82% del total para América Latina, y cuenta con 87 pueblos indígenas que hablan 68 lenguas (algunos pueblos han perdido el uso de su lengua ancestral, como el caso de Los Pastos en Nariño, los Yanaconas en Cauca y los Zenúes en Córdoba), las cuales son oficiales en cada uno de los territorios ancestrales, y una di-

versidad de dialectos agrupados en 13 familias lingüísticas¹¹¹.

En los albores del siglo XX, la población indígena de Colombia se estimaba en 603.000¹¹². En dicha época solo se habían reconocido 81 pueblos, asentados en las macroregiones de los Andes, la Orinoquía, las costas pacífica y atlántica, la selva amazónica y el ecosistema Chocoano. Igualmente, los departamentos con mayor número de indígenas se concentraban en Nariño, la Guajira, Cauca y Chocó; en este último, con especial énfasis en los Pueblos Embera y Waunana. Los pueblos indígenas en su mayoría se encontraban en 27 de los 32 departamentos.

111. Bodnar, Y. (2005). Apuntes sobre la diversidad cultural y la información sociodemográfica disponible sobre los pueblos indígenas de Colombia, en Notas de Población, Año XXXI, N° 79. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL.

112. Camacho, R. (1995). Pueblos indígenas de Colombia: Una aproximación a su historia, economía y sociedad. En: Tierra profanada. Grandes proyectos indígenas de Colombia. (ONIC-Cecoin). Santafé de Bogotá DC.: Disloque editores.

Cuadro 5. Número de Resguardos por departamento y municipio

Departamento	N° de Resguardos en municipios	Municipios con Resguardos
Amazonas	29	10
Antioquia	45	21
Arauca	26	6
Boyacá	2	2
Caldas	8	5
Caquetá	45	10
Casanare	11	4
Cauca	93	26

Fuente: INCODER, Resguardos indígenas legalmente constituidos, 2010.

Muchos de estos resguardos se encuentran en parques nacionales, áreas de manejo especial y ecosistemas estratégicos. (Cuadro 1).

Para la primera mitad del siglo XX se contaba con 408 resguardos legalmente constituidos, en los cuales habitaban 482.958 personas. Hoy, el país cuenta con 796 resguardos¹¹³ titulados en 27 departamentos y 238 municipios, los cuales ocupan una extensión territorial aproximada de 34 millones de hectáreas.

Se calcula que hay alrededor de 592.000 indígenas que no viven en resguardos y podrían encontrarse ya sea en áreas territoriales no tituladas o en centros urbanos.

Hoy, de acuerdo con el censo 2005 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se tiene la certeza de que Colombia se aproxima a un total

de 45 millones de habitantes, de los cuales 1.392.623 son indígenas (Cuadro 2), que corresponden al 3,35% del total nacional. De este total, el 50,4% son hombres y el 49,6% mujeres (DANE 2005).

Los departamentos con mayor población indígena respecto al total nacional son: la Guajira (19,98%); Cauca (17,85%); Nariño (11,14%); Córdoba (10,85%); Sucre (5,95%); Tolima (4,02%); Chocó (3,17%); Cesar (3,27%); Putumayo (3,13%) y Caldas (2,75%). Estos 10 departamentos integran el 82,21% del total de la población indígena en Colombia, mientras que el resto, o sea, el 17,79%, está disperso en 23 departamentos.

Ahora bien, a nivel departamental, el mayor porcentaje de población indígena con relación al resto se presenta en: Vaupés (66,63%), Guainía (64,81%), la Guajira (44,94%), Vichada (44,31%) y Amazonas (42,84%) (Cuadro 2).

113.Ley 89 de 1890. El Resguardo Indígena es una institución legal sociopolítica de origen colonial español en América, conformada por un territorio reconocido de una comunidad de ascendencia amerindia, con título de propiedad colectiva o comunitaria, que se rige por un estatuto especial autónomo, con pautas y tradiciones culturales propias.

Cuadro 6. Población indígena

Departamento	N° de Resguardos en municipios	Municipios con Resguardos
Amazonas	29	10
Antioquia	45	21
Arauca	26	6
Boyacá	2	2
Caldas	8	5
Caquetá	45	10
Casanare	11	4
Cauca	93	26
Cesar	11	5
Chocó	119	26
Córdoba	4	4
Guainía	25	4
Guaviare	25	3
Huila	16	10
La Guajira	26	11
Magdalena	5	5
Meta	20	6
Nariño	65	20
Norte de Santander	9	6
Putumayo	66	13
Risaralda	6	3
Santander	2	2
Sucre	3	3
Tolima	72	7
Valle del Cauca	26	14
Vaupés	5	4
Vichada	32	4
Total	796	234

Fuente. Censo DANE, 2005.

De igual manera, por subregiones se tiene que la Amazonía (siete departamentos) cuenta con 111.503 indígenas, la Orinoquía (3 departamentos) con 16.369, la región andina (12 departamentos) con 624.434, el Caribe (6 departamentos) con 596.190 y el Chocó con 44.127 indígenas.

Los indígenas de las selvas y sabanas naturales siembran huertos, o shagras, en la selva húmeda, en sistemas tradicionales agroforestales y silvopastoriles, con productos de pancoger como la yuca amarga, piña,

palma de chontaduro o pompuña, palma mil pesos, calabazas, plátano, banano, etc.

Los que habitan las regiones andina y caribe y el Piedemonte llanero y amazónico, han asimilado algunos sistemas de la cultura campesina, en donde se resalta la producción de “mano cambiada” con los huertos de pancoger y la explotación de algunos productos destinados a mercados locales. Los indígenas de la Guajira se dedican al pastoreo, especialmente de caprinos.

Cuadro 7. Pueblos indígenas por regiones

Departamentos / Regiones	PUEBLOS INDÍGENAS	
CARIBE		Total Población
Atlántico	Mokana	596.190
Cesar	Arhuaco, Kogui, Wiwa, Yuko, Kankuamo	
Córdoba	Embera Katio, Zenú	
La Guajira	Arhuaco, Kogui, Wayuu, Wiwa	
Magdalena	Arhuaco, Chimila, Kogui, Wiwa	
Sucre	Senú,	
San Andrés y Providencia		
ANDES		624.434
Antioquia	Embera, Embera Chamí, Embera Katio, Senú, Tule.	
Boyacá	U'wa, Muisca.	
Caldas	Cañamomo, Embera, Embera Chamí, Embera Katio	
Cauca	Coconuco, Embera, Eperara Siapidara, Guambiano, Guanaca, Inga, Nasa, Totoró, Yanacona.	
Cundinamarca	Muisca.	
Huila	Coyaima, Dujos, Nasa, Yanacona.	

Nariño	Awá, Embera, Eperara Siapidara, Inga, Kofán, Pasto.	
Norte de Santander	Barí, U'wa.	
Risaralda	Embera, Embera Chamí.	
Santander	(U'wa), Guanes.	
Tolima	Coyaima, Nasa.	
Valle del Cauca	Embera, Embera Chamí, Nasa, Waunan	
ORINOQUÍA		
Arauca	Betoye, Chiricoa, Hitnu, Kuiba, Piapoco, Sikuni, U'wa.	
Casanare	Amorúa, Kuiba, Masiguare, Sáliba, Sikuni, Tsiripu, Yaruros, U'wa.	16.369
Meta	Achagua, Guayabero, Nasa, Piapoco, Sikuni.	
AMAZONÍA		
Amazonas	Andoke, Barasana, Bora, Cocama, Inga, Karijona, Kawiyarí, Kubeo, Letuama, Makúna, Matapí, Miraña, N(ONU)ya, Ocaina, Tanimuka, Tariano, Tikuna, Uitoto, Yagua, Yauna, Yukuna, Yuri.	
Caquetá	Andoke, Coreguaje, Coyaima, Embera, Embera Katio, Inga, Makaguaje, Nasa, Uitoto.	
Guainía	Kurripako, Piapoco, Puinave, Sicuni, Yeral.	
Guaviare	Desano, Guayabero, Karijona, Kubeo, Kurripako, Nukak, Piaroa, Piratapuyo, Puinave, Sikuni, Tucano, Wanano.	111.503
Putumayo	Awá, Coreguaje, Embera, Embera Katio, Inga, Kamentsa, Kofán, Nasa, Siona, y Uitoto.	
Vaupés	Bara, Barasana, Carapana, Desano, Kawiyarí, Kubeo, Kurripako, Makúna, Nukak, Piratapuyo, Pisamira, Siriano, Taiwano, Tariano, Tatuyo, Tucano, Tuyuka, Wanano y Yurutí.	
PACÍFICO		
Chocó	Embera, Embera Chamí, Embera Katio, Tule y Waunan.	44.127

Fuente: DANE, Censo General, 2005.







ANEXO 2

Síntesis de la dimensión poblacional Afrodescendientes y comunidades negras

En América Latina, hay aproximadamente 84.853.814 afrodescendientes asentados en Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras y Nicaragua¹¹⁴. De este total, Colombia participa con el 5,02% (DANE 2005).

Los afrocolombianos forman parte de las comunidades agrarias ubicadas en zonas cálidas, selváticas, a orillas de los valles de algunos ríos y en las costas. También se encuentran en las regiones cálidas de los valles del Magdalena, Cauca, San Jorge, Sinú, Cesar, Atrato, San Juan, Baudó, Patía y Mira. Además existen algunos enclaves

de antiguos palenques, haciendas, minas o plantaciones bananeras y centros petroleros en casi todas las regiones del país.

Actualmente, en Colombia se pueden identificar cinco grupos o “áreas socioculturales” Afros de relevancia trascendental:

- a. El gran corredor biogeográfico del Pacífico colombiano, integrado por los departamentos de: Chocó, Urabá antioqueño, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
- b. Los departamentos ubicados en el Caribe colombiano: Atlántico; Bolívar en Cartagena y especialmente la comuni-

114. UNESCO. Seminario internacional sobre el etnocidio y el etnodesarrollo en América Latina, 1981, San José - Costa Rica, Declaración de San José de Costa Rica. “En América Latina y el Caribe, el concepto se refiere a las distintas culturas negras o afroamericanas que emergieron de los descendientes de africanos, las cuales sobrevivieron a la trata o al comercio esclavista que se dio en el Atlántico desde el siglo XVI hasta el XIX” (Antón, 2007).

dad de San Basilio de Palenque¹¹⁵; Cesar; Córdoba; Sucre y Guajira.

- c. Los valles interandinos y la zona baja y media del río Magdalena.
- d. Los raizales de San Andrés y Providencia.
- e. La población afrodescendiente asentada en los centros urbanos de Bogotá, Cali, Medellín y en zonas rurales como el bajo Cauca antioqueño, Huila y Guaviare.

Según el Censo del DANE 2005, en Colombia hay 4.311.757 afrodescendientes, lo que corresponde al 10,39% del total de población del país. De este total, el 49,5% son hombres y el 50,5% son mujeres.

Las entidades territoriales de mayor concentración de población negra, con relación al total de afros a nivel nacional son: los departamentos del Valle del Cauca (25,33%), Antioquia (13,77%), Bolívar (11,54%), Chocó (6,63%), Nariño, Atlántico (5,27%), Córdoba (4,45%), Sucre (2,82%) y Cesar (2,44%), (Cuadro 4).

Igualmente, los municipios de mayor participación de población afro en Colombia son: Cali con 542.936, la cual es la segunda ciudad con mayor población afrodescendiente en América Latina; Cartagena con 319.376, y Buenaventura con 271.227 habitantes.

Cuadro 8. Población afrodescendiente

Departamento	Total Afrodescendientes	% con relación al total departamental
Antioquia	593.726	10,88
Atlántico	227.251	10,84
Bogotá D.C.	97.885	1,49
Bolívar	497.667	27,61
Boyacá	16.646	1,39
Caldas	22.659	2,54
Caquetá	11.670	3,74
Cauca	256.022	22,20
Cesar	105.412	12,12
Córdoba	192.051	13,21
Cundinamarca	73.651	3,37
Chocó	286.011	82,12
Huila	11.544	1,17

115. Censo (DANE 2005). "En el municipio de Mahates del departamento de Bolívar; pueblo que alcanzó su libertad en 1603, constituyéndose en el primer pueblo libre de América, se habla la otra lengua criolla afrodescendiente: el palenquero".

La Guajira	91.773	14,82
Magdalena	110.349	9,83
Meta	17.983	2,56
Nariño	270.530	18,80
Norte de Santander	22.123	1,85
Quindío	12.744	2,46
Risaralda	43.562	5,09
Santander	60.008	3,15
Sucre	121.738	16,08
Tolima	15.831	1,22
Valle del cauca	1.092.169	27,20
Arauca	5.925	4,05
Casanare	4.004	1,44
Putumayo	11.630	5,47
Archipiélago de San Andrés	33.861	56,98
Amazonas	868	1,98
Guainía	185	1,04
Guaviare	2.883	5,85
Vaupes	270	1,55
Vichada	1.126	2,83
TOTALES	4.261.996	10,50

Fuente. Censo DANE, 2005.

En su gran mayoría, las Comunidades Negras se definen como “el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos” (Ley 70 de 1993).

Las comunidades negras se caracterizan por estar asentadas en los denominados “territorios colectivos”, los cuales

están conformados por extensas áreas de selva tropical y vida silvestre, de las que dependen dichas comunidades para su supervivencia.

La expresión de comunidades negras o comunidades tradicionales, presenta ciertas características similares, a las comunidades agrarias ubicadas generalmente en las partes bajas de los ríos y en las costas de zonas cálidas o selváticas. Sus actividades productivas tradicionales han sido la minería, la pesca, la caza, la recolección y la siembra

de productos de pancoger (maíz, plátano, yuca, frutas) en pequeñas parcelas.

Han producido y desarrollado prácticas culturales particulares, que las diferencian como un grupo étnico “peculiar”, con sus rasgos propios de identidad, etnohistoria, organización social, estructura de parentesco, modos y prácticas de producción ancestral, ejercicio de una territorialidad; además de una cosmovisión, espiritualidad y pensamiento propios, que redefinen y certifican la complejidad del mundo afro.

En los territorios colectivos, las comunidades negras se organizan por medio de consejos comunitarios, que delegan la administración del territorio en Juntas (cuerpos colegiados que administran los territorios colectivos). A estos consejos les corresponde elaborar para su territorio, planes de etnodesarrollo. Actualmente, hay 155 títulos colectivos de tierras y 323 consejos comunitarios (Cuadro 5).

Dentro de los territorios colectivos de vital importancia, se destaca el Pacífico como un corredor biodiverso y multiétnico. En tal sentido, es importante hacer alusión

al Pacífico Norte (Chocó) y al Pacífico Sur (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).

La región del Pacífico Sur se extiende sobre tres departamentos: Valle del Cauca, Cauca y Nariño, que la hacen especial, dadas las condiciones geográficas, climáticas, fisiográficas, así como las redes hidrográficas y ecosistémicas. Igualmente por su riqueza ecológica y ambiental, pero también por la heterogeneidad de su población.

Los patrones de poblamiento y explotación permiten diferenciar dos grandes unidades: una, que comprende el Pacífico Sur, de los departamentos del Valle del Cauca, con Cali y Buenaventura, y Cauca, cuyo principal centro urbano es Guapi; y dos, el territorio que comprende las partes bajas del departamento de Nariño, siendo Tumaco el municipio de mayor importancia afrodescendiente de esta área.

Se divide a su vez en tres pequeñas subregiones, diferenciadas por sus condiciones geográficas y por los flujos de productos y procesos migratorios poblacionales que se dan en cada una, influenciadas por las redes de comunicación.

Cuadro 9. Territorios Colectivos de Comunidades Negras (TCCN)

Departamentos	N° de Municipios con TCCN	N° de Títulos	N° de Comunidades	Área total en Hectáreas
Noroccidental	34	64	642	3.156.116
Antioquia	10	12	51	240.777
Chocó	24	52	591	2.915.339
Centroccidental	1	1	10	4.803
Risaralda	1	1	10	4.803
Suroccidental	15	67	567	1.556.350
Cauca	3	15	119	501.617
Nariño	11	29	361	739.648
Valle Del Cauca	1	23	87	315.085
Totales	50	132	1.219	4.717.269

Fuente: INCODER, 2004.

La región norte (maderera), está volcada hacia Buenaventura, mientras que el sur y el centro, establecen relaciones privilegiadas con Cali.

La costa suroccidental del Pacífico colombiano fue descubierta en el siglo XVI (1513), por la expedición de Francisco Pizarro, en su paso hacia la conquista del Perú. De esta manera, se tuvo noticia de la costa pacífica nariñense cuando Pizarro arribó a la Isla del Gallo y de allí partió hacia Perú.

Por su parte el área del pacífico sur, se funde con el municipio de Tumaco, cuyas características ecológicas, de producción y de comunicación, se subdividen en 5 subáreas: una urbana (la ciudad de Tumaco) y cuatro rurales (conocidas bajo el genérico de “los ríos”): el área sur del río Mira hasta la frontera con Ecuador, es aislada y con grandes plantaciones (haciendas) de palma africana y ganadería; “el eje vial” entre Tu-

maco y Pasto, es zona de plantaciones de palma africana; la parte baja costera caracterizada por la camaronicultura y la agricultura; y “la ensenada”, que comprende cinco ríos principales y una población campesina-pesquera.

El municipio de Tumaco hace parte de la subregión del Pacífico nariñense, constituida por la llanura del Pacífico occidental, se localiza al sur occidente del departamento de Nariño con su capital Tumaco. Está ubicado a 3.000 km de la ciudad de Pasto, tiene una temperatura de 28 °C, con una precipitación de 2.745 mm/año, una humedad de 88% msnm, posee en la actualidad una población de 155.764 habitantes, de los cuales el 52% está en la zona rural y el 48% en el casco urbano. Posee 34 veredas y una extensión territorial de 3.857 km².

Tal como ha ocurrido en el departamento del Chocó, esta región del Pacífico

Sur, también ha sido escenario de consolidación del conflicto armado. Actualmente es una de las zonas más convulsionadas en términos de orden público y otros componentes relacionados con el narcotráfico. En la región confluyen varios grupos insurgentes de diferentes ideologías y tendencias, como los grupos guerrilleros ELN y FARC en la zona rural, y el grupo paramilitar de las AUC en las áreas urbanas.

Pobreza y marginalidad, frente a riqueza y deterioro, han sido la constante histórica de los procesos sociales y culturales de los grupos étnicos asentados en esta franja territorial.

Cabe destacar la situación de crisis humanitaria por la que atraviesan los municipios de Buenaventura y Tumaco, en donde muchos niños, niñas y adolescentes han sido vinculados a grupos organizados al margen de la ley y cientos de ellos, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad frente a las amenazas del contexto.

De otro lado, en esta región, se guarda la memoria, entre otras, de la triste

masacre del Naya, en donde fueron asesinadas más de 30 personas, entre afros e indígenas, como lo relató para el diario El Espectador, la misma población víctima: “La masacre del Naya comienza en Timba, Cauca, donde los paramilitares mandados por ‘alias Bocanegra’, le cortan las manos y la cabeza a Gladys Ipia en la vereda Los Robles; en Patio Bonito degüellan a Eudilio Rivera; más adelante, en el Crucero del Playón son torturados y degollados Jorge Valencia, Evelio Güetia” (...) “La Fiscalía reconoce 30 asesinatos, los campesinos denuncian más de 100” (El Espectador, 2009).

Igualmente, cabe recordar la masacre de Trujillo, no menos violenta y escalofriante dados los métodos utilizados por parte del narcotráfico para aniquilar a la población civil, y dentro de ello, al párroco de la época. Se suma a esta situación, la terrible y cruda violencia manifiesta en esta primera década del siglo XXI, en la franja Pacífico Sur, especialmente en los municipios de Tumaco y El Charco, en donde un niño fue utilizado como “bomba”.



ANEXO 3

Principios jurídicos constitucionales que guían el desarrollo de los grupos étnicos en Colombia

Artículo 10. Principio de oficialidad de las lenguas indígenas en sus territorios.

“(…) La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios (…).

Artículo 68. Derecho a educación respetuosa de las tradiciones. “Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su integridad cultural”.

Artículo 70: 2. Principio de igualdad de las culturas. “La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la na-

cionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país (…)

Artículo 171. Derecho a elección en circunscripción especial. “El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas. (…)

La circunscripción especial para la elección de senadores de las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cociente electoral”.

Artículo 176. Inc. 3 y 4. Faculta al legislador para crear la circunscripción especial adicional. “La ley podrá establecer una cir-

cunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas y de los colombianos.

Artículo 329. Derecho de grupo a la propiedad de la tierra. “La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial”.

“Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable”.

Artículo 246. Derecho de grupo a administrar justicia. “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”.

Artículo 330. Derecho de grupo a la autonomía política en Colombia. “De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones: Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios”.

Entre otras funciones está la de: “Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución. Percibir y distribuir sus recursos. Velar por la preservación de los recursos naturales”.

“Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades de su territorio. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren”.

Artículo 330. Derecho de grupo relativo a la explotación de recursos en territorio indígena. Parágrafo: “La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades”.

Artículo 357. Derecho de grupo a la autonomía financiera. “Los municipios participarán de los ingresos corrientes de la nación. (...) Para los efectos de esta participación, la ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios”.

Artículo 329. Inc. 1 y 3. Entidades territoriales indígenas. “La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. (...) La ley definirá las relaciones y coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte”.

Como complemento a los distintos principios étnicos consagrados en la Carta Magna, desde 1890 se han promulgado leyes en procura de la protección de los pueblos tribales:

- Ley 89 del 25 de noviembre de 1890. Por la cual se determina la manera en que deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.
- La Ley 60 de 1916 dio facultades para demarcar los territorios habitados por indígenas que se consideraban baldíos.
- La Ley 135 de 1961 sobre la Reforma Social Agraria, indica en su Artículo 29 que (...) no podrán hacerse adjudicaciones de tierras baldías que estén ocupadas por indígenas, si no es con aceptación de la División de Asuntos Indígenas (...).
- El Artículo 2 de la Ley 89 de 1890 establece que las comunidades indígenas reducidas ya a la vida civil, tampoco se registrarán por las leyes generales de la República en asuntos de resguardos.
- La Ley 60 de 1916 prohíbe en su Artículo 30, la adjudicación de tierras baldías ocupadas por indígenas.
- Ley 78 de 1935, por medio de la cual se reforman las disposiciones vigentes del impuesto a la renta (...) se establecen impuestos adicionales.
- La Ley 81 de 1958 establece el derecho preferencial de los indígenas que se encuentran en posesión de tierras sobre las cuales no pueden probar su carácter de resguardo mediante títulos expedidos por la corona española o por el Estado, a efectos de que organismos competentes se los adjudiquen.
- El Artículo 11 de la Ley 31 de 1967, que ratificó el Convenio No. 107 de 1957 sobre protección e integración de las poblaciones indígenas y tribunales de la Organización Internacional del Trabajo dispone: “Se deberá reconocer el derecho de propiedad colectivo o individual a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas”.
- Ley 10 de 1990 sobre salud a comunidades indígenas. Ley 44 de 1990 por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz (...) Ordena que con cargo al presupuesto nacional, la nación girará recursos en donde existan resguardos indígenas.

- Ley 52 de 1990, a través del Ministerio del Interior se organizan las funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas.
- Ley 21 de 1991, por la cual se aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionado con grupos étnicos en el mundo. El Convenio contempla que los indígenas tienen derechos: “A la propiedad y posesión colectiva de sus tierras y territorios ancestrales” (...) “A ser consultados mediante procedimientos apropiados y de buena fe, para la promulgación de las leyes que los afecten” (...) “El derecho colectivo e individual a no ser objeto de etnocidio y genocidio” (...) “A vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos” (...) “A mantener y desarrollar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y jurídicos” (...) “A que se respeten su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones” (...) “A que se tomen medidas tendientes a la protección y preservación del medio ambiente en sus territorios” (...) “A que los programas de educación tengan en cuenta sus particularidades lingüísticas y culturales”. Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas tribales. Este convenio es de carácter vinculante para el Estado colombiano y ocupa un lugar preeminente en el ordenamiento jurídico constitucional, según lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 93 superior. En esta línea de pensamiento, el Convenio 169 de la OIT, pertenece al llamado bloque de constitucionalidad¹¹⁶.
- Ley 48 de 1993, por medio de la cual a los indígenas se les declara exentos de prestar el servicio militar.
- Ley 60 de 1993, por medio de la cual se desarrollan los Artículos 356 y 357 de la Constitución Nacional.
- Ley 70 de 1993, por medio de la cual se desarrolla el Artículo transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 1: “La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Asimismo, tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana”. “De acuerdo con lo previsto en el Párrafo 10 del Artículo transitorio 55 de la Constitución Política, esta ley se aplicará también en las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades

116.Corte Constitucional. Sentencia T-704 del 22 de agosto de 2006. MP. Humberto Antonio Sierra Porto.

- negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos establecidos en esta ley”.
- Decreto número 1745 de octubre 12 de 1995. Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras” y se dictan otras disposiciones.
 - Decreto número 2248 de diciembre 22 de 1995. Por el cual se subroga el Decreto 1371 de 1994, se establecen los parámetros para el Registro de Organizaciones de Base de las Comunidades Negras y se dictan otras disposiciones.
 - Decreto número 2249 de diciembre 22 de 1995. Por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el Artículo 42 de la Ley 70 de 1993.
 - Decreto número 1122 del 18 de junio de 1998. Mediante el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
 - Decreto número 1320 del 13 de julio de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. El presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del Artículo 189 y el párrafo del Artículo 330 de la Constitución Política, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 2° del Artículo 15 de la Ley 21 de 1991, en el Artículo 44 de la Ley 70 de 1993 y en el Artículo 76 de la Ley 99 de 1993.





ANEXO 4

Derechos de los niños, niñas, adolescentes Marco Jurídico Internacional

- La Liga de las Naciones aprueba la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. 1924.
- Instauro el derecho de los niños y niñas para que puedan disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual; asistencia especial cuando están hambrientos, enfermos, discapacitados o han quedado huérfanos.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). 1948.
- Aprueba la Declaración de los Derechos Humanos, que en su Artículo 25 dice que la infancia tiene “derecho a cuidados y asistencia especiales”.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). 1959.
- Aprueba la Declaración de los Derechos del Niño, reconoce derechos como la libertad contra la discriminación y el derecho a un nombre y a una nacionalidad. También consagra específicamente los derechos de los niños a la educación, la atención de la salud y a una protección especial.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1966.
- Promueven la protección de los niños y niñas contra la explotación y el derecho a la educación.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). 1973.

- Aprueba el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, que establece los 18 años.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). 1979. Se crea el año internacional del niño.
- Aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que protege los derechos humanos de las niñas y las mujeres.
- La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). 1989.
- Aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño. En particular, esta convención hace referencia a grupos étnicos en:

Artículo 29

- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre; con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos, y personas de origen indígena.

Artículo 17

- d) Alentar a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas

o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena, el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

- Cumbre Mundial a favor de la Infancia. 1990.
- Aprueba la declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). 1999.
- Aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). 2000.
- Aprueba dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño: uno sobre la participación de los niños en los conflictos armados, y el otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Principios de París. Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados. 2007.
- Insta los países a “orientar las intervenciones destinadas a la protección y el bienestar de tales niños y niñas y a

prestar asistencia en la toma de decisiones de políticas y de programas”.

Los principios tratan de orientar intervenciones con los siguientes objetivos:

- a) Evitar el reclutamiento o la utilización ilícitos de niños y niñas.
- b) Facilitar la liberación de niños y niñas asociados con fuerzas armadas y grupos armados.
- c) Facilitar la reinserción de todos los niños y niñas asociados con fuerzas armadas y grupos armados.
- d) Asegurar el entorno más protector para todos los niños y niñas.

Marco Jurídico Nacional

- Ley 12 de 1991. Ley mediante la cual el Estado colombiano ratifica la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Ley 747 de 2002. Ley por medio de la cual se hacen reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 742 de 2002, “por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”.
- Ley 833 de julio 2003. Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados”, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.
- Ley 1106 de 2006, que prorroga la Ley 782 de 2002, “por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones”.
- Decreto reglamentario 128 de 2003, reglamentario de la Ley 782 de 2002, 548 de 1999 y de la Ley 418 de 1997.
- Ley 833 de 2003, “por medio de la cual se aprueba el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados”.
- Ley 975 de 2005, “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de los grupos organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”.
- Ley 1098 de 2006, “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.

Los principios relativos a la protección integral son:

- a) Prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los demás.
- b) Protección especial por parte del Estado, la familia y la sociedad.
- c) Interés superior del niño.
- d) Dignidad humana.
- e) Solidaridad social.

- f) Reconocimiento pleno de los derechos.
- g) Intangibilidad de los derechos, garantías y libertades de los niños.
 - Decreto 2767 de 2004, “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la vida civil”.
 - Decreto 4690 de 2007, por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de NNAJ por grupos organizados al margen de la ley.
 - Decreto 1290 de 2008, por el cual se crea el programa de reparación individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley.
 - Directiva permanente 048 de 2008. Comando General de las FFMM, “protección a niños, niñas y adolescentes”.
 - Documento (Conpes) 3673 del 19 de julio de 2010 relativo a la “Política para

la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados”.

Este es un documento de política que integra las particularidades que explican este fenómeno a nivel territorial y poblacional, expone el marco jurídico nacional e internacional, fija los principios rectores del proceso de prevención, propone la categorización de la prevención intersectorial, reconoce los avances que se han venido desarrollando a nivel nacional y territorial, los aportes de la sociedad civil y de la cooperación internacional y asigna tareas para un ejercicio planificado de política pública para el período 2010 a 2014.

Adicionalmente se produjo jurisprudencia relevante referida a la judicialización de menores de edad desvinculados de grupos armados al margen de la ley (Corte Constitucional, C-203 de 2005), y a los beneficios económicos a los que tienen derecho (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 1512, septiembre de 2003).



ANEXO 5

Consulta previa con pueblos indígenas

El desarrollo social de las comunidades indígenas no tiene como único argumento la delimitación de factores legales, técnicos o financieros, sino que por el contrario, es un proceso de construcción social particular, que tiene rasgos heterogéneos en el ámbito territorial colombiano.

Lo anterior permite entender que la legitimación de los espacios de participación está sustentada en el respeto por la autonomía de las comunidades, el reconocimiento de las formas propias de organización interna, su relacionamiento con el Estado, en el fortalecimiento, la capacidad de control y decisión sobre los recursos de su tradición cultural.

Bajo la perspectiva del etnodesarrollo, la participación de las comunidades en los proyectos de impacto está orientada a:

- El reconocimiento de su cultura material. Es decir, respeto a la organización interna, al territorio, al gobierno local, a las tradiciones y costumbres.
- El fortalecimiento de la capacidad de progreso en su creciente integración con la sociedad occidental.
- La posibilidad de cambio del carácter desigual que ha prevalecido en las relaciones de los indígenas con la sociedad nacional.
- Por lo anterior, la consulta a las comunidades indígenas es un derecho que permite la participación de las etnias en su desarrollo a partir de su libre autonomía. Sin embargo, dicha consulta no se refiere a una simple opinión o cuestionamiento de los interesados en intervenir el territorio indígena. En este sentido, la consulta previa se

constituye en un proceso que se inicia mucho antes del otorgamiento de la licencia ambiental y debe desarrollarse dentro de los acuerdos establecidos por parte de los peticionarios de la licencia y las comunidades.

Dentro de este marco estratégico, se propone que la gestión entre empresa privada y comunidad se sustente bajo los principios fundamentales orientados a:

- Fortalecer en lo político su autonomía y sus procesos organizativos. Son las comunidades las que tienen que liderar el proceso de participación y las que tienen el poder de decisión para iniciar el proceso de concertación o consulta.
- Fortalecer en lo cultural, el control y capacidad de decisión de las comunidades sobre sus recursos.
- Fortalecer en lo económico, las actividades productivas ancestrales, permitiendo una mayor capacidad de soberanía alimentaria y en algunos casos, articulación con el mercado.

Finalmente, es de vital importancia recalcar que el Estado a través de sus instituciones encargadas, debe regular y garantizar la debida participación de los indígenas en este proceso.

Hasta la fecha, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, conjuntamente con el Ministerio del Interior, en cumplimiento del Artículo 76 de la Ley 99 de 1993, han consultado conjuntamente los distintos actores institucionales públicos y privados y a las comunidades indígenas de las diferentes regiones y culturas del el país, para la puesta en marcha de diferentes proyectos.

Las comunidades han participado en el conocimiento de los proyectos que atraviesan sus territorios y en ese sentido, las empresas dueñas de proyectos de desarrollo, han tenido que diseñar estrategias de comunicación para el aprendizaje mutuo, tanto de los estudios de impacto ambiental por parte de las comunidades, como del carácter étnico-cultural por parte de las empresas.



ANEXO 6

Consulta previa con comunidades negras

Se considera comunidad negra el conjunto de familias de ascendencia Afrodescendiente que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado que revela y conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos¹¹⁷.

Otras características de una comunidad negra, están relacionadas con las prácticas tradicionales de producción ancestral. Estas son actividades y técnicas agrícolas, mineras, de extracción forestal, pecuarias, de caza, pesca y recolección de productos naturales en general que han utilizado por generaciones para garantizar la conservación de la vida.

Dentro de la organización que se perfila en la reglamentación de la Ley 70, está el consejo comunitario, entidad pública de carácter especial, constituida por una o varias comunidades negras, con una organización sociopolítica propia y cuya función es representar legalmente a la comunidad y ejercer la máxima autoridad de administración interna dentro de las “tierras de comunidades negras”.

Por su parte, el territorio colectivo incluye la totalidad de la tierra que ocupan las comunidades negras¹¹⁸, con epicentro en la cuenca del Pacífico. Para las comunidades negras se aplican la gran mayoría de aspectos y procedimientos relacionados anteriormente, excepto aquellos conceptos de orden cultural, comunitario y territorial que

117. Ministerio del Medio Ambiente. Proyecto de Decreto de Reglamentación del capítulo IV y otras normas de carácter ambiental de la Ley 70 de 1993.

118. Ibid.

implican grandes diferencias en la forma de cosmovisión entre indígenas y afros.

Para las distintas fases técnico-ambientales que componen la realización de un proyecto, las autoridades ambientales deben concertar términos de referencia sectoriales con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior y la Comisión Consultiva de Alto Nivel.

El proceso de consulta previa para comunidades negras, está respaldado por el Artículo 44 de la Ley 70 de 1993, el cual dice explícitamente que cuando se pretenda adelantar cualquier proyecto en áreas susceptibles de titulación, se impone la obligación de dar participación a la comuni-

dad interesada en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios ambientales. La fase de los estudios de impacto ambiental se debe desarrollar conjuntamente con los consejos comunitarios o las organizaciones de base representativas.

De la misma forma, las comunidades son las llamadas a evaluar los estudios ambientales, en especial lo que tiene que ver con los aspectos étnico-culturales y el plan de manejo intercultural. Con la participación de las comunidades, se pretende proteger la identidad cultural y socializar las ventajas y beneficios que de los proyectos se deriven. En cualquier caso: “Las comunidades pueden oponerse a la ejecución de los proyectos”.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



OIM Organización Internacional para las Migraciones